



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 3

Ciudad de México, martes 3 de diciembre de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Instituto Mexicano del Seguro Social
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Banco de México
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 220

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Iglesia Bautista Sinaí de Nogales, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos, y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 2, apartado B, fracciones XI y XXXVII, 11, fracciones I y II, 83, fracción VII, 86, fracciones I y V, 87, fracción I y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias, agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo, determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y;

Que en fecha 17 del mes de octubre de 2023 la entidad interna de la Convención Nacional Bautista de México A.R. denominada Iglesia Bautista Sinaí de Nogales, Sonora, ubicada en el municipio de Nogales, Estado de Sonora, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO, ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA
DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA
IGLESIA BAUTISTA SINAI DE NOGALES, SONORA**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R. denominada Iglesia Bautista Sinaí de Nogales, Sonora, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada **IGLESIA BAUTISTA SINAI DE NOGALES, SONORA**, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la **CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.**, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle Alfonso Esparza Oteo 84, colonia Lomas de Nogales, municipio de Nogales, Estado de Sonora, C.P. 84080.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: calle Alfonso Esparza Oteo 84, colonia Lomas de Nogales, municipio de Nogales, Estado de Sonora, C.P. 84080, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Representantes: Matías Pedro Rivas Bórquez, Julissa Elizabeth Campos Castro, Manuela Isabel Zepeda Reynoza y/o Pedro Ezequiel Rivas Perea.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Matías Pedro Rivas Bórquez, Presidente; Julissa Elizabeth Campos Castro, Secretaria; y Manuela Isabel Zepeda Reynoza, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: Matías Pedro Rivas Bórquez.

IX.- Credo Religioso: cristiano evangélico bautista.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta durante el término señalado en dicha Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.- La Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Ismael Fuentes Basilio y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Alfa y Omega Casa de Dios para Todos los Pueblos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos, y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 2, apartado B, fracciones XI y XXXVII, 11, fracciones I y II, 83, fracción VII, 86, fracciones I y V, 87, fracción I y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias, agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo, determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 16 de julio de 2024, la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Alfa y Omega Casa de Dios para Todos los Pueblos, ubicada en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ISMAEL FUENTES
BASILIO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA
PENTECOSTÉS ALFA Y OMEGA CASA DE DIOS PARA TODOS LOS PUEBLOS**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. ISMAEL FUENTES BASILIO Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS ALFA Y OMEGA CASA DE DIOS PARA TODOS LOS PUEBLOS, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS ALFA Y OMEGA CASA DE DIOS PARA TODOS LOS PUEBLOS**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: c. Norte 4, manzana. 1135, lote 13, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: c. Norte 4, manzana. 1135, lote 13, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Promover el culto público de los Misterios del reino de Dios de Nuestro Señor Jesucristo, a cuyo efecto organizará los actos y actividades que se especifican en los presentes estatutos”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Esther Méndez Trejo.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Ismael Fuentes Basilio, Presidente; Ana Karen Ocampo Méndez, Secretaria; y Martha Méndez Trejo, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Esther Méndez Trejo, Ismael Fuentes Basilio, Ana Karen Ocampo Méndez, Luis Ernesto Alfaro López, y Jocelyn Ocampo Méndez.

X.- Credo Religioso: cristiano.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta durante el término señalado en dicha Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.- La Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican las bases de la autorización para la organización y operación de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio Núm.: 312-2/42941/2024.- Exp.: CNBV.3S.1.312 (7657).

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**BANCO FORJADORES, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Av. Insurgentes Sur Núm. 617, Piso 10
Col. Nápoles, Benito Juárez
03810 Ciudad de México**

AT'N.: **ING. SERGIO DE JESÚS ELIZONDO MUÑOZ**
Director General

Mediante oficios 312-2/2511546/2022 y 312-2/94197/2023 de fechas 28 de julio de 2022 y 27 de julio de 2023 respectivamente, esta Comisión aprobó a **Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Forjadores)** las reformas al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo de dos aumentos a su capital social por las cantidades de \$125'000,000.00 y \$241'331,800.00, respectivamente, para quedar en la suma de \$897'647,950.00.

Con escritos presentados los días 31 de octubre de 2022 y 4 de septiembre de 2023, a través del correo electrónico VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx y en cumplimiento a los requerimientos contenidos en los oficios referidos en el párrafo anterior, **Banco Forjadores** remitió a esta Comisión copia certificada de la documentación que se indica a continuación, en la que se formalizaron las modificaciones estatutarias de que se trata:

1. Escritura pública 15,481 de fecha 9 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, notario público número 149 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad de México (RPPyC) el 27 de septiembre de 2022, bajo el folio mercantil electrónico número 336038.
2. Escritura pública 35,771 de fecha 14 de agosto de 2023, otorgada ante la fe de la licenciada Rosa María Ávila Fernández notaria pública número 85 de la Ciudad de México, actuando como asociada en el protocolo de la notaría 115 de la Ciudad de México, e inscrita en el RPPyC el 23 de agosto de 2023, bajo el folio mercantil electrónico número 336038-1.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple y demás actos que se indican", contenida en el oficio 100/023/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/2511159/2022 emitido el 17 de febrero de 2022 y publicado en el propio Diario el 7 de marzo del mismo año, para quedar en los siguiente términos:

“ ...

QUINTA.- El capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple es de \$897'647,950.00. (ochocientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100) moneda nacional.

...”.

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que informe a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 21, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, C.P. **Ciro Antonio Cerecedo Batista**.- Rúbrica.

(R.- 558642)

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos a la empresa AM Cenit, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Función Pública.- Secretaría de la Función Pública.- Coordinación General de Combate a la Impunidad.- Unidad Substanciadora y Resolutora.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Número de expediente: SAN/009/2024.

CIRCULAR No. 29/2024

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS Y/O CELEBRAR CONTRATOS A LA EMPRESA AM CENIT, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 18, 26 y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción II, 2, fracción III, 59, primer párrafo, 60, párrafos primero, fracción II, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 111 de su Reglamento; 1, 2, 4, fracción V, 6, 7, letra F, fracción II, inciso b), 16, fracción XX, 17, fracción II, 163, fracciones III, inciso b), numeral 4 y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en vigor a partir del cinco del mismo mes y año, reformado el veinticuatro de abril del año en curso; y, en cumplimiento a lo ordenado en el segundo párrafo del resolutive **CUARTO** de la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, que se dictó en el expediente número **SAN/009/2024**, mediante la cual se concluyó el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **AM CENIT, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 12 (doce) meses, lo anterior, en observancia a lo previsto en el artículo 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, antes precisada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el primer párrafo del artículo 113 del Reglamento de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la moral **AM CENIT, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular en los procedimientos de contratación y en la celebración de contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2024.- Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas públicas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante proveído de diez de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en autos del juicio de nulidad 23395/24-17-09-5, promovido por la empresa Sun Pharma de México, S.A. de C.V., resolvió el incidente de suspensión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Función Pública.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: 637-III-054/2024.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE PROVEÍDO DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO DE NULIDAD 23395/24-17-09-5, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** RESOLVIÓ EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E S

Mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2024, emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 23395/24-17-09-5, promovido por la persona moral EMPRESA **SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se resolvió lo siguiente:

“... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para los efectos siguientes: (...) b) la suspensión de la ejecución y efectos de la sanción consistente en la inhabilitación por 40 meses para participar por sí o a través de interpósita persona en procedimientos de contratación, presentar propuestas y celebrar contrato alguno de los regulados por la legislación de la materia; c) lleve a cabo las diligencias correspondientes para que informe mediante circular que se publique en el Diario Oficial de la Federación, la suspensión de la ejecución de la “Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sun Pharma de México, S.A. de C.V.” publicada en dicho medio de difusión.- (...)”

En ese sentido, en cumplimiento al Acuerdo antes mencionado me permito comunicarles que se suspende la ejecución de la “CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la moral Sun Pharma de México, S.A. de C.V.” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México, 19 de noviembre de 2024.- En suplencia por ausencia del Titular Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control Específico, como persona subordinada de jerarquía inmediatamente inferior, con fundamento en los artículos 8 y 9, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, que refieren que hay ausencia de una persona servidora pública de la Secretaría, salvo prueba en contrario, cuando la persona suplente suscriba un documento público con tal carácter, y que la ausencia de las personas servidoras públicas de la Secretaría debe suplirse por la persona subordinada de jerarquía inmediatamente inferior, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mtro. **José Ramón Pineda Yáñez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (Proyecto aprobado en el Municipio de Xalapa).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EL L.C. RAÚL MUSTAFA YASSIN JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, LA LIC. ARMINDA MEZA VILLEGAS, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA LICDA. REBECA QUINTANAR BARCELÓ, ASISTIDA POR LA PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA MTRA. LUTGARDA MADRIGAL VALDEZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la "Ley General", que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo que específicamente en relación a la niñez migrante, la "Ley General" establece, en su artículo 89, que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes,

asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “DIF NACIONAL”, entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “DIF NACIONAL”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

A su vez, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “DIF NACIONAL” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del “DIF NACIONAL” informó del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Estatal, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

VII. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “DIF NACIONAL”, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante en adelante “Criterios”, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

Asimismo, el 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifica la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Teniendo como objetivo esta reforma, de manera sucinta, otorgar a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración, herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende.

Por su parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”, circunstancia que se deberá tomar en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes.

DECLARACIONES

I. Declara el “DIF NACIONAL”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2023.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Unidad de Atención a Población Vulnerable, en adelante “UAPV”, unidad administrativa que, dentro de sus atribuciones, se encuentran las de conducir la participación del Organismo con los tres órdenes de gobierno en materia de asistencia social, para garantizar la protección y plena integración al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la Ley de Migración, la Ley General de Víctimas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables; y coadyuvar, prestar apoyo y colaboración técnica en la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por el artículo 15, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.

I.4 Que a su vez, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

I.5 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.6 Que de conformidad con el oficio No. 272 000 00/0261/2024 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.8 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el “DIF ESTATAL”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz-Llave, de fecha 26 de febrero de 1987.

II.2 Que tiene como objetivos primordiales la promoción de Asistencia Social; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

II.3 La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Rebeca Quintanar Barceló, cuenta con facultades para celebrar el presente acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez, asimismo cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo JG-004/1/18-E, aprobado por unanimidad en la primera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 4 de diciembre de 2018, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

II.4 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con las atribuciones para la protección de niñas, niños y adolescentes, y las que para el efecto señale la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770430IV2.

II.6 Que, para los efectos de este convenio, señalan como su domicilio el ubicado en el kilómetro 1.5 de la Carretera Xalapa - Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, proporciona el correo electrónico rquintanar@veracruz.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

III.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Veracruz, en el marco de la "Ley General", Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los "Criterios" y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. "LAS PARTES" acuerdan que el o los Proyectos, forma parte integrante de este instrumento jurídico, como "Anexo de Ejecución".

Los Proyectos que se realicen con este recurso, no podrán ser cedidos, concesionados, modificados, ni enajenados para su operación y deberán aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General".

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Criterios", como en el presente convenio.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "DIF NACIONAL". "LAS PARTES" están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los "Criterios" y a través del personal adscrito a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

- I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el "DIF ESTATAL", que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los "Criterios". Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan.
- II. Los informes de avance.
- III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los "Criterios".
- IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los "Criterios" y/o definidas por la DGCFPIFPSV.

Para ello, la DGCFPIFPSV podrá:

- 1) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados conforme al "Anexo de Ejecución"; mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el "DIF NACIONAL" considere oportuno,
- 2) Requerir los informes que considere necesarios, y
- 3) Reunirse las veces que considere necesarias con el "DIF ESTATAL", a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "DIF NACIONAL":

- I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de \$15,705,520.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la

- firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el “DIF ESTATAL”, los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como “Anexo de Ejecución” al presente convenio.
- II. Determinar, a través la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.
 - III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPIFPSV, la ejecución del Proyecto.
 - IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al “DIF ESTATAL”, cuando éste se la solicite.
 - V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Criterios”.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL “DIF ESTATAL”:

- I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los “Criterios” y demás normatividad aplicable.
- II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.
- III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homóloga de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados en el “Anexo de Ejecución” para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de verificación por parte del “DIF NACIONAL”, Comisión Nacional y las Estatales de Derechos Humanos, así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados por parte de los diversos Órganos de Fiscalización, así como por el “DIF NACIONAL” y cualquier otra instancia competente para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas de tales.
- V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al reglamento interior, modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitidas por unidades administrativas del “DIF NACIONAL”.
- VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.
- VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del “DIF NACIONAL”.
- IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y seguimiento, así como reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPIFPSV y/o que esta designe, debidamente identificado y brindar oportunamente la información y documentación que les sea solicitada. En caso de existir algún cambio respecto de la información emitida, deberá informar de forma inmediata y por escrito dichos cambios.

- X.** Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el "Anexo de Ejecución", del presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean aprobadas previamente por la UAPV, a través de la DGCFPPIFPSV, de conformidad con el punto 6 fracción III de los "Criterios" mediante Acta de autorización correspondiente.
- XI.** Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación, infraestructura de alojamiento temporal, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de las NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.
- XII.** Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.
- XIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2024, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPPIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.
- Previendo que la línea de captura solicitada por el SEDIF al SNDIF deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.
- El "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior, a la DGCFPPIFPSV del "DIF NACIONAL", y del ámbito local a quien corresponda.
- Los recursos deberán estar debidamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, por lo que la DGCFPPIFPSV recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI.
- XIV.** No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.
- XV.** Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.
- XVI.** No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.
- XVII.** Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- XVIII.** Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPPIFPSV, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el "DIF ESTATAL" para tal efecto.

- XIX.** Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.
- XX.** Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXI.** Publicar en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 día hábiles posteriores al inicio de actividades, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Para los casos en que ya se encuentren en operación, deberá publicarse el acuerdo que atañe, a más tardar al mes siguiente de la firma del presente instrumento, debiendo informar vía oficial, a la DGCFPIFPSV.

- XXII.** Los centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados que reciban y/o atiendan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales deberán incorporarse a los esquemas de regulación que establece la “Ley General”, sea para constituirse como centros de asistencia social o, para aquellos que ya tienen esa naturaleza jurídica, para llevar su autorización, registro, supervisión y certificación en los términos de esa Ley.
- XXIII.** Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en la plataforma “Por tus derechos”, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Si el Centro de Asistencia Social ya se encuentra autorizado y registrado, los registros de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado también deberá considerarse en el apartado “Censo de Población Albergada” del RNCAS.

SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan en formar un Grupo de Trabajo, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

- I. Por el “DIF NACIONAL” la persona titular de la DGCFPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”,
- II. Por el “DIF ESTATAL” la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.

OCTAVA. ACTUALIZACIÓN. “LAS PARTES” convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

NOVENA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

- I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Migración, la “Ley General”, el Plan de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “DIF ESTATAL”, así como la demás normatividad aplicable.
- II. Actuar atendiendo al principio del interés superior de la niñez y/o unidad familiar.
- III. Atender los requerimientos, auditorías, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DÉCIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “DIF NACIONAL”, las siguientes:

- I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,
- II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,
- III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,
- IV. Que no entreguen a la DGCFPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,
- V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,
- VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,
- VII. Cuando el “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;
- VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “DIF NACIONAL” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizará sin necesidad de declaración judicial previa, sólo bastará con la notificación que haga el “DIF NACIONAL” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la Ley de Migración y “Ley General”, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen “LAS PARTES” deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el “DIF ESTATAL” deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia, siempre atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula SÉPTIMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. USO DE LOGOTIPOS. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” resolverán conforme al numeral 14 de los “Criterios”. En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por “LAS PARTES” y concedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 29 de enero de 2024, en seis ejemplares originales.- Por el DIF Nacional: Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, L.C. **Raul Mustafa Yassin Jiménez.**- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Licda. **Arminda Meza Villegas.**- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Licda. **Rebeca Quintanar Barceló.**- Rúbrica.- Asistencia: Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Mtra. **Lutgarda Madrigal Valdez.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Acayucan, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES Y MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REPRESENTADA POR EL L.C. RAÚL MUSTAFA YASSIN JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LA LICDA. ARMINDA MEZA VILLEGAS, DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LICDA. REBECA QUINTANAR BARCELÓ, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA MTRA. LUTGARDA MADRIGAL VALDEZ, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO, EL MUNICIPIO DE ACAYUCAN, CONJUNTAMENTE CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESE MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", REPRESENTADOS POR LA MTRA. ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA ING. RUTH JAEL VÁZQUEZ REYNOSO, DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la "Ley General", que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo que específicamente en relación a la niñez migrante, la "Ley General" establece, en su artículo 89, que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral

de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “DIF NACIONAL”, entre otras; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “DIF NACIONAL”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA's Migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

Al mismo tiempo, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “DIF NACIONAL” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del “DIF NACIONAL” informó del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Estatal, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

VII. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “DIF NACIONAL”, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante en adelante los “Criterios”, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del “DIF NACIONAL” a los Sistemas Estatales respecto del Proyecto que puedan presentar los Sistemas Municipales DIF, a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

Asimismo, el 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Teniendo como objetivo esta reforma, de manera sucinta, otorgar a los Sistemas Municipales DIF, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración, herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende.

Por su parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”, circunstancia que se deberá tomar en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes.

DECLARACIONES

I. Declara el “DIF NACIONAL”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia vigente.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Unidad de Atención a Población Vulnerable, en adelante “UAPV”, unidad administrativa que, dentro de sus atribuciones, se encuentran las de conducir la participación del Organismo con los tres órdenes de gobierno en materia de asistencia social, para garantizar la protección y plena integración al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la Ley de Migración, la Ley General de Víctimas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables; y coadyuvar, prestar apoyo y colaboración técnica en la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, , conforme a lo señalado por el artículo 15, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo, y que a su vez cuenta en términos de la fracción II del criterio 14 de los “Criterios”, con facultades para autorizar de manera fundada y motivada otros proyectos diversos a los previstos en los mismos, lo que en la especie acontece, dado que derivado del abundante flujo migratorio de niñez por el territorio del Estado libre y soberano de Veracruz, se hace necesario, hasta en tanto se resuelven los procedimientos administrativos migratorios y los posible retornos asistidos, brindar alojamiento temporal, situación que motiva autorizar de manera excepcional proyectos de Establecimientos Asistenciales operados por los Municipios que forman parte del Sistema de Asistencia Social de tales personas morales de Derecho Público y por ende también son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social público de los Estados Unidos Mexicanos, cuanto más porque en términos de la Ley de migración, la facultad de brindar cuidados, y condiciones de estancia temporal de niñez migrante conforme a lo señalado por el artículo 112 de la Ley de Migración es una competencia concurrente de los Sistemas para el Desarrollo integral de la Familia, Federal, Estatal y Municipal, lo que justifica la suscripción del presente convenio.

I.5 Que a su vez, dentro de su estructura Orgánica, cuenta con la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable; así como apoyar en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

1.6 Que de conformidad con el oficio No. 272 000 00/701/2024 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

1.8 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el “DIF ESTATAL”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 26 de febrero de 1987.

II.2 Que tiene como objetivos primordiales la promoción de la Asistencia Social; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con las atribuciones para la protección de niñas, niños y adolescentes, y las que para el efecto le señale la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

II.4 Que, la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha tres de marzo de dos mil veinte, emitido por el Lic. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Marco de Colaboración, y por el acuerdo JG-004/1/18-E, aprobado por unanimidad en la primera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 4 de diciembre de 2018, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770430IV2.

II.6 Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Xalapa-Cotepec Km 1.5, Benito Juárez Norte, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, proporciona el correo electrónico rquintanar@veracruz.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declara el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” actuando conjuntamente:

III.1 Que el ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, es un Entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en los términos de los artículos, 115 así como, el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, los artículos 35 fracción XXII, 36 fracciones VI y XXIV, y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

III.2 Que tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Acayucan, Veracruz; principalmente a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.3 Que el ayuntamiento del municipio de Acayucan, es representado por su Presidenta Municipal Constitucional, misma que acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez, de fecha 09 de junio del 2021, emitida por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

III.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: MAV641201216.

III.5 Que, como parte de la administración pública municipal del municipio de Acayucan, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, establecido mediante el Acuerdo de creación: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acayucan, Veracruz.

III.6 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acayucan, tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Acayucan, Veracruz; principalmente a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.7 Que la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acayucan, Veracruz, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 02 de enero de 2023, emitido por la Mtra. Rosalba Rodríguez Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio referido y se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, y los artículos y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

Asimismo, proporciona el correo electrónico difacayucan22-25@hotmail.com, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

IV. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

IV.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

IV.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz, en el marco de la “Ley General”, Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los “Criterios” y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. “LAS PARTES” acuerdan que el Proyecto forma parte integrante de este instrumento jurídico, como “Anexo de Ejecución”.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General".

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa aperture a favor del "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" a solicitud del Presidente Municipal de Acayucan, Veracruz, la que se abrirá de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Criterios", como en el presente convenio.

Para los efectos de los párrafos que anteceden la Secretaria de Finanzas o su homólogo en el Municipio, transferirá los recursos en un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a haber aperturado la cuenta productiva.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "DIF NACIONAL". "LAS PARTES" están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los "Criterios" y a través del personal adscrito a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

- I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los "Criterios". Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación que deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan;
- II. Los informes de avance;
- III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los "Criterios" y;
- IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los "Criterios" y/o definidas por la DGCFPIFPSV.

Para ello, la DGCFPIFPSV podrá:

- 1) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados conforme al "Anexo de Ejecución"; mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el "DIF NACIONAL" considere oportuno;
- 2) Requerir los informes que considere necesarios; y
- 3) Reunirse las veces que considere necesarias con el "DIF ESTATAL" y el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "DIF NACIONAL":

- I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de \$4,270,325.20 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, en la cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrirá para tales efectos, previa documentación que para esos fines se proporcione al "DIF NACIONAL"; los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como "Anexo de Ejecución" al presente convenio.;
- II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia;

- III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPIFPSV, la ejecución del Proyecto;
- IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" cuando éste se la solicite y;
- V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "DIF ESTATAL":

- I. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", cuando éste se la solicite.
- II. Supervisar el cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación a través de la colaboración institucional y las reuniones a las que se refiere la cláusula cuarta fracción IV inciso 3).
- III. Acompañar con asesoría técnica al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" para que los informes de avance de los Proyectos se hagan de manera trimestral, así como para que se presente el informe final.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF":

- I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los "Criterios" y demás normatividad aplicable;
- II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados;
- III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homóloga de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados en el "Anexo de Ejecución" para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de verificación por parte del "DIF NACIONAL", Comisión Nacional y las Estatales de Derechos Humanos, así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados por parte de los diversos Órganos de Fiscalización, así como por el "DIF NACIONAL" y cualquier otra instancia competente para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas de tales;
- V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al Reglamento Interior, modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitidas por unidades administrativas del "DIF NACIONAL";
- VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes;
- VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso;
- VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "DIF NACIONAL" y del gobierno de la entidad Federativa de que se trate a través del "DIF ESTATAL";
- IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y seguimiento, así como reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPIFPSV y/o que esta designe, debidamente identificado y brindar oportunamente la información y documentación que les sea solicitada. En caso de existir algún cambio respecto de la información emitida, deberá informar de forma inmediata y por escrito dichos cambios;

- X.** Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el “Anexo de Ejecución”, del presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean aprobadas previamente por la UAPV, a través de la DGCFPPIFPSV, de conformidad con el punto 6 fracción III de los “Criterios” mediante Acta de autorización correspondiente;
- XI.** Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación, infraestructura de alojamiento temporal, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de las NNA’s migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político;
- XII.** Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. Los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente;
- XIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2024, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPPIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria, de conformidad con los “Criterios” y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal;
- Previendo que la línea de captura solicitada por el SEDIF al SNDIF deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.
- El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” tiene la obligación de informar lo anterior, a la DGCFPPIFPSV del “DIF NACIONAL”, y del ámbito local a quien corresponda;
- Los recursos deberán estar debidamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, por lo que la DGCFPPIFPSV recibirá los informes finales acordes al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI;
- XIV.** No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio;
- XV.** Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia;
- XVI.** No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos;
- XVII.** Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto;
- XVIII.** Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPPIFPSV, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” para tal efecto;
- XIX.** Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos, y;

XX. Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XXI. Publicar en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 día hábiles posteriores al inicio de actividades, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Para los casos en que ya se encuentren en operación, deberá publicarse el acuerdo que atañe, a más tardar al mes siguiente a la firma del presente instrumento, debiendo informar vía oficial, a la DGCFPIFPSV.

XXII. Los centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados que reciban y/o atiendan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales deberán incorporarse a los esquemas de regulación que establece la "Ley General", sea para constituirse como centros de asistencia social o, para aquellos que ya tienen esa naturaleza jurídica, para llevar su autorización, registro, supervisión y certificación en los términos de esa Ley.

XXIII. Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Si el Centro de Asistencia Social ya se encuentra autorizado y registrado, los registros de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado también deberá considerarse en el apartado "Censo de Población Albergada" del RNCAS.

OCTAVA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan en formar un Grupo de Trabajo, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas

- I. Por el "DIF NACIONAL" la persona titular de la DGCFPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".
- II. Por el "DIF ESTATAL" la persona titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".
- III. Por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acayucan, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".

NOVENA. ACTUALIZACIÓN. "LAS PARTES" convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y;
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

DÉCIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES". Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

- I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Migración, la "Ley General", el Plan de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección que sea competente en el Municipio, así como la demás normatividad aplicable.

- II. Actuar atendiendo al principio del interés superior de la niñez y/o unidad familiar.
- III. Atender los requerimientos, auditorías, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, "LAS PARTES" acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el "DIF NACIONAL", las siguientes:

- I. Que el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados;
- II. Que se incumpla con la ejecución del Proyecto;
- III. Que el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos;
- IV. Que no entreguen a la DGCFPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto;
- V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación;
- VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales;
- VII. Cuando el "DIF NACIONAL", o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los "Criterios" y las disposiciones que deriven de éstas.

El "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el "DIF NACIONAL" dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizará sin necesidad de declaración judicial previa, sólo bastará con la notificación que haga el "DIF NACIONAL" en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Asimismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la Ley de Migración y "Ley General", no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen "LAS PARTES" deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre "LAS PARTES", deberán realizarse por escrito, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia, siempre atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

DÉCIMA SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula Octava.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

VIGÉSIMA. USO DE LOGOTIPOS. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de "LAS PARTES". El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, "LAS PARTES" resolverán conforme al numeral 14 de los "Criterios". En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por las partes y conecedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 4 de junio de 2024, en seis ejemplares originales.- Por el DIF Nacional: Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, L.C. **Raúl Mustafa Yassin Jiménez.**- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Licda. **Arminda Meza Villegas.**- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Licda. **Rebeca Quintanar Barceló.**- Rúbrica.- Asistencia: Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Mtra. **Lutgarda Madrigal Valdez.**- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento Municipal y SMDIF: Presidenta Municipal Constitucional de Acayucan, Mtra. **Rosalba Rodríguez Rodríguez.**- Rúbrica.- Asistencia: Directora del DIF Municipal de Acayucan, Ing. **Ruth Jael Vázquez Reynoso.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Uxpanapa, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES Y MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REPRESENTADA POR EL L.C. RAÚL MUSTAFA YASSIN JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LA LICDA. ARMINDA MEZA VILLEGAS, DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LICDA. REBECA QUINTANAR BARCELÓ, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA MTRA. LUTGARDA MADRIGAL VALDEZ, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO, EL MUNICIPIO DE UXPANAPA, CONJUNTAMENTE CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESE MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", REPRESENTADOS POR EL C. ALONSO JAIMES AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. SILVIA FLORES SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, A QUIENES y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la "Ley General", que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo que específicamente en relación a la niñez migrante, la "Ley General" establece, en su artículo 89, que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente,

habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “DIF NACIONAL”, entre otras; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “DIF NACIONAL”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

Al mismo tiempo, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “DIF NACIONAL” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del “DIF NACIONAL” informó del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Estatal, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

VII. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “DIF NACIONAL”, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante en adelante los “Criterios”, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del “DIF NACIONAL” a los Sistemas Estatales respecto del Proyecto que puedan presentar los Sistemas Municipales DIF, a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente Convenio de Coordinación.

Asimismo, el 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Teniendo como objetivo esta reforma, de manera sucinta, otorgar a los Sistemas Municipales DIF, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración, herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende.

Por su parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”, circunstancia que se deberá tomar en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes.

DECLARACIONES

I. Declara el “DIF NACIONAL”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia vigente.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Unidad de Atención a Población Vulnerable, en adelante “UAPV”, unidad administrativa que, dentro de sus atribuciones, se encuentran las de conducir la participación del Organismo con los tres órdenes de gobierno en materia de asistencia social, para garantizar la protección y plena integración al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la Ley de Migración, la Ley General de Víctimas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables; y coadyuvar, prestar apoyo y colaboración técnica en la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por el artículo 15, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y obligarse al cumplimiento del mismo, y que a su vez cuenta en términos de la fracción II del criterio 14 de los “Criterios”, con facultades para autorizar de manera fundada y motivada otros proyectos diversos a los previstos en los mismos, lo que en la especie acontece, dado que derivado del abundante flujo migratorio de niñez por el territorio del Estado libre y soberano de Veracruz, se hace necesario, hasta en tanto se resuelven los procedimientos administrativos migratorios y los posible retornos asistidos, brindar alojamiento temporal, situación que motiva autorizar de manera excepcional proyectos de Establecimientos Asistenciales operados por los Municipios que forman parte del Sistema de Asistencia Social de tales personas morales de Derecho Público y por ende también son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social público de los Estados Unidos Mexicanos, cuanto más porque en términos de la Ley de migración, la facultad de brindar cuidados, y condiciones de estancia temporal de niñez migrante conforme a lo señalado por el artículo 112 de la Ley de Migración es una competencia concurrente de los Sistemas para el Desarrollo integral de la Familia, Federal, Estatal y Municipal, lo que justifica la suscripción del presente Convenio de Coordinación.

I.5 Que a su vez, dentro de su estructura Orgánica, cuenta con la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable; así como apoyar en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

1.6 Que de conformidad con el oficio No. 272 000 00/0171/2024 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

1.8 Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el "DIF ESTATAL":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 26 de febrero de 1987.

II.2 Que tiene como objetivos primordiales la promoción de la Asistencia Social; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con las atribuciones para la protección de niñas, niños y adolescentes, y las que para el efecto le señale la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

II.4 Que, la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha tres de marzo de dos mil veinte, emitido por el Lic. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, y por el acuerdo JG-004/1/18-E, aprobado por unanimidad en la primera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 4 de diciembre de 2018, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770430IV2.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Benito Juárez Norte, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, proporciona el correo electrónico rquintanar@veracruz.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declara el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" actuando conjuntamente:

III.1 Que el ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, es un Entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en los términos de los artículos, 115 así como, el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, los artículos 35 fracción XXII, 36 fracciones VI y XXIV, y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

III.2 Que tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Uxpanapa, Veracruz; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.3 Que el ayuntamiento del municipio de Uxpanapa, es representado por su Presidente Municipal Constitucional, mismo que acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez, de fecha 09 de junio del 2021, emitida por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

III.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: MUV970602CC3.

III.5 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle Centro Cívico S/N, Poblado 10, C.P. 96998, Uxpanapa, Ver.

III.6 Que, como parte de la administración pública municipal del municipio de Uxpanapa, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, establecido mediante el Acuerdo de creación: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Uxpanapa, Veracruz.

III.7 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Uxpanapa, tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Uxpanapa, Veracruz; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.8 Que la Presidenta del DIF Municipal de Uxpanapa, Veracruz, acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por el ciudadano Alonso Jaimes Ayala, Presidente Municipal Constitucional del municipio referido, y se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, y los artículos y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *presidentaDIF@uxpanapa.gob.mx*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

IV. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

IV.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio de Coordinación, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

IV.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Coordinación es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Uxpanapa, Estado de Veracruz, en el marco de la “Ley General”, Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los “Criterios” y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. “LAS PARTES” acuerdan que el Proyecto forma parte integrante de este instrumento jurídico, como “Anexo de Ejecución”.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el “DIF NACIONAL” se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa aperture a favor del “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” a solicitud del Presidente Municipal de Uxpanapa, Veracruz, la que se abrirá de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los “Criterios”, como en el presente Convenio de Coordinación.

Para los efectos de los párrafos que anteceden la Secretaria de Finanzas o su homólogo en el Municipio, transferirá los recursos en un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a haber aperturado la cuenta productiva.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “DIF NACIONAL”. “LAS PARTES” están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los “Criterios” y a través del personal adscrito a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

- I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los “Criterios”. Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación que deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan;
- II. Los informes de avance;
- III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los “Criterios” y;
- IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los “Criterios” y/o definidas por la DGCFPIFPSV.

Para ello, la DGCFPIFPSV podrá:

- 1) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados conforme al “Anexo de Ejecución”; mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el “DIF NACIONAL” considere oportuno;
- 2) Requerir los informes que considere necesarios; y
- 3) Reunirse las veces que considere necesarias con el “DIF ESTATAL” y el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “DIF NACIONAL”:

- I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, en la cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrirá para tales efectos, previa documentación que para esos fines se proporcione al “DIF NACIONAL”; los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como “Anexo de Ejecución” al presente Convenio de Coordinación.;
- II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia;

- III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPIFPSV, la ejecución del Proyecto;
- IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" cuando éste se la solicite y;
- V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "DIF ESTATAL":

- I. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", cuando éste se la solicite.
- II. Supervisar el cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación a través de la colaboración institucional y las reuniones a las que se refiere la cláusula cuarta fracción IV inciso 3).
- III. Acompañar con asesoría técnica al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" para que los informes de avance de los Proyectos se hagan de manera trimestral, así como para que se presente el informe final.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF":

- I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente Convenio de Coordinación, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los "Criterios" y demás normatividad aplicable;
- II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados;
- III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados en el "Anexo de Ejecución" para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de verificación por parte del "DIF NACIONAL", Comisión Nacional y las Estatales de Derechos Humanos, así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados por parte de los diversos Órganos de Fiscalización, así como por el "DIF NACIONAL" y cualquier otra instancia competente para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas de tales;
- V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al Reglamento Interior, modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitidas por unidades administrativas del "DIF NACIONAL";
- VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes;
- VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso;
- VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "DIF NACIONAL" y del gobierno de la entidad Federativa de que se trate a través del "DIF ESTATAL";
- IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y seguimiento, así como reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPIFPSV y/o que esta designe, debidamente identificado y brindar oportunamente la información y documentación que les sea solicitada. En caso de existir algún cambio respecto de la información emitida, deberá informar de forma inmediata y por escrito dichos cambios;

- X.** Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el “Anexo de Ejecución”, del presente Convenio de Coordinación, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean aprobadas previamente por la UAPV, a través de la DGCFPIIFPSV, de conformidad con el punto 6 fracción III de los “Criterios” mediante Acta de autorización correspondiente;
- XI.** Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación, infraestructura de alojamiento temporal, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político;
- XII.** Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente;
- XIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2024, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPIIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria, de conformidad con los “Criterios” y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal;
- Previendo que la línea de captura solicitada por el SEDIF al SNDIF deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.
- El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” tiene la obligación de informar lo anterior, a la DGCFPIIFPSV del “DIF NACIONAL”, y del ámbito local a quien corresponda;
- Los recursos deberán estar debidamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, por lo que la DGCFPIIFPSV recibirá los informes finales acordes al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI de los “Criterios”;
- XIV.** No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación;
- XV.** Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia;
- XVI.** No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos;
- XVII.** Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto;
- XVIII.** Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIIFPSV, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” para tal efecto;

- XIX.** Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos, y;
- XX.** Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXI.** Publicar en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 día hábiles posteriores al inicio de actividades, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Para los casos en que ya se encuentren en operación, deberá publicarse el acuerdo que atañe, a más tardar al mes siguiente a la firma del presente instrumento, debiendo informar vía oficial, a la DGCFFPIFPSV.

- XXII.** Los centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados que reciban y/o atiendan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales deberán incorporarse a los esquemas de regulación que establece la "Ley General", sea para constituirse como centros de asistencia social o, para aquellos que ya tienen esa naturaleza jurídica, para llevar su autorización, registro, supervisión y certificación en los términos de esa Ley.
- XXIII.** Llevar a cabo el registro de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado, en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de niñas, niños y adolescentes en contexto de Movilidad Humana, o a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Si el Centro de Asistencia Social ya se encuentra autorizado y registrado, los registros de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado también deberá considerarse en el apartado "Censo de Población Albergada" del RNCAS.

OCTAVA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan en formar un Grupo de Trabajo, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas

- I. Por el "DIF NACIONAL" la persona titular de la DGCFFPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".
- II. Por el "DIF ESTATAL" la persona titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".
- III. Por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Uxpanapa, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".

NOVENA. ACTUALIZACIÓN. "LAS PARTES" convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y;
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente Convenio de Coordinación, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

DÉCIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

- I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Migración, la “Ley General”, el Plan de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección que sea competente en el Municipio, así como la demás normatividad aplicable.
- II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.
- III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “DIF NACIONAL”, las siguientes:

- I. Que el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados;
- II. Que se incumpla con la ejecución del Proyecto;
- III. Que el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos;
- IV. Que no entreguen a la DGCFPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto;
- V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación;
- VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales;
- VII. Cuando el “DIF NACIONAL”, o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “DIF NACIONAL” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizará sin necesidad de declaración judicial previa, sólo bastará con la notificación que haga el “DIF NACIONAL” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Asimismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la Ley de Migración y “Ley General”, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen “LAS PARTES” deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia, siempre atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

DÉCIMA SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula Octava.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

VIGÉSIMA. USO DE LOGOTIPOS. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” resolverán conforme al numeral 14 de los “Criterios”. En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por las partes y conecedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 23 de enero de 2024, en seis ejemplares originales.- Por el DIF Nacional: Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, L.C. **Raúl Mustafa Yassin Jiménez**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Licda. **Arminda Meza Villegas**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Directora General, Licda. **Rebeca Quintanar Barceló**.- Rúbrica.- Asistencia: Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Mtra. **Lutgarda Madrigal Valdez**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento Municipal y SMDIF: Presidente Municipal Constitucional de Uxpanapa, C. **Alonso Jaimes Ayala**.- Rúbrica.- Asistencia: Presidenta del DIF Municipal de Uxpanapa, C. **Silvia Flores Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES Y MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REPRESENTADA POR EL L.C. RAÚL MUSTAFA YASSIN JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LA LIC. ARMINDA MEZA VILLEGAS, DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA LICDA. REBECA QUINTANAR BARCELÓ, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA MTRA. LUTGARDA MADRIGAL VALDEZ, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO, EL MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, CONJUNTAMENTE CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESE MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", REPRESENTADOS POR EL C. FERNANDO LUIS REMES GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA LICDA. MARIA DE MONSERRAT CASTELLANOS ALEJANDRE, DIRECTORA DIF MUNICIPAL, A QUIENES Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la "Ley General", que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo que específicamente en relación a la niñez migrante, la "Ley General" establece, en su artículo 89, que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes,

asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “DIF NACIONAL”, entre otras; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “DIF NACIONAL”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA's Migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

Al mismo tiempo, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “DIF NACIONAL” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del “DIF NACIONAL” informó del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Estatal, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

VII. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “DIF NACIONAL”, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante en adelante los “Criterios”, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del “DIF NACIONAL” a los Sistemas Estatales respecto del Proyecto que puedan presentar los Sistemas Municipales DIF, a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

Asimismo, el 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Teniendo como objetivo esta reforma, de manera sucinta, otorgar a los Sistemas Municipales DIF, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración, herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende.

Por su parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”, circunstancia que se deberá tomar en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes.

DECLARACIONES

I. Declara el “DIF NACIONAL”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia vigente.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Unidad de Atención a Población Vulnerable, en adelante “UAPV”, unidad administrativa que, dentro de sus atribuciones, se encuentran las de conducir la participación del Organismo con los tres órdenes de gobierno en materia de asistencia social, para garantizar la protección y plena integración al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la Ley de Migración, la Ley General de Víctimas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables; y coadyuvar, prestar apoyo y colaboración técnica en la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, , conforme a lo señalado por el artículo 15, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo, y que a su vez cuenta en términos de la fracción II del criterio 14 de los “Criterios”, con facultades para autorizar de manera fundada y motivada otros proyectos diversos a los previstos en los mismos, lo que en la especie acontece, dado que derivado del abundante flujo migratorio de niñez por el territorio del Estado libre y soberano de Veracruz, se hace necesario, hasta en tanto se resuelven los procedimientos administrativos migratorios y los posible retornos asistidos, brindar alojamiento temporal, situación que motiva autorizar de manera excepcional proyectos de Establecimientos Asistenciales operados por los Municipios que forman parte del Sistema de Asistencia Social de tales personas morales de Derecho Público y por ende también son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social público de los Estados Unidos Mexicanos, cuanto más porque en términos de la Ley de migración, la facultad de brindar cuidados, y condiciones de estancia temporal de niñez migrante conforme a lo señalado por el artículo 112 de la Ley de Migración es una competencia concurrente de los Sistemas para el Desarrollo integral de la Familia, Federal, Estatal y Municipal, lo que justifica la suscripción del presente convenio.

I.5 Que a su vez, dentro de su estructura Orgánica, cuenta con la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable; así como apoyar en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

1.6 Que de conformidad con los oficios No. 272 000 00/0172/2024 y 272 000 00/0299/2024 emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

1.8 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el "DIF ESTATAL":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 26 de febrero de 1987.

II.2 Que tiene como objetivos primordiales la promoción de la Asistencia Social; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con las atribuciones para la protección de niñas, niños y adolescentes, y las que para el efecto le señale la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

II.4 Que, la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha tres de marzo de dos mil veinte, emitido por el Lic. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Marco de Colaboración, y por el acuerdo JG-004/1/18-E, aprobado por unanimidad en la primera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 4 de diciembre de 2018, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770430IV2.

II.6 Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Xalapa-Cotepec Km 1.5, Benito Juárez Norte, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, proporciona el correo electrónico rquintanar@veracruz.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declara el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" actuando conjuntamente:

III.1 Que el ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, es un entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en los términos de los artículos, 115 así como, el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, los artículos 35 fracción XXII, 36 fracciones VI y XXIV, y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

III.2 Que tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz; principalmente a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.3 Que el H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, es representado por su Presidente Municipal Constitucional, mismo que acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 10 de junio del 2021, emitida por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

III.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: MPR850101CU9.

III.5 Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Colonia Obras Sociales C.P. 93240, Poza Rica de Hidalgo, Ver.

III.6 Que, como parte de la administración pública municipal de Poza Rica de Hidalgo, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, establecido mediante el Acuerdo de creación: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

III.7 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz; principalmente a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.8 Que la Directora del Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 01 de enero del 2024, emitido por el Lic. Marco Tulio Rivera Domínguez, Oficial Mayor, y el Ing. Marco Antonio Jiménez Gómez, Subdirector de Recursos Humanos, por instrucciones del C. Fernando Luis Remes Garza, Presidente Municipal Constitucional del Municipio referido, por lo que se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, y los artículos y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

Asimismo, proporciona el correo electrónico direccion.dif@gobiernodepozarica.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

IV. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

IV.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

IV.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz, en el marco de la “Ley General”, Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los “Criterios” y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. “LAS PARTES” acuerdan que el Proyecto forma parte integrante de este instrumento jurídico, como “Anexo de Ejecución”.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el “DIF NACIONAL” se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa aperture a favor del “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” a solicitud del Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, la que se abrirá de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los “Criterios”, como en el presente convenio.

Para los efectos de los párrafos que anteceden la Secretaria de Finanzas o su homólogo en el Municipio, transferirá los recursos en un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a haber aperturado la cuenta productiva.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “DIF NACIONAL”. “LAS PARTES” están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los “Criterios” y a través del personal adscrito a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

- I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los “Criterios”. Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación que deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan;
- II. Los informes de avance;
- III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los “Criterios” y;
- IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los “Criterios” y/o definidas por la DGCFPIFPSV.

Para ello, la DGCFPIFPSV podrá:

- 1) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados conforme al “Anexo de Ejecución”; mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el “DIF NACIONAL” considere oportuno;
- 2) Requerir los informes que considere necesarios; y
- 3) Reunirse las veces que considere necesarias con el “DIF ESTATAL” y el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “DIF NACIONAL”:

- I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, en la cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrirá para tales efectos, previa documentación que para esos fines se proporcione al “DIF NACIONAL”; los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como “Anexo de Ejecución” al presente convenio.;
- II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia;

- III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPIFPSV, la ejecución del Proyecto;
- IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" cuando éste se la solicite y;
- V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "DIF ESTATAL":

- I. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", cuando éste se la solicite.
- II. Supervisar el cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación a través de la colaboración institucional y las reuniones a las que se refiere la cláusula cuarta fracción IV inciso 3).
- III. Acompañar con asesoría técnica al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" para que los informes de avance de los Proyectos se hagan de manera trimestral, así como para que se presente el informe final.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF":

- I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los "Criterios" y demás normatividad aplicable;
- II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados;
- III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homóloga de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados en el "Anexo de Ejecución" para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de verificación por parte del "DIF NACIONAL", Comisión Nacional y las Estatales de Derechos Humanos, así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados por parte de los diversos Órganos de Fiscalización, así como por el "DIF NACIONAL" y cualquier otra instancia competente para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas de tales;
- V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al Reglamento Interior, modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitidas por unidades administrativas del "DIF NACIONAL";
- VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes;
- VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso;
- VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "DIF NACIONAL" y del gobierno de la entidad Federativa de que se trate a través del "DIF ESTATAL";
- IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y seguimiento, así como reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPIFPSV y/o que esta designe, debidamente identificado y brindar oportunamente la información y documentación que les sea solicitada. En caso de existir algún cambio respecto de la información emitida, deberá informar de forma inmediata y por escrito dichos cambios;

- X.** Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el "Anexo de Ejecución", del presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean aprobadas previamente por la UAPV, a través de la DGCFPPIFPSV, de conformidad con el punto 6 fracción III de los "Criterios" mediante Acta de autorización correspondiente;
- XI.** Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación, infraestructura de alojamiento temporal, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de las NNA's migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político;
- XII.** Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente;
- XIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2024, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPPIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria, de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal;
- Previendo que la línea de captura solicitada por el SEDIF al SNDIF deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.
- El "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" tiene la obligación de informar lo anterior, a la DGCFPPIFPSV del "DIF NACIONAL", y del ámbito local a quien corresponda;
- Los recursos deberán estar debidamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, por lo que la DGCFPPIFPSV recibirá los informes finales acordes al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI;
- XIV.** No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio;
- XV.** Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia;
- XVI.** No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos;
- XVII.** Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto;
- XVIII.** Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPPIFPSV, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" para tal efecto;

- XIX.** Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos, y;
- XX.** Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXI.** Publicar en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 día hábiles posteriores al inicio de actividades, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Para los casos en que ya se encuentren en operación, deberá publicarse el acuerdo que atañe, a más tardar al mes siguiente a la firma del presente instrumento, debiendo informar vía oficial, a la DGCFFPIFPSV.

- XXII.** Los centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados que reciban y/o atiendan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales deberán incorporarse a los esquemas de regulación que establece la “Ley General”, sea para constituirse como centros de asistencia social o, para aquellos que ya tienen esa naturaleza jurídica, para llevar su autorización, registro, supervisión y certificación en los términos de esa Ley.
- XXIII.** Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en la plataforma “Por tus derechos”, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Si el Centro de Asistencia Social ya se encuentren autorizado y registrado, los registros de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado también deberá considerarse en el apartado “Censo de Población Albergada” del RNCAS.

OCTAVA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan en formar un Grupo de Trabajo, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas

- I. Por el “DIF NACIONAL” la persona titular de la DGCFFPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.
- II. Por el “DIF ESTATAL” la persona titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.
- III. Por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.

NOVENA. ACTUALIZACIÓN. “LAS PARTES” convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y;
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

DÉCIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

- I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Migración, la “Ley General”, el Plan de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección que sea competente en el Municipio, así como la demás normatividad aplicable.
- II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.
- III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificadorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “DIF NACIONAL”, las siguientes:

- I. Que el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados;
- II. Que se incumpla con la ejecución del Proyecto;
- III. Que el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos;
- IV. Que no entreguen a la DGCFFPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto;
- V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación;
- VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales;
- VII. Cuando el “DIF NACIONAL”, o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “DIF NACIONAL” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizará sin necesidad de declaración judicial previa, sólo bastará con la notificación que haga el “DIF NACIONAL” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Asimismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la Ley de Migración y “Ley General”, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen “LAS PARTES” deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia, siempre atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

DÉCIMA SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula Octava.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

VIGÉSIMA. USO DE LOGOTIPOS. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” resolverán conforme al numeral 14 de los “Criterios”. En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por las partes y condecoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2024, en seis ejemplares originales.- Por el DIF Nacional: Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, L.C. **Raúl Mustafa Yassin Jiménez**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Licda. **Arminda Meza Villegas**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Licda. **Rebeca Quintanar Barceló**.- Rúbrica.- Asistencia: Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Mtra. **Lutgarda Madrigal Valdez**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento Municipal y SMDIF: Presidente Municipal Constitucional de Poza Rica de Hidalgo, C. **Fernando Luis Remes Garza**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora del DIF Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Licda. **Maria de Monserrat Castellanos Alejandre**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Soconusco, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES Y MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL “DIF NACIONAL”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REPRESENTADA POR EL L.C. RAÚL MUSTAFA YASSIN JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LA LIC. ARMINDA MEZA VILLEGAS, DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR LA LICDA. REBECA QUINTANAR BARCELÓ, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA MTRA. LUTGARDA MADRIGAL VALDEZ, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO, EL MUNICIPIO DE SOCONUSCO, CONJUNTAMENTE CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESE MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO EL “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, REPRESENTADOS POR EL LIC. CUAHTÉMOC BARUCH CUSTODIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL PROF. FELIPE RAMOS RAMIREZ, DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL, A QUIENES Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la “Ley General”, que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo que específicamente en relación a la niñez migrante, la “Ley General” establece, en su artículo 89, que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes,

asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “DIF NACIONAL”, entre otras; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “DIF NACIONAL”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

Al mismo tiempo, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “DIF NACIONAL” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del “DIF NACIONAL” informó del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Estatal, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

VII. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “DIF NACIONAL”, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante en adelante los “Criterios”, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del “DIF NACIONAL” a los Sistemas Estatales respecto del Proyecto que puedan presentar los Sistemas Municipales DIF, a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente Convenio de Coordinación.

Asimismo, el 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Teniendo como objetivo esta reforma, de manera sucinta, otorgar a los Sistemas Municipales DIF, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración, herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende.

Por su parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”, circunstancia que se deberá tomar en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes.

DECLARACIONES

I. Declara el “DIF NACIONAL”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia vigente.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Unidad de Atención a Población Vulnerable, en adelante “UAPV”, unidad administrativa que, dentro de sus atribuciones, se encuentran las de conducir la participación del Organismo con los tres órdenes de gobierno en materia de asistencia social, para garantizar la protección y plena integración al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la Ley de Migración, la Ley General de Víctimas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables; y coadyuvar, prestar apoyo y colaboración técnica en la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por el artículo 15, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y obligarse al cumplimiento del mismo, y que a su vez cuenta en términos de la fracción II del criterio 14 de los “Criterios”, con facultades para autorizar de manera fundada y motivada otros proyectos diversos a los previstos en los mismos, lo que en la especie acontece, dado que derivado del abundante flujo migratorio de niñez por el territorio del Estado libre y soberano de Veracruz, se hace necesario, hasta en tanto se resuelven los procedimientos administrativos migratorios y los posible retornos asistidos, brindar alojamiento temporal, situación que motiva autorizar de manera excepcional proyectos de Establecimientos Asistenciales operados por los Municipios que forman parte del Sistema de Asistencia Social de tales personas morales de Derecho Público y por ende también son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social público de los Estados Unidos Mexicanos, cuanto más porque en términos de la Ley de migración, la facultad de brindar cuidados, y condiciones de estancia temporal de niñez migrante conforme a lo señalado por el artículo 112 de la Ley de Migración es una competencia concurrente de los Sistemas para el Desarrollo integral de la Familia, Federal, Estatal y Municipal, lo que justifica la suscripción del presente Convenio de Coordinación.

I.5 Que a su vez, dentro de su estructura Orgánica, cuenta con la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable; así como apoyar en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

1.6 Que de conformidad con el oficio No. 272 000 00/0173/2024 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

1.8 Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el "DIF ESTATAL":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 26 de febrero de 1987.

II.2 Que tiene como objetivos primordiales la promoción de la Asistencia Social; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con las atribuciones para la protección de niñas, niños y adolescentes, y las que para el efecto le señale la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

II.4 Que, la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha tres de marzo de dos mil veinte, emitido por el Lic. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, y por el acuerdo JG-004/1/18-E, aprobado por unanimidad en la primera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 4 de diciembre de 2018, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770430IV2.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Benito Juárez Norte, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, proporciona el correo electrónico rquintanar@veracruz.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declara el "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" actuando conjuntamente:

III.1 Que el ayuntamiento de Soconusco, Veracruz, es un Entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en los términos de los artículos, 115 así como, el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, los artículos 35 fracción XXII, 36 fracciones VI y XXIV, y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

III.2 Que tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Soconusco, Veracruz; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.3 Que el ayuntamiento del municipio de Soconusco, es representado por su Presidente Municipal Constitucional, mismo que acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez, de fecha 09 de junio del 2021, emitida por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

III.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: MSV641201GX8.

III.5 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Hidalgo S/N, Barrio San Pedro y San Pablo, C.P. 96170, Soconusco, Ver.

III.6 Que, como parte de la administración pública municipal del municipio de Soconusco, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, establecido mediante el Acuerdo de creación: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Soconusco, Veracruz.

III.7 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Soconusco, tiene entre sus objetivos: Promover el fortalecimiento y desarrollo integral del individuo, la familia y grupos vulnerables que requieran una atención inmediata, bajo el principio de desarrollo humano sustentable, a través de programas de asistencia social encaminados a prevenir, promover, proteger y rehabilitar a las personas que lo soliciten y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Soconusco, Veracruz; principalmente a personas menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a su incorporación a una vida plena y productiva encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, procurando la igualdad de oportunidades de desarrollo.

III.8 Que el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Soconusco, Veracruz, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, emitido por el Lic. Cuauhtémoc Baruch Custodio, Presidente Municipal Constitucional del Municipio referido y se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de la Llave, y los artículos y 103 fracción IV de la Ley de Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *Difsoconusco2025@hotmail.com*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

IV. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

IV.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio de Coordinación, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

IV.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

IV.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Coordinación es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Soconusco, Estado de Veracruz, en el marco de la “Ley General”, Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los “Criterios” y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. “LAS PARTES” acuerdan que el Proyecto forma parte integrante de este instrumento jurídico, como “Anexo de Ejecución”.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el “DIF NACIONAL” se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa aperture a favor del “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” a solicitud del Presidente Municipal de Soconusco, Veracruz, la que se abrirá de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los “Criterios”, como en el presente Convenio de Coordinación.

Para los efectos de los párrafos que anteceden la Secretaria de Finanzas o su homólogo en el Municipio, transferirá los recursos en un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a haber aperturado la cuenta productiva.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “DIF NACIONAL”. “LAS PARTES” están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los “Criterios” y a través del personal adscrito a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

- I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los “Criterios”. Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación que deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan;
- II. Los informes de avance;
- III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los “Criterios” y;
- IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los “Criterios” y/o definidas por la DGCFPIFPSV.

Para ello, la DGCFPIFPSV podrá:

- 1) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados conforme al “Anexo de Ejecución”; mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el “DIF NACIONAL” considere oportuno;
- 2) Requerir los informes que considere necesarios; y
- 3) Reunirse las veces que considere necesarias con el “DIF ESTATAL” y el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF”, a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “DIF NACIONAL”:

- I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de \$22,000,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, en la cuenta bancaria productiva que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrirá para tales efectos, previa documentación que para esos fines se proporcione al “DIF NACIONAL”; los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como “Anexo de Ejecución” al presente Convenio de Coordinación.;
- II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia;

- III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPIFPSV, la ejecución del Proyecto;
- IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" cuando éste se la solicite y;
- V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "DIF ESTATAL":

- I. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF", cuando éste se la solicite.
- II. Supervisar el cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación a través de la colaboración institucional y las reuniones a las que se refiere la cláusula cuarta fracción IV inciso 3).
- III. Acompañar con asesoría técnica al "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF" para que los informes de avance de los Proyectos se hagan de manera trimestral, así como para que se presente el informe final.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF":

- I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente Convenio de Coordinación, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los "Criterios" y demás normatividad aplicable;
- II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este Convenio de Coordinación, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados;
- III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados en el "Anexo de Ejecución" para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de verificación por parte del "DIF NACIONAL", Comisión Nacional y las Estatales de Derechos Humanos, así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados por parte de los diversos Órganos de Fiscalización, así como por el "DIF NACIONAL" y cualquier otra instancia competente para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas de tales;
- V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al Reglamento Interior, modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitidas por unidades administrativas del "DIF NACIONAL";
- VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes;
- VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso;
- VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "DIF NACIONAL" y del gobierno de la entidad Federativa de que se trate a través del "DIF ESTATAL";
- IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y seguimiento, así como reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPIFPSV y/o que esta designe, debidamente identificado y brindar oportunamente la información y documentación que les sea solicitada. En caso de existir algún cambio respecto de la información emitida, deberá informar de forma inmediata y por escrito dichos cambios;

- X.** Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el “Anexo de Ejecución”, del presente Convenio de Coordinación, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean aprobadas previamente por la UAPV, a través de la DGCFPIIFPSV, de conformidad con el punto 6 fracción III de los “Criterios” mediante Acta de autorización correspondiente;
- XI.** Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación, infraestructura de alojamiento temporal, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político;
- XII.** Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente;
- XIII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2024, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPIIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria, de conformidad con los “Criterios” y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal;
- Previendo que la línea de captura solicitada por el SEDIF al SNDIF deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.
- El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” tiene la obligación de informar lo anterior, a la DGCFPIIFPSV del “DIF NACIONAL”, y del ámbito local a quien corresponda;
- Los recursos deberán estar debidamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, por lo que la DGCFPIIFPSV recibirá los informes finales acordes al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI de los “Criterios”;
- XIV.** No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación;
- XV.** Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia;
- XVI.** No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos;
- XVII.** Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto;
- XVIII.** Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIIFPSV, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” para tal efecto;

- XIX.** Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos, y;
- XX.** Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXI.** Publicar en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 día hábiles posteriores al inicio de actividades, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Para los casos en que ya se encuentren en operación, deberá publicarse el acuerdo que atañe, a más tardar al mes siguiente a la firma del presente instrumento, debiendo informar vía oficial, a la DGCFFPIFPSV.

- XXII.** Los centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados que reciban y/o atiendan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales deberán incorporarse a los esquemas de regulación que establece la “Ley General”, sea para constituirse como centros de asistencia social o, para aquellos que ya tienen esa naturaleza jurídica, para llevar su autorización, registro, supervisión y certificación en los términos de esa Ley.
- XXIII.** Llevar a cabo el registro de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado, en la plataforma “Por tus derechos”, en su apartado del Registro de niñas, niños y adolescentes en contexto de Movilidad Humana, o a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Si el Centro de Asistencia Social ya se encuentra autorizado y registrado, los registros de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado también deberá considerarse en el apartado “Censo de Población Albergada” del RNCAS.

OCTAVA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan en formar un Grupo de Trabajo, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas

- I. Por el “DIF NACIONAL” la persona titular de la DGCFFPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.
- II. Por el “DIF ESTATAL” la persona titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.
- III. Por el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Soconusco, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.

NOVENA. ACTUALIZACIÓN. “LAS PARTES” convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y;
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente Convenio de Coordinación, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

DÉCIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

- I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Migración, la “Ley General”, el Plan de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección que sea competente en el Municipio, así como la demás normatividad aplicable.
- II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.
- III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificadorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “DIF NACIONAL”, las siguientes:

- I. Que el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados;
- II. Que se incumpla con la ejecución del Proyecto;
- III. Que el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos;
- IV. Que no entreguen a la DGCFFPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto;
- V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación;
- VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales;
- VII. Cuando el “DIF NACIONAL”, o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “DIF NACIONAL” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizara sin necesidad de declaración judicial previa, solo bastara con la notificación que haga el “DIF NACIONAL” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Asimismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la Ley de Migración y “Ley General”, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen “LAS PARTES” deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SMDIF” deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia, siempre atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

DÉCIMA SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula Octava.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

VIGÉSIMA. USO DE LOGOTIPOS. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” resolverán conforme al numeral 14 de los “Criterios”. En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por las partes y conectoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 23 de enero de 2024, en seis ejemplares originales.- Por el DIF Nacional: Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, L.C. **Raúl Mustafa Yassin Jiménez**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Licda. **Arminda Meza Villegas**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Directora General, Licda. **Rebeca Quintanar Barceló**.- Rúbrica.- Asistencia: Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Mtra. **Lutgarda Madrigal Valdez**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento Municipal y SMDIF: Presidente Municipal Constitucional de Soconusco, Lic. **Cuahtémoc Baruch Custodio**.- Rúbrica.- Asistencia: Director del DIF Municipal de Soconusco, Prof. **Felipe Ramos Ramirez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 6 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN 6" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-05-22.961 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No.II210.DGOPR.ORG.16351.2024, del 19 de agosto de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, anteriormente mencionado, autorizando al suscrito Omar Duarte Ontiveros para la elaboración del Aviso de Deslinde, posteriormente se llevará a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate, con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Avenida Insurgentes 645 A Poniente, Primer Nivel, entre Venustiano Carranza y Praxedis Guerrero, colonia 20 de noviembre, Código Postal 63100, Tepic, Nayarit.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son los siguientes.

Al Noroeste: en 152.478 metros con ejido Higuera Blanca.

Al Suroeste: en 857.016 metros con fracción 7 en posesión de Miguel Moreno Barreto.

Al Sureste: en 152.492 metros con ampliación del ejido de San Vicente.

Al Noreste: en 854.999 metros con fracción 5 en posesión de Ricardo Anselmo Ramírez Gil.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO EST-P.V.	AZIMUT (GGG/MM/SS.SSSS)	DISTANCIA (M.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA (GGG/MM/SS.SSS)		FACTOR DE ESCALA LINEAL
			X	Y	A	B	
3561-3562	239/10/43.648	152.478	463591.166	2303994.485	-0/07/28.097	0/00/00.007	0.99961644
3562-3551	149/10/43.743	857.016	463460.222	2303916.361	-0/07/29.692	0/00/00.068	0.99961630
3551-3552	58/25/15.784	152.492	463899.323	2303180.381	-0/07/24.133	-0/00/00.007	0.99961605
3552-3561	329/10/43.671	854.999	464029.234	2303280.237	-0/07/22.551	-0/00/00.067	0.99961619

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.- El Comisionado, **Omar Duarte Ontiveros**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 10 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN 10" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-05-22.961 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No.II210.DGOPR.ORG.16349.2024, del 19 de agosto de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, anteriormente mencionado, autorizando al suscrito Omar Duarte Ontiveros para la elaboración del Aviso de Deslinde, posteriormente se llevará a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate, con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Avenida Insurgentes 645 A Poniente, Primer Nivel, entre Venustiano Carranza y Praxedis Guerrero, colonia 20 de noviembre, Código Postal 63100, Tepic, Nayarit.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son los siguientes.

Al Noroeste: en 151.018 metros con ejido Higuera Blanca.

Al Suroeste: en 866.158 metros con fracción 11 en posesión de Guillermo Hernández Díaz.

Al Sureste: en línea quebrada 67.845 + 83.211 metros con ampliación del ejido de San Vicente.

Al Noreste: en 863.035 metros con fracción 9 en posesión de Tomás Jiménez Curiel.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO EST-P.V.	AZIMUT (GGG/MM/SS.SSSS)	DISTANCIA (M.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA (GGG/MM/SS.SSS)		FACTOR DE ESCALA LINEAL
			X	Y	A	B	
3565-3566	239/10/44.630	151.018	463069.224	2303683.083	-0/07/34.453	0/00/00.007	0.99961691
3566-3547	149/10/43.757	866.158	462939.534	2303605.708	-0/07/36.032	0/00/00.070	0.99961677
3547-11	57/28/15.014	67.845	463383.319	2302881.877	-0/07/30.413	-0/00/00.003	0.99961654
11-3548	58/25/16.436	83.211	463440.520	2302898.359	-0/07/29.717	-0/00/00.004	0.99961649
3548-3565	329/10/43.729	863.035	463511.409	2302941.934	-0/07/28.85	-0/00/00.069	0.99961665

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.- El Comisionado, **Omar Duarte Ontiveros**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 11 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN 11" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-05-22.961 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No.II210.DGOPR.ORG.16348.2024, del 19 de agosto de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, anteriormente mencionado, autorizando al suscrito Omar Duarte Ontiveros para la elaboración del Aviso de Deslinde, posteriormente se llevará a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate, con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Avenida Insurgentes 645 A Poniente, Primer Nivel, entre Venustiano Carranza y Praxedis Guerrero, colonia 20 de noviembre, Código Postal 63100, Tepic, Nayarit.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son los siguientes.

Al Noroeste: en 150.303 metros con ejido Higuera Blanca.

Al Suroeste: en 870.640 metros con fracción 12 en posesión de Carina Gabriela Guardado Ortíz.

Al Sureste: en 150.370 metros con ampliación del ejido de San Vicente.

Al Noreste: en 866.158 metros con fracción 10 en posesión de Cristóbal Hernández Pelayo.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO EST-P.V.	AZIMUT (GGG/MM/SS.SSSS)	DISTANCIA (M.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA (GGG/MM/SS.SSS)		FACTOR DE ESCALA LINEAL
			X	Y	A	B	
3566-3567	239/10/42.369	150.383	462939.534	2303605.708	-0/07/36.032	0/00/00.007	0.99961703
3567-3546	149/10/43.837	870.640	462810.459	2303528.698	-0/07/37.604	0/00/00.070	0.99961689
3546-3547	57/28/13.717	150.370	463256.540	2302781.018	-0/07/31.955	-0/00/00.007	0.99961663
3547-3566	329/10/43.757	866.158	463383.319	2302861.877	-0/07/30.413	-0/00/00.069	0.99961677

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.- El Comisionado, **Omar Duarte Ontiveros**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 12 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN 12" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-05-22.961 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No.II210.DGOPR.ORG.16347.2024, del 19 de agosto de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, anteriormente mencionado, autorizando al suscrito Omar Duarte Ontiveros para la elaboración del Aviso de Deslinde, posteriormente se llevará a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate, con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Avenida Insurgentes 645 A Poniente, Primer Nivel, entre Venustiano Carranza y Praxedis Guerrero, colonia 20 de noviembre, Código Postal 63100, Tepic, Nayarit.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son los siguientes.

Al Noroeste: en 149.533 metros con ejido Higuera Blanca.

Al Suroeste: en 875.100 metros con fracción 13 en posesión de Alejandrina Gordián.

Al Sureste: en 149.600 metros con ampliación del ejido de San Vicente.

Al Noreste: en 870.640 metros con fracción 11 en posesión de Guillermo Hernández Díaz.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO EST-P.V.	AZIMUT (GGG/MM/SS.SSSS)	DISTANCIA (M.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA (GGG/MM/SS.SSS)		FACTOR DE ESCALA LINEAL
			X	Y	A	B	
3567-3568	239/10/45.004	149.533	462810.459	2303528.698	-0/07/37.604	0/00/00.007	0.99961715
3568-3545	149/10/43.849	875.100	462682.044	2303452.084	-0/07/39.167	0/00/00.071	0.99961700
3545-3546	57/28/14.962	149.600	463130.410	2302700.574	-0/07/33.489	-0/00/00.007	0.99961674
3546-3567	329/10/43.837	870.640	463256.540	2302781.018	-0/07/31.955	-0/00/00.070	0.99961689

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.- El Comisionado, **Omar Duarte Ontiveros**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 32 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN 32" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-05-22.961 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No.II210.DGOPR.ORG.16338.2024, del 19 de agosto de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, anteriormente mencionado, autorizando al suscrito Omar Duarte Ontiveros para la elaboración del Aviso de Deslinde, posteriormente se llevará a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate, con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Avenida Insurgentes 645 A Poniente, Primer Nivel, entre Venustiano Carranza y Praxedis Guerrero, colonia 20 de noviembre, Código Postal 63100, Tepic, Nayarit.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son los siguientes.

Al Noroeste: en 128.471 metros con ejido Higuera Blanca.

Al Suroeste: en 1,021.369 metros con fracción 33 en posesión de Juan Amaral Sánchez.

Al Sureste: en 128.924 metros con ampliación del ejido San Vicente.

Al Noreste: en 1,010.574 metros con fracción 31 en posesión de Francisco Abiña Sánchez.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO EST-P.V.	AZIMUT (GGG/MM/SS.SSSS)	DISTANCIA (M.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA (GGG/MM/SS.SSS)		FACTOR DE ESCALA LINEAL
			X	Y	A	B	
3585-2127	239/10/44.276	128.471	460381.367	2302079.452	-0/08/07.157	0/00/00.006	0.99961945
2127-3525	149/10/43.788	1021.369	460271.040	2302013.629	-0/08/08.499	0/00/00.088	0.99961925
3525-3526	54/22/32.278	128.924	460794.349	2301136.507	-0/08/01.864	-0/00/00.007	0.99961894
3526-3585	329/10/43.741	1010.574	460899.145	2301211.601	-0/08/00.592	-0/00/00.086	0.99961914

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.- El Comisionado, **Omar Duarte Ontiveros**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa a la Contadora Pública Bethsabé Nava Chavero, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas para que supla las ausencias de la Doctora María Aurora Treviño García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este órgano.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CONTADORA PÚBLICA BETHSABÉ NAVA CHAVERO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PARA QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DE LA DOCTORA MARIA AURORA TREVIÑO GARCÍA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTE ÓRGANO.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales

Con sede en el Estado de Tlaxcala,

Patrones, asegurados y público en general

AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción XXIX inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACD.DN.HCT.140524/126.P.DG, de fecha 14 de mayo del 2024 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado a la Contadora Pública Bethsabé Nava Chavero, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a 4 de noviembre de 2024.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, Dra. **María Aurora Treviño García**.- Rúbrica.

(R.- 558677)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,480.00
1 plana	\$20,960.00
1 4/8 planas	\$31,440.00
2 planas	\$41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CC-S200-FAM-2024-VER-30

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTR. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA DRA. GUADALUPE DIAZ DEL CASTILLO FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, en adelante "EL PROGRAMA" el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

- 1.3** El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.4** El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.5** El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.6** La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.7** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.8** El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutive, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.
- 1.9** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 1.10** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1** El Dr. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 12 fracciones II, V y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2 y 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, cargo que acredita mediante nombramiento de 1 de diciembre de 2018, expedido por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normativa aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018., cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** La Dra. Guadalupe Díaz del Castillo Flores, Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, acredita tener facultades para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 9, fracción X, 10, 12, fracciones VII y XIX, 31, 32, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13 y 14 fracciones I, VI y XIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, así como en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo los números extraordinarios 488 y 496, de seis y doce de diciembre del año dos mil dieciocho, respectivamente, por el que el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autoriza al Titular de la Secretaría de Salud, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Soconusco número 31 de la Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

- b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de la Entidad, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Veracruz, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".

- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y

normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
 - XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV.** Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V.** Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Coordinador de la oficina del primer nivel de atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Planeación, Dr. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, Dra. **Guadalupe Díaz del Castillo Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,993,923.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$11,993,923.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$27,565,537.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	\$37,141,067.52
TOTAL	\$64,706,604.52

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 43 UMM		TOTAL 2024
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$250,000.00
33604	“IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$131,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$00.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$00.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$3,713,400.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$4,635,523.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$3,264,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$00.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$00.00
TOTAL		\$11,993,923.00

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa:	1			Monto por concepto de gasto	2					
Concepto de Gasto de Aplicación	3			Nombre del Concepto de Gasto	4					
Fecha de elaboración	5									
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Especifica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
							TOTAL ACUMULADO	16	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

17

18

Autorizó

19

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

20

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 21

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Entidad Federativa | 12 | Número del contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 | Nombre del Proveedor del bien o Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos) | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF) | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente) |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 | Mes que se reporta del trimestre |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ

No. de unidades beneficiadas: 43

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920003	EL BEJUCO (ALTO CONCORDIA)	177	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920009	BOCA DE COYULES	3			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920011	EL CENTENARIO (EL TECOLOTE)	79			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920013	EL CONDE (EL NARANJAL)	7			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920021	JUAN MARTÍN	216			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920029	MANANTIALES	9			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920031	Las Maravillas	9			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920053	La Providencia	9			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920056	Rancho Nuevo	270			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920070	El Súcil	8			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920071	EL SUSPIRO	6			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920078	VENECIA	12			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920079	EL VERDÚN	1			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920080	EL ZAPOTE	68			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920091	San Vicente	30			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920115	El Crucero	14			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920119	Palo Verde	97			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920173	BELLA ESPERANZA	19			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920175	La Providencia	2			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	19	19	1,036			3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270009	MACUILÁCATL CHICO	407	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270013	San Lorenzo	448			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270018	EL ZAPOTE	1120			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270024	Potrero Nuevo	190			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270033	EL MINERO	92			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270035	La Paloma	11			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270037	Rancho Nuevo	242			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270046	La Coyotera	147			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270050	YERBABUENA	196			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	9	9	2,853			3	8	1	1	1
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950002	ARROYO CHILARES DE	139	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950045	LA PITA	15			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950053	EL ZAPOTAL	177			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950066	El Sauce	7			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950079	LA PAGÜITA	33			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950083	LA CASTAÑA	20			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950092	San Luis	85			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950096	CERRO TEPOZCALILLO DE	39			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950098	Corralitos	104			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950099	ENCINO GACHO	11			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950113	POTRERO ENMEDIO DE	2			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950114	SANTA FE	13			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950131	Cerro Colorado	6			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950148	CAJÓN DE LA PITA	61			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950173	LOMA BONITA	9			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950177	El Pensamiento	80			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950183	ZOPILOTEPEC	21			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	17	17	822	3	8	1	1	1	1
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010003	COLEXTA	8	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010011	El Mirador	42			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010023	TIERRA PRIETA	56			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010026	EL ENCINAL DOS	129			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010031	EL SAUCAL	100			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30132	LAS VIGAS RAMÍREZ DE	301320009	EL PAISANO	1114			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30132	LAS VIGAS RAMÍREZ DE	301320052	EL ALTO FRANCISCO SAN	56			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	7	7	1,505			3	8	1	1
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560006	EL CEPILLO	190	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SÁNCHEZ DE
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560009	CUAHUIZO	30			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SÁNCHEZ DE
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560020	El Mirador	352			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SÁNCHEZ DE
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560033	EL SUSPIRO	6			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SÁNCHEZ DE
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560040	EL TIZNADO	58			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SÁNCHEZ DE
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560041	TALTAMAYA	184			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SÁNCHEZ DE
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560042	LA TORTUGA	44			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SÁNCHEZ DE
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560043	LA CORONILLA	5			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SÁNCHEZ DE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre				
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560067	Las Flores	33			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ	DE
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560089	VENADOS	229			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ	DE
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	10	10	1,131	3	8	1	1	1	1	1
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760004	ATEMPA	552	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760006	CONQUEXTLA	507			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760018	Tenexco	142			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760024	CEBOLLEJA	26			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760025	ACHIYAHUAL	149			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760031	TONALIXCO	54			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760032	XALTIPA	154			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	7	7	1,584			3	8	1	1	1
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490021	Ocotal Grande	627	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490032	Santa Martha	412			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490059	San Antonio	293			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490072	MICHAPA	20			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490100	BASTONAL	27			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490104	El Gavilán	77			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490135	NUEVO MÉXICO	46			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	7	7	1,502	3	8	1	1	1	1	1
VZSSA008944	UMM TIPO 0 SAN FELIPE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30010	ALTOTONGA	300100007	CHICHICAPA	933	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA000310	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	
VZSSA008944	UMM TIPO 0 SAN FELIPE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30010	ALTOTONGA	300100021	PAXTEPEC	73			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA000310	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	
VZSSA008944	UMM TIPO 0 SAN FELIPE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30010	ALTOTONGA	300100023	San Felipe	367			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA000310	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	
VZSSA008944	UMM TIPO 0 SAN FELIPE	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	3	3	1,373	3	8	1	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30104	MECAYAPAN	301040027	ARROYO TEXIZAPAN	173	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30104	MECAYAPAN	301040045	PLAN AGRARIO	529			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30122	PAJAPAN	301220016	SAYULTEPEC	9			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090015	HIPÓLITO LANDERO	143			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090025	PEÑA HERMOSA	89			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090027	PILAPILLO	272			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090038	SANTANÓN RODRIGUEZ	103			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090045	LA VALENTINA	244			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090054	OCOTAL TEXIZAPAN	362			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	3	3	9	9	1,924			3	8	1	1
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610017	NUEVA TABASQUEÑA	621	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610074	EL NUEVO OCOTAL (CERRO DE LOS MARTÍNEZ)	69			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610173	LICENCIADO BENITO JUÁREZ	215			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610202	LOS CONSTITUYENTES II	428			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610234	LUIS ECHEVERRÍA	16			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610592	SAMARIA (RÍO PLAYAS)	275			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610613	LOS CONSTITUYENTES UNO (SUMIDERO)	401			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610731	LAS BRUJAS	37			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300611117	Guadalupe Victoria	111			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	9	9	2,173			3	8	1	1
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550070	COPOSO	25	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550133	La Lomita	36			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550184	El Mirador	8		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550187	PIEDRA DE CAL	17		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550208	LA RIBERA	32		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550217	EL CHOTE	7		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550236	TORTUGAS	40		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550266	CRUZ DE PALMA	13		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550319	EL ESTRIBO	11		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550329	JOPOY	10		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550369	Piedras Negras	13		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550391	SAN VENTURA	5		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550424	ZAPUPE	72		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550468	ALTO MINCUINI	2		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550496	El Sauce	13		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550500	El Rosal	1		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550515	EL VALDEZ	9		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550531	Las Ánimas	1		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550616	LOS CEDROS	5		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI 0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550625	LA MATA	3		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA MASCAREÑAS DE	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550716	Buenos Aires	6	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550717	EL ACUARIO	2		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550719	EL INDIO	15		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550720	El Limón	3		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550723	El Paraiso	4		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550724	EL PRINCIPIO	7		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550725	EL RETACHE	9		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550727	La Casita	5		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550729	La Palma	2		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550730	LOMA DE PIEDRA	36		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550732	TRES HERMANOS	7		VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE OZULUAMA MASCAREÑAS	
VZSSA008973	UMM TIPO ALTO MINCUINI	0	Tipo de UMM Año 2021	1	1	31	31	419		3	8	1	1	
VZSSA008985	UMM TIPO LINDA VISTA	0	Tipo de UMM Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060006	COATEPEC ARRIBA	135		MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL PROMOTOR EN SALUD	VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO
VZSSA008985	UMM TIPO LINDA VISTA	0	Tipo de UMM Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060010	OJO DE AGUA DE ABAJO (LA MESA)	259	VZSSA003962		NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	
VZSSA008985	UMM TIPO LINDA VISTA	0	Tipo de UMM Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060011	OJO DE AGUA DE ARRIBA	99	VZSSA003962		NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	
VZSSA008985	UMM TIPO LINDA VISTA	0	Tipo de UMM Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060020	FERNANDO LÓPEZ ARIAS	8	VZSSA003962		NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	
VZSSA008985	UMM TIPO LINDA VISTA	0	Tipo de UMM Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060022	Linda Vista	256	VZSSA003962		NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	
VZSSA008985	UMM TIPO LINDA VISTA	0	Tipo de UMM Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060023	PINOTLA	194	VZSSA003962		NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	
VZSSA008985	UMM TIPO LINDA VISTA	0	Tipo de UMM Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060024	COATEPEC DE ABAJO (RINCÓN LOBO)	622	VZSSA003962		NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	
VZSSA008985	UMM TIPO LINDA VISTA	0	Tipo de UMM Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060027	RINCÓN RASTROJO	10	VZSSA003962		NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060028	San Isidro	103			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060042	TEPETIOPA	9			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30018	AQUILA	300180007	TEBERNAL	83			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30099	MALTRATA	300990005	CUMBRES MALTRATA DE	86			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30099	MALTRATA	300990008	RUEDA DE OCOTE	99			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30099	MALTRATA	300990010	ZACATIPAN	45			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30195	XOXOCOTLA	301950007	EL PERICÓN	37			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30195	XOXOCOTLA	301950008	TECUAQUE	86			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	4	4	16	16	2,131	3	8	1	1	1	1	1
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30083	IXHUATLÁN MADERO DE	300830012	CERRO PROGRESO DEL	448	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30083	IXHUATLÁN MADERO DE	300830057	PLAN DEL ENCINAL (EL ENCINAL)	382			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30083	IXHUATLÁN MADERO DE	300830125	EL OJITE (PROGRESO)	9			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800008	LANDERO Y COSS	369			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800015	San Miguel	78			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800017	TUZANCALLI	76			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800018	VÍCTOR ROSALES	180			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800022	LA PAHUA	108			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800045	CERCA DE PIEDRA	11			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO Y COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	9	9	1,661			3	8	1	1	1
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980006	El Capulín	230	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980007	CARRIZAL GRANDE	94			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980009	CERRO CHATO	133			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980018	EL MADOTZI	46			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		CLUES	Nombre
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980025	Palos Altos	3			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980043	EL DEMANTZA	244			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	6	6	750	3	8	1	1	1	1
VZSSA009014	UMM TIPO 0 TEPAXAPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30147	SOLEDAD ATZOMPA	301470009	TEPAXAPA	697	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA005234	ATZOMPA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA009014	UMM TIPO 0 TEPAXAPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30147	SOLEDAD ATZOMPA	301470016	PORVENIR	279			VZSSA005234	ATZOMPA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA009014	UMM TIPO 0 TEPAXAPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30147	SOLEDAD ATZOMPA	301470038	VILLA NUEVA	216			VZSSA005234	ATZOMPA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA009014	UMM TIPO 0 TEPAXAPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	3	3	1,192	3	8	1	1	1	1
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30137	LOS REYES	301370011	TOTOLATEMPA	125	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680002	Ahuatepec	357			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680005	CHAPULTEPEC EL GRANDE	261			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680006	MITEPEC	277			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680007	Ocotempa	398			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680042	MOXALA	432			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	2	2	6	6	1,850			3	8	0	0
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30019	ASTACINGA	300190002	ACUAYUCAN	666	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30019	ASTACINGA	300190005	ACATITLA	650			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30019	ASTACINGA	300190023	CUATIPANCA	418			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30019	ASTACINGA	300190024	MAPACHICA	94			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30184	TLAQUILPA	301840022	TEPEPA	218			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	2	2	5	5	2,046	4	8	0	0	1	1
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100005	TENEXCALCO	182	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100006	TETZILQUILA	176			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100008	TLACHICUAPA	150			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100009	Xala	333		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100012	AHUACATLA	373			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100034	Cruztitla	58			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100043	Cruztitla	17			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100045	XOMETLA	127			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590031	AGUACATLA	101			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	2	2	9	9	1,517			3	8	0	0
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590024	TEPECUITLAPA	1111	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590026	Ojo de Agua	925			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590029	TLALCHICHICASPA	729			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590038	Xaltepec	705			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	4	4	3,470			4	8	0	0
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420003	CERRO DEL TIGRE	225	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420006	LA PIEDRILLA	230			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420007	PLAN DE SAN LUIS	46			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420011	EL ZAPOTAL	63			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420018	CERRO GORDO	71			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420024	PILA DE AGUA	18			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420033	La Esperanza	12			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420034	LA CACHETADA	57			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420075	Santa Cruz	37			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO DEL TIGRE	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420077	TORTUGUILLAS	13			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO DEL TIGRE	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	10	10	772	4	8	0	0	1	1
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720004	Altamira	143	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720007	LA CALERA	26			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720013	DEJIGÚI	4			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720023	Potrero de Monroy	487			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720026	Rosa de Castilla	79			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720038	EL ZAYADO	11			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720048	CHICHAPALA	148			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720055	EL CUPIL	100			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720069	La Paloma	77			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720074	TZITZABÍ	6			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720082	DONANGÚ BARRIO ARRIBA	121			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720084	Rancho Alegre	43			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720087	CRUZ BENDITA	4			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720100	Chapala	5			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	14	14	1,254	4	8	0	0	1	1
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	30073	HUEYAPAN OCAMPO	300730028	LOMA DE LA PALMA	703	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	30149	SOTEAPAN	301490011	GENERAL HILARIO C. SALAS	754			0	0	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	30149	SOTEAPAN	301490046	Cerro Colorado	211			0	0	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	30149	SOTEAPAN	301490058	POP-SOJNAS	114			0	0	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	2	2	4	4	1,782	4	8	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090020	CRUZ BLANCA	74	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090039	MESA SOMBREROS DE	173			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090043	MONTE VERDE DE LA TASAJERA	6			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090061	RINCÓN DE NEGROS	47			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090063	SABANETAS	140			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090070	EL TABACAL	49			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090077	VAQUERÍA	341			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090084	LA CHARRASCA	18			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950006	Carrizal	326			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950012	La Esperanza	340			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950018	LA MARTINICA (EL TACAHITE)	10			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950021	LA NUEVA REFORMA	19			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950026	EL RECREO	86			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950033	VILLA RICA	6			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950059	EL CEFIRO	12			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950110	El Paraiso	6			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	2	2	16	16	1,653			4	8	0	0

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550029	JOCUTLA	1	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550064	El Mirador	547		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550065	CERRO MIRADOR	374		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550074	El Terrero	52		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550080	El Coyol	319		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550090	LA CHACA	60		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550232	TETILLAS	399		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550336	El Lindero	293		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550412	TIANGUIS	83		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550456	CERRO JOCUTLA	75		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	10	10	2,203	4	8	0	0	1	1
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610068	El Nacimiento	330	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610163	Río Pedregal	138		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610170	ARROYO GRANDE	157		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610233	Francisco Villa	275		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610278	SAN JUAN DE ULÚA	189		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610332	CORONEL ADALBERTO TEJEDA (LA REFORMA)	195		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610342	NUEVO SACRIFICIO	61		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610578	Las Palmas	5		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610730	Plutarco Elias Calles	179		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610732	Cerro del Horcón	168		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610762	Lázaro Cárdenas	41			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610876	Las Piedras	122			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610903	Las Flores	8			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610909	EL CUERNO	4			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610945	Cerro Pelón	5			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300611016	Los Lirios	89			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300611066	Tierra Nueva	33			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300611110	San Felipe	8			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	1	1	18	18	2,007			3	8	1	1
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610009	EL CHICHÓN	294	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610012	EL MAZATE	10			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610063	Benito Juárez	394			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610065	ENRIQUE HUITRÓN LÓPEZ	200			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610080	LOS AZTECAS	51			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610211	LOS DIEZ PINOS	20			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610216	TECOZAUTLA	148			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610224	EL FAISÁN	6			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610256	Los Hules	8			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610261	JERUSALÉN	1			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610272	EL MAUPAS	28			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610296	Nuevo Paraiso	161			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610343	NUEVO SACRIFICIO	93			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610351	El Rodeo	17			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610365	EL TORDO (EL KILOMETRO 5)	9			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610470	LAS GARDENIAS TRES	7			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610472	EL HUASTECO	6			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610475	El Rubí	6			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610476	ACAPULCO	15			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610510	LOVERÁN	28			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610749	LA NAVIDAD	14			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610750	EL TRÉBOL	4			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610942	El Capulín	25			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	23	23	1,545	3	8	1	1	1	1
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700009	LA CONCEPCIÓN (LA UNIÓN)	115	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700017	La Guadalupe	143			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700034	El Progreso	258			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700035	EL ROBALO	183		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700056	EJIDO MIGUEL HIDALGO	346		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700079	LA ARENA	137		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700150	EL ROBALITO	45		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700205	MATROSUR	12		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700206	LA ARENA	8		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910054	Tecolotepec	201		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	2	2	10	10	1,448	3	8	0	0	1	1
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700016	COAPILOLOYA	179		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700022	Los Lirios	62		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700026	LA MERCED	208		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700037	San Carlos	619		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700052	CERRO PELÓN (EL RETORNO)	126		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700078	EL APOMPAL	24		0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE	
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	6	6	1,218	3	8	0	0	1	1
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480017	LOMAS CAMALOTAL DE	88		0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480039	El Limón	117		0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480049	BAJO GRANDE	6		0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480056	MONTE GRANDE	16		0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480061	LA ENCANTADA	32		0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480117	ZAPOTAL	28		0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480246	La Ceiba	11		0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480264	POTRERO HERMOSO	34		0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	

MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD

8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede

MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL PROMOTOR EN SALUD

8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990005	CASCAJAL	133		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990011	MANGOTAL	384			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990012	MANGOS SALINAS	102			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990013	SAN MARTÍN (ESTRIBILLAL)	77			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990025	MANGO JUMUAPAN	20			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990031	EL TRÉBOL	8			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	2	2	14	14	1,056			3	8	0	0
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700061	LA NUEVA VICTORIA	196	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700262	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA (LAS QUINIENTAS)	86			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100023	BENITO JUÁREZ PRIMERO (POLÍGONO NOVENTA Y SIETE)	190			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100047	DOS AMATES	320			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100055	FERNANDO LÓPEZ ARIAS	339			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100086	Lázaro Cárdenas	131			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100091	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	81			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ I	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	7	7	1,343	3	8	1	1	1	1
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30108	MINATITLÁN	301080210	JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ (LA JOTA)	175	MÉDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100019	BAJO GRANDE	88			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100045	COLONIA AGRÍCOLA M.	42			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100090	EL LUCHADOR	82			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100096	MISANTLA SEGUNDO	47	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100097	NARCISO MENDOZA	208			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100100	NORBERTO AGUIRRE PALANCARES	48			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100101	LA NUEVA VIDA	201			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100106	NUEVO NARANJOS	85			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100133	SALTABARRANCA SEGUNDO	64			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100134	San Felipe	21			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100138	EL TECOMATE	2			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100157	Nueva Esperanza	83			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	13	13	1,146			3	8	1	1
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910005	ARROYO EL SAUCE	190			0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910017	Dieciséis de Septiembre	178			0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910018	La Esperanza	142			0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910024	GENERAL VICENTE GUERRERO	134			0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910051	SAN MIGUEL DEL RÍO	201			0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910067	PLAN DE PERICOS	93		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO, CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910079	GRACIANO SÁNCHEZ	66		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO, CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910105	La Candelaria	52		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO, CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910134	FERNANDO LÓPEZ ARIAS	19		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO, CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910140	GUADALUPE PIEDRA BOLA CASTILLITO	97		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO, CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910163	CUACLÁN	106		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO, CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	11	11	1,278	3	8	0	0	1	1
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN DEL AGUACERO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570003	BARRANCA EL MAÍZ	74	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN DEL AGUACERO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570014	Las Paredes	694			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN DEL AGUACERO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570015	La Parra	347			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN DEL AGUACERO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570019	LA VAQUERÍA	260			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN DEL AGUACERO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570021	PLAN DEL AGUACERO	62			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN DEL AGUACERO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570040	La Capilla	210			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN DEL AGUACERO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570062	Vista Hermosa	104			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN DEL AGUACERO	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	7	7	1,751			3	8	0	0
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070003	HUAPALA	192	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070006	QUIAHUICUAUTLA	304			0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070008	ROMERILLOS	191			0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070009	ZOMELAHUACAN	72			0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070011	Pueblo Nuevo	242			0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	5	5	1,001	3	8	0	0	1	1
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360004	LAS COLES	185	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360005	CUMBRES DEL CIPRÉS	107			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360011	PUEBLO VIEJO	325			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360016	METLAPILES	82			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360025	La Ventana	180			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30112	NAOLINCO	301120002	LAS HALDAS	902			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	2	2	6	6	1,781			3	8	0	0
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250006	CETLALPAN	697	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30046	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	300460002	La Gloria	285			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790007	ATULA	30			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790016	CHICHICAZAPA	61			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790021	TETLAXCA	250			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790046	TEXACOBAT	38			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	3	3	6	6	1,361			3	8	0	0
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250009	MAZAZONTIPAN	314	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002644	IXHUACAN LOS REYES DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250030	SAN FRANCISCO	587			VZSSA002644	IXHUACAN LOS REYES DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250034	El Potrero	41			VZSSA002644	IXHUACAN LOS REYES DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250053	LOMA ALTA	274			VZSSA002644	IXHUACAN LOS REYES DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790010	EL CARRIZAL	269			VZSSA002644	IXHUACAN LOS REYES DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790011	CALTZONTEPEC	554			VZSSA002644	IXHUACAN LOS REYES DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790033	ATLIVAYÁN	24			VZSSA002644	IXHUACAN LOS REYES DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790059	EL FUTURO	125			VZSSA002644	IXHUACAN LOS REYES DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	8	8	2,188	3	8	1	1	1	1
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30032	CATEMACO	300320030	Gustavo Díaz Ordaz	201	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30032	CATEMACO	300320040	MARIO SOUZA	608			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30032	CATEMACO	300320084	PERLA DE SAN MARTÍN	271			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410004	ADOLFO RUIZ (LA CORTINES FLOREÑA)	5			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410052	Miguel Hidalgo Y Costilla	47			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410100	Cuahtémoc	160			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410167	ADOLFO RUIZ CORTINES	286			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410215	ADOLFO RUIZ CORTINES DOS	4			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	8	8	1,582			3	8	1	1
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430003	ALTA LUZ	103	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430006	AYOTZINTLA	406			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430014	COBATA	17			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430062	TAMANIAPA	2			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430082	CERRO DEL VIGÍA DE ABAJO (VIGÍA COOPERATIVA)	315			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430098	ARENAL	29		0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430156	CERRO AZUL	14		0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430165	VIGÍA CORONA	17		0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430168	AMPLIACIÓN COBATA (VIGÍA LADERA)	14		0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430199	Cerro Blanco	262		0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430205	CERRO DEL VIGÍA DE ENMEDIO	200		0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	11	11	1,379	3	8	0	0	1	1
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290009	NUEVO JACAL	387	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290017	XILOMICHÍ	491			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290019	ACOMULCO	240			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290022	SAN FRANCISCO	433			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290023	SAN MIGUEL XITECO	126			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290025	EL RINCÓN DE ATOTONILCO	291			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290031	TEPETLAPA (SAN ANTONIO TEPETLAPA)	70			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	7	7	2,038			3	8	0	0
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 JUÁREZ BENITO	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080006	CALZACAYO	130	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 JUÁREZ BENITO	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080013	TECUANAPILLA	219			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 JUÁREZ BENITO	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080014	TEXOPA	150			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 JUÁREZ BENITO	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080017	El Águila	56			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 JUÁREZ BENITO	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080021	XALAPASQUILLO	13			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 JUÁREZ BENITO	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080022	XIQUILA	40			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 JUÁREZ BENITO	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080030	UNIÓN CRUZ VERDE	52			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 JUÁREZ BENITO	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080031	COLONIA BENITO JUÁREZ	208			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080038	Rancho Nuevo	379			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	9	9	1,247	3	8	1	1	1	1
VZSSA016620	CARAVANA TIPO 0 BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30165	TEPATLAXCO	301650003	Buena Vista	1184	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006062	TEPATLAXCO	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA
VZSSA016620	CARAVANA TIPO 0 BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30165	TEPATLAXCO	301650007	El Pedregal	468			VZSSA006062	TEPATLAXCO	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA
VZSSA016620	CARAVANA TIPO 0 BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30165	TEPATLAXCO	301650010	TERCERA MANZANA	215			VZSSA006062	TEPATLAXCO	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA
VZSSA016620	CARAVANA TIPO 0 BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	3	3	1,867	3	8	1	1	1	1
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30019	ASTACINGA	300190004	TEPANTLA	132			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30019	ASTACINGA	300190025	Macuilquila	111			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30019	ASTACINGA	300190030	ZACATLA	123			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30019	ASTACINGA	300190033	ASTOCAPA	123			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30159	TEHUIPANGO	301590006	TICOMA	490			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30159	TEHUIPANGO	301590013	LOMA BONITA	850			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30159	TEHUIPANGO	301590048	LOMA CHICA	240			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	1	1	7	7	2,069			3	8	1	1
43	43	43	64	64	419	419	67908	136	8	24	24	42	42

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
--------------------------	--

Población de Anexo 5

Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal IMSS BIENESTAR (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR:

I. Control Nutricional

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1												
1.2												
1.3												
1.4												
1.5												
1.6												

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1												
2.2												
2.3												

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1												
3.2												
3.3												

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1												
4.2												
4.3												
4.4												

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

XI. Control Prenatal y Puerperio

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												

XII. Prevención de defectos al nacimiento

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

XIII. Planificación Familiar

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												

XIV. Atención Odontológica

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

XV. Vacunación

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	24	24	24	24	0	72
<u>1</u>	12	12	12	12	0	36
<u>2</u>	5	5	5	5	5	20
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
TOTAL	43	43	43	43	7	136

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Salud y los Servicios Salud de Veracruz.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y los Servicios de Salud de Veracruz.

Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Planeación, Dr. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, Dra. **Guadalupe Díaz del Castillo Flores**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.4357 M.N. (veinte pesos con cuatro mil trescientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 10.4700%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 10.9303%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.0748%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander (México), S.A., HSBC México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 10.55 por ciento.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Análisis de Mercados, Lic. **María Fernanda Baqueiro Castillo**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados el 11 de mayo de 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS PLANES TÉCNICOS FUNDAMENTALES DE NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MAYO DE 2018.

Antecedentes

Primero.- El 21 de junio de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el "Plan Técnico Fundamental de Numeración".

Segundo.- El 21 de junio de 1996 se publicó en el DOF el "Plan Técnico Fundamental de Señalización".

Tercero.- El 14 de octubre de 2011 se publicó en el DOF la "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado el 21 de junio de 1996".

Cuarto.- El 11 de junio de 2013 se publicó en el DOF el "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*", mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución") y en los términos que fijen las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Quinto.- El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el "*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*" (la "Ley").

Sexto.- El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el "*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*" (el "Estatuto Orgánico").

Séptimo.- El 12 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos*".

Octavo.- El 23 de junio de 2015 se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica publicadas el 12 de noviembre de 2014, así como el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado el 21 de junio de 1996*".

Noveno.- El 8 de noviembre de 2017 se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones*" (los "Lineamientos de Consulta Pública").

Décimo.- El 11 de mayo de 2018 se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y la modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014*".

Decimoprimer.- El 20 de marzo de 2019 se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, así como lo referente a las Reglas de Portabilidad Numérica, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018*".

Decimosegundo.- El 17 de julio de 2019 se publicó en el DOF el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 11 de mayo de 2018*".

Decimotercero.- El 8 de noviembre de 2021 se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados el 21 de junio de 1996, los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014”.

Decimocuarto.- Durante el periodo comprendido del 14 de septiembre de 2023 al 11 de octubre de 2023 se sometió a Consulta Pública el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014”

Decimoquinto.- El 24 de noviembre de 2023 se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014” (el “Acuerdo de Modificación”).

Decimosexto.- Mediante Acuerdo P/IFT/180924/355 de fecha 18 de septiembre de 2024, en su XXIII Sesión Ordinaria el Pleno determinó someter a Consulta Pública el “Anteproyecto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018”, presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Decimoséptimo.- La Consulta Pública se llevó a cabo del 23 de septiembre al 21 de octubre de 2024, sin que se recibieran durante este periodo comentarios, opiniones o sugerencias. Una vez cerrada la Consulta Pública, se elaboró el informe de consideraciones correspondiente, el cual se encuentra disponible en el portal de Internet del Instituto.

Decimooctavo.- La Unidad de Concesiones y Servicios mediante oficio número IFT/223/UCS/DG-AUSE/5791/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, solicitó a la Coordinación General de Mejora Regulatoria su opinión no vinculante respecto del Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018”.

Decimonoveno.- Con oficio IFT/211/CGMR/198/2024 del 4 de noviembre de 2024, la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Instituto, en términos de lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública, emitió opinión no vinculante respecto del Análisis de Nulo Impacto Regulatorio del proyecto. En dicha opinión señaló que “(...) considera adecuado que la UCS someta a aprobación del Pleno del Instituto la propuesta regulatoria, acompañada de un ANIR, al estimar que, a la entrada en vigor del Proyecto, no se generarán nuevos costos de cumplimiento para los particulares (...)”.

Considerandos

Primero.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo establecido por el artículo 28 párrafo décimo sexto de la Constitución, el Instituto tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Para tal efecto, en términos del precepto constitucional invocado, así como de los artículos 1 y 7 de la Ley, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido por los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

De igual forma, la fracción IV del párrafo vigésimo primero del artículo 28 de la Constitución, señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. En ese sentido, el Pleno del Instituto, conforme a lo establecido por los artículos 15 fracciones I y LVI, 16 y 17 fracción I de la Ley y 6 fracción XXV de su Estatuto Orgánico, podrá ordenar la publicación en el DOF de los acuerdos y resoluciones de carácter general que emita y de aquellos en los que así lo determine.

Adicionalmente, el segundo párrafo del artículo 124 de la Ley faculta al Instituto a elaborar, actualizar y administrar los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización (los “Planes”), con la finalidad de que sean debidamente aplicados por los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (los “Proveedores”), siempre en beneficio de los usuarios.

Segundo.- Modificación de la fecha en que concluirá la vigencia de diversas disposiciones relativas a la estructura del número nacional, a los Números Identificadores de Región (“NIR”) y a los procedimientos de asignación y administración de todos los recursos numéricos y de señalización contenidos en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados el 21 de junio de 1996.

Uno de los principales objetivos del Acuerdo de Modificación fue atender las peticiones formuladas por diversos Proveedores para diferir la entrada en vigor de la administración de la numeración nacional por Zonas, del 1° de diciembre de 2023 al 1° de enero de 2025, a efecto de brindarles un plazo suficiente para garantizar el correcto enrutamiento y facturación del tráfico entre las redes públicas de telecomunicaciones en el contexto de la administración y asignación de numeración nacional por Zonas.

Durante el proceso de Consulta Pública del *“Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014”*, algunos Proveedores solicitaron al Instituto la ampliación del plazo de diferimiento previsto para la entrada en vigor de la administración y asignación de numeración nacional por Zonas debido a que los cambios que deberán realizarse para su implementación tendrán fuertes impactos en múltiples procesos y sistemas que a la fecha utilizan las áreas de servicio local y los NIR.

El Instituto analizó los argumentos emitidos por diversos Proveedores para ampliar el diferimiento propuesto y, como resultado de su análisis, determinó autorizar mediante el Acuerdo de Modificación que la entrada en vigor de la administración y asignación de la numeración nacional por Zonas y, en consecuencia, de todas aquellas disposiciones contenidas en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018, así como en las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2014, que guarden relación con los procedimientos para la asignación y administración de recursos numéricos y de señalización, se lleve a cabo a partir del 1° de julio de 2025.

La anterior determinación tuvo la finalidad de garantizar el correcto enrutamiento y facturación del tráfico entre redes públicas de telecomunicaciones a efecto de: i) brindar a todos los Proveedores un plazo suficiente para concluir satisfactoriamente los desarrollos necesarios en sus redes y sistemas; ii) proporcionar un periodo de tiempo adicional para que los Proveedores lleven a cabo las pruebas internas y externas aplicables; iii) implementar la entrada en vigor de las Zonas en una fecha en la que no se comprometa la prestación de los servicios de telecomunicaciones; y iv) llevar a cabo las acciones necesarias para culminar los trabajos de actualización de los formatos de facturación y de la metodología para la aclaración de consumos no reconocidos del tráfico de interconexión en los Convenios Marco de Interconexión aplicables en el año 2025.

En el Acuerdo de Modificación, el Instituto modificó el inciso b) del Artículo Primero Transitorio del Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado el 11 de mayo de 2018 a efecto de establecer que las disposiciones relativas a la estructura del número nacional, a los NIR y a los procedimientos de asignación y administración de todos los recursos numéricos contenidos en el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el DOF el 21 de junio de 1996 y sus consecuentes modificaciones, seguirán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024. De igual forma, en el Acuerdo de Modificación el Instituto modificó el inciso b) del Artículo Primero Transitorio del Plan Técnico Fundamental de Señalización publicado el 11 de mayo de 2018 a efecto de establecer que las disposiciones relativas a los procedimientos de asignación y administración de todos los recursos de señalización contenidos en el Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el DOF el 21 de junio de 1996, así como sus consecuentes modificaciones, seguirán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.

La fecha de conclusión de la vigencia de las disposiciones indicadas en el párrafo anterior corresponde con la establecida en el Anteproyecto del Acuerdo de Modificación que fue sometido a Consulta Pública, siendo que dicha fecha debió ser diferida al 30 de junio de 2025 a través del Acuerdo de Modificación, ello tras aceptar la ampliación del diferimiento para la entrada en vigor de la administración de la numeración nacional por Zonas que solicitaron diversos Proveedores durante el ejercicio de Consulta Pública. Lo anterior en consistencia con las modificaciones realizadas mediante el Acuerdo de Modificación a los Artículos Primero Transitorio, inciso a) y Segundo Transitorio de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018, en los cuales se establece el 1° de julio de 2025 como la fecha de entrada en vigor de diversas secciones de estos planes técnicos fundamentales y de abrogación de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el DOF el 21 de junio de 1996, respectivamente, así como para la entrada en operación para la administración y asignación de numeración por Zonas, en términos del Artículo Cuarto Transitorio del citado Plan Técnico Fundamental de Numeración.

En este sentido, a efecto de dar certeza jurídica a los Proveedores respecto de las disposiciones relativas a la estructura del número nacional, a los NIR y a los procedimientos de asignación y administración de todos los recursos numéricos y de señalización que deberán observarse hasta el 30 de junio de 2025, y que adicionalmente se lleve a cabo una transición transparente e ininterrumpida entre los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el año 1996 y los publicados en el año 2018, este Instituto determina modificar el inciso b) del Artículo Primero Transitorio de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018 para establecer el 30 de junio de 2025 como la fecha de conclusión de la vigencia de las disposiciones a que se refiere la disposición transitoria a ser modificada.

Tercero.- Consulta Pública. El artículo 51 de la Ley establece que, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

Asimismo, el dispositivo legal antes señalado, así como los Lineamientos Cuarto y Noveno de los Lineamientos de Consulta Pública, establecen que el Instituto contará con un espacio dentro de su portal de Internet destinado específicamente a publicar y mantener actualizados los procesos de consultas públicas, estableciendo de igual forma que las respuestas o propuestas que se hagan al Instituto no tendrán carácter vinculante.

En este sentido y en estricto cumplimiento a lo mandado en el artículo 51 de la Ley y en el Lineamiento Séptimo de los Lineamientos de Consulta Pública, tal y como quedó establecido en el Antecedente Decimoséptimo del presente Acuerdo, el "*Anteproyecto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018*", fue objeto de Consulta Pública por un plazo de 20 (veinte) días hábiles, comprendidos del 23 de septiembre al 21 de octubre de 2024.

Al efecto, una vez concluido el plazo de consulta respectivo, y al no haberse recibido comentarios, opiniones o sugerencias de ningún interesado, de conformidad con el Lineamiento Noveno de los Lineamientos de Consulta Pública, se publicó en el portal de Internet del Instituto el informe de consideraciones respectivo.

Cuarto.- Análisis de Nulo Impacto Regulatorio. El segundo párrafo del artículo 51 de la Ley establece que previo a la emisión de las reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general de que se trate, el Instituto deberá realizar y hacer público un Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Asimismo, el Lineamiento Vigésimo Primero, último párrafo de los Lineamientos de Consulta Pública refiere que, si a la entrada en vigor de una propuesta de modificación a una regulación no se generarán nuevos costos de cumplimiento, ésta deberá ir acompañada de un Análisis de Nulo Impacto Regulatorio ("ANIR").

En este sentido, al encontrarse en el supuesto antes mencionado, la Unidad de Concesiones y Servicios realizó el ANIR correspondiente, el cual fue puesto a disposición de los agentes regulados y de la ciudadanía en general por el Instituto durante el proceso de Consulta Pública referida en el considerando anterior. Una vez concluida la Consulta Pública, el proyecto de mérito no sufrió modificaciones que generen costos adicionales a los sujetos regulados, por lo que, de conformidad con el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública, fue sometido formalmente por la Unidad de Concesiones y Servicios junto con su correspondiente ANIR a opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del propio Instituto.

Como consecuencia, mediante oficio número IFT/211/CGMR/198/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió la opinión no vinculante respecto del proyecto de mérito, así como del ANIR que lo acompañó.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I, y LVI, 17 fracción I, 51, 123 y 124 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 1, 4 fracción I, 6 fracciones XXV y XXXVIII, 19 fracción VI, 32 y 35 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se **MODIFICA** el inciso b) del Artículo Primero Transitorio del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- (...)

- a) (...)
- b) Las disposiciones relativas a la estructura del número nacional, a los números identificadores de región y a los procedimientos de asignación y administración de todos los recursos numéricos del Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996 y sus consecuentes modificaciones, seguirán vigentes hasta el 30 de junio de 2025. Por ende, las demás disposiciones del Plan mencionado que no guarden relación con las disposiciones señaladas anteriormente quedaron derogadas a partir del 3 de agosto de 2019.

Segundo.- Se **MODIFICA** el inciso b) del Artículo Primero Transitorio del Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- (...)

- a) (...)
- b) Las disposiciones relativas a procedimientos de asignación y administración de todos los recursos de señalización contenidos en el Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como sus consecuentes modificaciones, seguirán vigentes hasta el 30 de junio de 2025. Por ende, las demás disposiciones del Plan mencionado que no guarden relación con los procedimientos señalados anteriormente, quedaron derogadas a partir del 3 de agosto de 2019.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Transitorios

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisionado Presidente*, **Javier Juárez Mojica.-** Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/201124/571, aprobado por unanimidad en la XXVIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de noviembre de 2024

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto, décimo séptimo y vigésimo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el presente documento, constante de siete fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del **“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.”**, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de noviembre de dos mil veinticuatro, identificado con el número P/IFT/201124/571.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de dos mil veinticuatro.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/37/2024, denominado “Se suspende la guardia del segundo periodo vacacional 2024, en la Sala Regional del Pacífico, con sede en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/37/2024, DENOMINADO “SE SUSPENDE LA GUARDIA DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, EN LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada a distancia el 20 de noviembre de 2024, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/37/2024, denominado “SE SUSPENDE LA GUARDIA DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, EN LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO”**, cuyo punto más relevante es:

[...]

Primero. De conformidad con lo señalado en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración autoriza la suspensión del complemento de la guardia del segundo periodo vacacional de 2024 en la Sala Regional del Pacífico, con sede en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero.

En consecuencia, para preservar el derecho de acceso a la justicia pronta y expedita de las personas y autoridades que por cuestión de domicilio les corresponde la competencia de la Sala Regional del Pacífico, se hace de su conocimiento que aquellas promociones urgentes sobre medidas cautelares o suspensión del acto impugnado previstas en el último párrafo del artículo 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, podrán presentarlas excepcionalmente mediante correo electrónico ante el Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Oriente, a la que le corresponde cubrir la guardia del segundo Periodo vacacional 2024 en la Región Golfo-Centro. (pedro.ibarra@tfja.gob.mx)

[...]

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/media/media/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2024/G_JGA_37_2024.pdf

www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G_JGA_37_2024.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2024.- Rúbricas.

(R.- 558661)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-81-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Servicio de soporte técnico y mantenimiento para los equipos de seguridad de la Red Militar de Informática” (anticipado 2025).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22/11/2024, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/12/2024, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/12/2024, 09:00 horas.
Fallo.	20/12/2024, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA

Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA., ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558623)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-82-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Renovación de licenciamiento para el sistema de seguridad en base de datos y aplicaciones de internet” (anticipado 2025).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22/11/2024, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/12/2024, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/12/2024, 09:00 horas.
Fallo.	20/12/2024, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA

Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA., ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558624)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-882-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Equipamiento no permanente del servicio de sanidad para la construcción y equipamiento de 24 instalaciones adicionales de seguridad y 11 UU.HH.MM.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	27 Nov. 2024.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 18 Dic. 2024.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 7 Ene. 2025.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 27 Ene. 2025.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 EL JEFE SEC. ADQS. SND.
COR. SND. D.E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558638)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5 en el Municipio de Oriental del Estado de Puebla; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-316-2024.

Descripción	Adquisición calibradores vernier tercera vuelta.
Publicación	17/09/2024, 13:30:00 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
Red Cos Tal, S.A. de C.V.	Av. Ferrocarril de los Reyes No. 110, Vergel de Guadalupe, Nezahualcóyotl, Edo. Méx. C.P. 57150.	1 Y 2	\$ 716,706.00 M.N.

ORIENTAL, PUEBLA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES
TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558720)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdir. de Adquisiciones de la Dir. Gral. Ind. Mil, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5, en el Municipio de Oriental del Estado de Puebla, Edificio Principal planta baja; da a conocer el nombre de los adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-375-2024.

Descripción	Adquisición de sensores y accesorios "B"
Publicación	19/09/2024, 13:30 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Erika Isabel Corona Barrera	Felipe Landaverde Mz. 13 Lt. 24-A, Col. Paraje San Juan, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09830	1 (única)	\$ 1,313,812.99 M.N.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES
TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558689)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5 en el Municipio de Oriental del Estado de Puebla; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-386-2024.

Descripción	Adquisición de balancadora de ruedas (tercera vuelta).
Publicación	24/09/2024, 13:30:00 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
Red Cos Tal, S.A. de C.V.	Av. Ferrocarril de los Reyes No. 110, Vergel de Guadalupe, Nezahualcóyotl, Edo. Méx. C.P. 57150.	1 (única)	\$ 2,838,963.70 M.N.

ORIENTAL, PUEBLA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES
TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558721)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5 en el Municipio de Oriental del Estado de Puebla; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-387-2024.

Descripción	Adquisición de máquina de inspección visual para cartucho calibre 12.7 X 99 mm.
Publicación	03/10/2024, 13:30:00 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
Grupo Fravic, S.A. de C.V.	Real de Angeles #206, col. Real del Valle, Pachuca de Soto, Edo. Hidalgo, C.P. 42086.	1 (única)	EUR 891,344.00

ORIENTAL, PUEBLA, A 2 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES
TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558724)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda" Municipio de Oriental, Estado de Puebla; da a conocer los nombres de los licitantes adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-389-2024.

Descripción	Adquisición de Canastillas de Madera de Pino con Malla de Latón de 60 cm X 35 cm X 15 cm (Fabricación Especial)
Publicación	26/SEPTIEMBRE/2024, 13:30 hrs.

Adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
SOLIYCOPSA, S.A. DE C.V.	PRIVADA LAGO ZIRAHUEN 222, COL DEL LAGO, C.P. 66477, SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, MEXICO.	1 (UNICA)	\$ 734,798.52 M.N.

ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES
TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558675)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda" Municipio de Oriental, Estado de Puebla; da a conocer los nombres de los licitantes adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-463-2024.

Descripción	Equipos de Medición "B"
Publicación	18/OCTUBRE/2024, 13:30 hrs.

Adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
PROCEDIMIENTO DESIERTO			

ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL JEFE ACC. DE LA MESA EVALUACIONES

TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558673)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA Y TRANSMISIONES

RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS,**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5553875212; informa lo siguiente:

El 17 de octubre de 2024, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. **LA-07-110-007000999-T-655-2024**, "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2023" (Adquisición de Sistemas de radiocomunicación UHF), el licitante adjudicado fue: Jomtel Telecomunicaciones, S.A. de C.V. con domicilio Calle Laureles No. 46, Colonia: Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978, Tel. 55 39 19 00 46, Fax. 55 58 22 02 22, se adjudicaron las partidas 1, 2, 3 y 4 por un monto de \$228'856,400.00 M.N.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2024.

SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

EL TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558703)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE FALLO**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS) No. LA-07-110-007000999-T-759-2024**

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. de Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N esquina con Avenida Industria Militar, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, el 30 Sep. 2024 emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-759-2024, emitida para "Construcción de las nuevas Instalaciones de la Agencia Nacional de las Aduanas de México (A.N.A.M.) y su Unidad Habitacional en Nuevo Laredo Tamps. (28 partidas).", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: BALLOON SOLUCIONES, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 9 "A" Sur, Núm. Ext. 5510, Col. Prados Agua Azul, Puebla, Puebla, C.P. 72430, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 4, 5, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 25 por un monto total de \$1,204,715.22; KOMER IDEAL DEL CENTRO, S.A. de C.V., con domicilio Priv.13 C Sur, 7707, Col. San José Mayorazgo, Puebla, C.P. 72450, adjudicándosele las partidas Nos. 7, 24, 26 y 27 por un monto total de \$11,032,015.28; TECHNOLOGY DEPOT, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Francisco Alcocer Pozo No. 500 Local 10 Plaza Lomas I Col. Colinas del Sol, Corregidora, Querétaro, C.P. 76903, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23 y 28 por un monto total de \$19,999,082.08.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INGENIEROS E INTENDENCIA

TTE. COR. INF. D.E.M., CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS

RUBRICA.

(R.- 558628)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS****No. LA-07-110-007000999-T-786-2024**

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 23 de septiembre del 2024 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-786-2024, para el "Servicio de reparación de componentes electrónicos de aviones T6C segunda Vuelta, el cual se declaró desierto, de conformidad a lo estipulado en los artículos 38 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su reglamento respectivamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.

CAPITAN PRIMERO L.A. MARCO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558658)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-07-110-007000999-T-829-2024

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que el 24 de octubre del 2024 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-829-2024, para la contratación del "Servicio Integral Support Service (I.S.S.), para la flota de aviones casa C-295 M/W matrículas 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207 y 3208 por 800 horas", donde se adjudicó al siguiente Licitante:

Empresa.	Domicilio.	Partida adjudicada.	Monto adjudicado con I.V.A.
Gler Dealers S.A. de C.V.	Tecomac, No. 8, Lote 13, Mz. 28, Primera Secc. del Fracc. Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., C.P. 52977	1 (única).	3'354,720.00 U.S.D.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 EL SUBJEFE INTERINO DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.
CAPITAN PRIMERO L.A. MARCO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558646)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a las personas interesadas en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 28 de noviembre al 06 de diciembre de 2024, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U001-N-2-2025
Objeto de la Licitación	Contratación del arrendamiento puro sin opción a compra de vehículos nuevos de apoyo para Conservación y Derecho de Vía, del Fondo Nacional de Infraestructura y Tramo México – Puebla.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en la página de CompraNet	28/11/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/12/2024, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	20/12/2024, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. CONRADO SALAZAR PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558763)

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA**

COMITE DE ADJUDICACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla a través del Comité de Adjudicaciones del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 33 y demás relativos aplicables de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se **Convoca** a las personas físicas y jurídicas legalmente establecidas que estén interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación de esta adquisición disponible para su consulta en internet a través de la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla ubicadas en Prolongación Independencia Oriente Número 503. San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla, Teléfono: 01 (238) 3825005 ext. 133, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en Horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación Pública Nacional Número: OOSAPAT-DEPAD-LP-FED-DIC2024-001

Descripción de la licitación	Adquisición de dos equipos de inspección para alcantarillado sanitario del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán Puebla, lo que incluye las siguientes características: dos cámaras giratorias para tuberías desde 100 mm (4"), dos tambores de cable tipo 524/11 de 150 metros cada uno, dos unidades de mando de pantalla de 10" de alta resolución, display touch, dos tractor de cámara para tuberías con diámetros desde (100 mm) 4", un conector con elevador y una extensión de tractor para diámetros más grandes, para la video inspección de las redes de alcantarillado en el municipio de Tehuacán, Puebla.
Cantidad	Dos
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024
Entrega de bases en las oficinas del Organismo	03 de diciembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024 en un horario de 9:00 a las 14:00 horas
Plazo de recepción de preguntas para la junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024 en un horario de 9:00 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2024 a las 11:00 Horas
Presentación de documentación técnica/legal y apertura de propuestas técnicas	19 de diciembre de 2024 a las 14:30 horas
Comunicación de evaluación técnica/legal y Apertura de las propuestas económicas	20 de diciembre de 2024 a las 14:30 horas
fallo	21 de diciembre de 2024 a las 10: horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla

TEHUACAN, PUEBLA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADJUDICACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA

C. JULIAN CASTILLO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 558708)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-215-2024
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Cuatro Seguros (dos vinculados con los créditos hipotecarios y dos vinculados con la nómina de mando), que forman parte del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto) para el año 2025
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2024
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2024, 14:00 horas
Fallo	23 de diciembre de 2024, 17:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 558734)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-217-2024
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres, para el Ejercicio 2025”
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2024
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2024, 12:00 horas
Fallo	23 de diciembre de 2024, 13:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>; será gratuita o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle de Durango Número 291, 5º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 558735)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-T-1-2025
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.
Volumen a adquirir	126,670 Sesiones.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Junta de Aclaraciones	09/12/2024, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	16/12/2024, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- El titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Mtro. Heliodoro Soto Holguín, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 21 de Noviembre de 2024.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN
RUBRICA.

(R.- 558674)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 de su Reglamento se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales con número; LA-12-NDY-012NDY001-N-1-2025, LA-12-NDY-012NDY001-N-2-2025 y LA-12-NDY-012NDY001-N-3-2025 cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 29 de noviembre de 2024.

Número de Licitación	LA-12-NDY-012NDY001-N-1-2025
Descripción de la licitación	Mesa de Atención para Infraestructura y Servicios de TIC'S
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2024
Junta de aclaraciones	05/12/2024 - 09:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024 - 10:00 am.

Número de Licitación	LA-12-NDY-012NDY001-N-2-2025
Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Soporte técnico y Refacciones mediante una Póliza para Equipos de Conmutación Marca Avaya del INSP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2024
Junta de aclaraciones	05/12/2024 - 10:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024 - 12:00 pm.

Número de Licitación	LA-12-NDY-012NDY001-N-3-2025
Descripción de la licitación	Servicios Integrales de Productividad Colaborativa (Mantenimiento a la Plataforma de Microsoft 365).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2024
Junta de aclaraciones	06/12/2024 - 09:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2024 - 10:00 am.

CUERNAVACA, MORELOS, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ROSA MARIA VITAL TERAN

RUBRICA.

(R.- 558743)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-8-2025.
Objeto de la Licitación.	Servicio de control por riesgo de fauna.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	27/11/2024.
Visita de Instalaciones.	02/12/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	05/12/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	13/12/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	18/12/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
 RUBRICA.

(R.- 558625)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-9-2025.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento y conservación a equipos electrógenos (plantas de emergencia).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	28/11/2024.
Visita a instalaciones.	02/12/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	05/12/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	16/12/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	20/12/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
 RUBRICA.

(R.- 558647)

**LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número Electrónica **LA-13-J2R-013J2R002-N-102-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax.(646) 175-03-41, los días 03 de diciembre de 2024 al 19 de diciembre del 2024 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE PUESTA EN PUNTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE DOS EQUIPOS DE RAYOS GAMMA VACIS MODELOS PORTAL VACIS FULLSCAN CON NUMEROS DE SERIES VP00080 Y VP00086.
Volumen a adquirir	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE DICIEMBRE DE 2024.
Junta de aclaraciones	13 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 16:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HRS.

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL ASIPONA ENSENADA
ALM. LUIS JAVIER ROBINSON PORTILLO VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 558690)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-61-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	REHABILITACION DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE TRAMO 15 ASIPONA MANZANILLO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	04 de diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2024 a las 10:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 558632)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3B-013J3B002-N-62-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingenieria, de la ASIPONA Manzanillo, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	TRABAJOS DE RENIVELACION DE PATIO DE MANIOBRAS PERTENECIENTE A LA BANDA D DEL PUERTO INTERIOR SAN PEDRITO ASIPONA MANZANILLO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	04 de diciembre de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2024 a las 16:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ABRAHAM AGUIRRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 558630)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-KDN-009KDN001-N-1-2025, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León González, s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente para las Personas Servidoras Públicas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/11/2024
Junta de Aclaraciones	10/12/2024 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2024 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558744)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013-J3L001-N-9-2025**

Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA 43 (CUARENTA Y TRES) VEHICULOS; A) PICK UP DOBLE CABINA 8 CILINDROS 4X4, MODELO 2025 (10 VEHICULOS), B) VEHICULO TIPO SUV 3 CILINDROS, MODELO 2025 (06 VEHICULOS), C) CAMIONES DE CARGA 3.5 TONELADAS, CON REDILA, 8 CILINDROS, MODELO 2025 (03 VEHICULOS), D) VEHICULO TIPO VAN 15 PASAJEROS 8 CILINDROS, MODELO 2025 (02 VEHICULOS), E) PICKUP DOBLE CABINA 4 CILINDROS 4x4, MODELO 2025 (22 VEHICULOS), POR 36 MESES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2024
Junta de aclaraciones	12/12/2024, 10:30 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2024, 10:30 AM horas

COATZACOALCOS, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2024.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
RUBRICA.

(R.- 558682)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,480.00
1 plana	\$20,960.00
1 4/8 planas	\$31,440.00
2 planas	\$41,920.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION CORPORATIVA TECNICA
SUBDIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 01/2024
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Piso 7, Colonia Los Alpes, Código Postal 01010, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-13-KDH-013KDH999-N-1-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Ampliación de la Plataforma de Aviación General del Aeropuerto de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de noviembre de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	03 de diciembre 2024, a las 13:00 horas. Lugar: Sala de Juntas del Aeropuerto Internacional de Loreto. México 1 Km. 5, Centro, 23880 Loreto, B.C.S.
Junta de aclaraciones:	06 de diciembre 2024, a las 11:00 horas Lugar: Sala de Juntas M1, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Mezzanine 1, Colonia Los Alpes, Código Postal 01010, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas. Lugar: Sala de Juntas M1, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Mezzanine 1, Colonia Los Alpes, Código Postal 01010, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE LICITACION
ING. CLAUDIA ESPINOSA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 558645)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Nivel Paseo, Local 11 y 12, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6827, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica por Compranet No. LA-06-HIU-006HIU998-N-45-2024
Objeto de la Licitación	Servicio administrado para la verificación de datos de la credencial para votar y reconocimiento facial con prueba de vida con el INE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica para este procedimiento
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2024 a las 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO
LIC. JOSE GERARDO BALLESTEROS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 558753)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 555325-6000 Ext. 8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-06-HIU-006HIU001-N-143-2024
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de suscripción para automatización de procesos, basado en la última versión de Autosys, herramienta actual de NAFIN
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29-noviembre-2024
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	4-diciembre-2024 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13-diciembre-2024 11:00 Hrs.
Fallo	18-diciembre-2024 13:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. SANDRA SILVIA GOMEZ ELIZARRARAS
RUBRICA.

(R.- 558741)

013J4V - FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J4V-013J4V001-N-275-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en calle Cuernavaca 5 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en un horario de 9:00 horas a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	MODERNIZACION A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAUTICA DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2024 a las 16:53
Fecha y hora de junta de aclaraciones	6 de Diciembre de 2024 a las 16:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	3 de Diciembre de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	18 de Diciembre de 2024 a las 16:30

28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 558748)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso c), 31, 33 fracciones I, III, IV, VI, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAA-0007-2024
Descripción del concurso:	Transformadores de Distribución 2024
Fecha de publicación en Micrositio:	29/11/2024
Sesión de Aclaraciones:	10/12/2024, 12:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	9/01/2025, 11:00 hrs
Apertura Técnica:	9/01/2025, 12:00 hrs
Apertura Económica:	16/01/2025, 12:00 hrs
Fallo	24/01/2025, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558731)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracción II, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE y sus EPS, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de la Tratados de Libre Comercio, para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LA GRTSE Y ZONAS DE TRANSMISION VILLAHERMOSA, TUXTLA, TAPACHULA, ISTMO, MALPASA Y ZONA DE OPERACION DE TRANSMISION SURESTE 2025", de conformidad con lo siguiente:

CFE-0200-CASAT-0002-2024	
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA GRTSE Y ZONAS DE TRANSMISION VILLAHERMOSA, TUXTLA TAPACHULA, ISTMO, MALPASA Y ZONA DE OPERACION DE TRANSMISION SURESTE 2025	
Fecha de publicación en Micrositio:	29-noviembre-2024
Sesión de Aclaraciones:	03-diciembre-2024, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	09-diciembre-2024, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	09-diciembre-2024, 10:10 hrs
Apertura Económica:	11-diciembre-2024, 13:00 hrs
Fallo	13-diciembre-2024, 12:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Dirección General de CFE Transmisión, a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales cuyos contactos son: el Maestro Robin Moreira Ojeda, Lic. Víctor Manuel López Muñoz, con domicilio en Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01780, teléfono (55) 5490 0400, con los correos electrónicos: robin.moreira@dt.cfe.mx, victor.lopez@dt.cfe.mx y david.ruiz@dt.cfe.mx Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. ROBIN MOREIRA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 558736)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones 30 fracción I inciso b) de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CASAN-0007-2024	
SERVICIO DE TRANSPORTE DE 2025 C.T. FRANCISCO PEREZ RIOS	
Fecha de publicación en Micrositio	02/diciembre/2024
Sesión de Aclaraciones	03/diciembre/2024 10:00 horas
Límite para presentación de ofertas	09/diciembre/2024 09:00 horas
Apertura Técnica	09/diciembre/2024 10:00 horas
Apertura Económica	10/diciembre/2024 10:00 horas
Fallo	11/diciembre/2024 10:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Pamela Galván Carbajal, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76350, al correo electrónico: pamela.galvanc@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140081
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
LIC. PAMELA GALVAN CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 558718)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV, VI, VII, VIII y XI, 34, 36, 37 fracción I, 52, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CAAAT-0128-2024 Adquisición de Vehículos Chasis con Equipo Hidráulico (Grúas)	
Fecha de publicación en Micrositio	28/11/2024
Sesión de Aclaraciones	4/12/2024, 11:30 hrs.
Límite para presentación de ofertas	7/01/2025, 10:30 hrs.
Apertura Técnica	7/01/2025, 11:00 hrs.
Apertura Económica	20/01/2025, 11:00 hrs.
Fallo	27/01/2025, 14:00 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic Adriana Lizeth Licona Valderrama y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfe.mx, y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558678)

CFE DISTRIBUCION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION PENINSULAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/24

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal De Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de convoca a los Interesados a Participar en las Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Calle 19 No. 454 Fraccionamiento Montejo C.P. 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 9421685, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Número de concurso:	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0100-CASAT-0006-2024
Descripción del concurso:	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Hidráulico de las 9 Zonas de Distribución Peninsular
Fecha de publicación en Micrositio:	26/noviembre/2024
Sesión de aclaraciones:	29/noviembre/2024, 09:00 horas
Apertura de ofertas Técnicas:	09/diciembre/2024, 09:00 horas

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUCATAN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LIC. HUMBERTO FERRUSQUIA DEL AVELLANO
 RUBRICA.

(R.- 558688)

CFE DISTRIBUCION
VALLE DE MEXICO SUR

ADMINISTRACION DIVISIONAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION 30, PARRAFO CUARTO INCISO I., DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS DE LA CFE Y SUS EPS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYOS PLIEGOS CONTIENEN TODOS REQUISITOS PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES Y TRAFICO, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, 4° PISO, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444, 18437 Y 18440.

NO. DE CONCURSO	CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. EN MICROSITIO CFE-0100-CASAT-0007-2024
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"D421 MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRAULICO 2025".
PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	10 DE DICIEMBRE DE 2024

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
 DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
ING. DIANA YARELI GARCIA SERRANO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558767)

CFE DISTRIBUCION CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso b), 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0100-CAAAT-0043-2024 para la Adquisición de:

ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO 2025 DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	03 de diciembre de 2024	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 03 de diciembre de 2024 a las 16:00 hrs al 06 de diciembre de 2024 a las 08:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	06 de diciembre de 2024 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	13 de diciembre de 2024 08:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	13 de diciembre de 2024 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	18 de diciembre de 2024 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	23 de diciembre de 2024 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Departamento de Abastecimientos de la División Centro Sur

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos. El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la CFE Distribución con clave 0100, a través de la División de Distribución Centro Sur, cuyo contacto es: Lic. Dulce Iris Hernández Loaeza con Clave de Agente Contratante A110002, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 6, sala 601, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 20311, con los correos electrónicos: dulce.hernandezl@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110002
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA
RUBRICA.

(R.- 558713)

CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR

ADMINISTRACION DIVISIONAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION 30, PARRAFO CUARTO INCISO I., DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS DE LA CFE Y SUS EPS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYOS PLIEGOS CONTIENEN TODOS REQUISITOS PARTICIPACION Y ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES Y TRAFICO, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, 4° PISO, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444, 18437 Y 18440.

NO. DE CONCURSO	CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS. EN MICROSITIO CFE-0100-CAAAT-0042-2024
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"D421 ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD DVMS 2025" .
PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	09 DE DICIEMBRE DE 2024

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
ING. DIANA YARELI GARCIA SERRANO
FIRMA ELECTRONICA.**(R.- 558766)****CFE GENERACION VI EPS**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso b), 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la Adquisición que se indica, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0900-CAAAT-0048-2024	
Adquisición de refacciones del sistema de combustión para el turbocompresor W191G de la unidad 2 de la Central Turbogás Cancún	
Fecha de publicación en el Micrositio de Concursos de CFE	03 de diciembre de 2024
Sesión de Aclaraciones	15 de enero de 2025 a las 08:30 horas
Límite para la presentación de ofertas	21 de enero de 2025 a las 08:00 horas
Apertura de ofertas técnicas	21 de enero de 2025 a las 08:30 horas
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	28 de enero de 2025 a las 08:30 horas
Fallo	04 de febrero de 2025 a las 08:30 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyos contactos son **LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe del Departamento Regional de Abastecimientos** y la **LMNI. Issis América Espino Ramírez, Jefa de la Oficina Regional de Compras**, con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **229 9898595**, extensiones: **77380** y **77383**, con los correos electrónicos: **eduardo.mass@cfe.mx** e **issis.espino@cfe.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
FIRMA ELECTRONICA.**(R.- 558657)**

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L002/2025**, para el Servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), 3 plantas de osmosis inversa Marca Aqua Tecnología Ambiental y el monitoreo y dosificación de cloro de 2 cisternas de agua potable ubicadas en la sede de la cámara de senadores, para el ejercicio 2025.

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,674.50 con I.V.A. incluido	11 de diciembre de 2024 12:00 horas	13 de diciembre de 2024 17:00 horas	18 de diciembre de 2024 10:00 horas	23 de diciembre de 2024 17:00 horas	27 de diciembre de 2024 12:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), 3 plantas de osmosis inversa Marca Aqua Tecnología Ambiental y el monitoreo y dosificación de cloro de 2 cisternas de agua potable.	1	Contrato

- Fecha límite para adquirir bases: **09 de diciembre de 2024**. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. Los servicios objeto de esta contratación serán adjudicados bajo la modalidad de contrato abierto, a un sólo licitante, con un monto mínimo y un monto máximo, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo del contrato.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los servicios: se realizarán en el edificio Sede, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, durante la vigencia del contrato que será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: se pagará en moneda nacional, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios, de la factura correspondiente y los entregables a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago, que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos, se realizarán 12 pagos mensuales previa verificación de los servicios, conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 558695)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L004/2025**, para los Servicios de Mantenimiento Preventivo al Sistema PCI híbrido instalado en 30 SITES Informáticos del inmueble de Reforma 135.

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. De Prop. Econ.	Fallo
\$2,674.50 con I.V.A. incluido	11 de diciembre de 2024 17:00 horas	16 de diciembre de 2024 10:30 horas	19 de diciembre de 2024 10:00 horas	24 de diciembre de 2024 10:30 horas	30 de diciembre de 2024 11:30 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Mantenimiento preventivo al sistema PCI híbrido instalado en 30 SITES informáticos del inmueble de reforma 135 de la Cámara de Senadores.	12	Servicio

- Fecha límite para adquirir bases: **09 de diciembre de 2024**. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. Los servicios objeto de esta contratación serán adjudicados bajo la modalidad de contrato cerrado y será adjudicado a un sólo licitante, de acuerdo con lo establecido en el Anexos 1 de las bases de esta licitación.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los servicios: en el edificio ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, durante la vigencia del contrato, que comprende un periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: se pagará en moneda nacional, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos. Se realizarán 12 pagos correspondientes al periodo establecido en la vigencia del contrato y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 558696)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L006/2025**, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 2 elevadores para pasajeros en el inmueble de Madrid 62, 3 elevadores para pasajeros, 2 elevautos y 1 montacargas en el inmueble de Donceles.

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. De Prop. Econ.	Fallo
\$2,674.50 con I.V.A. incluido	12 de diciembre de 2024 10:00 horas	16 de diciembre de 2024 13:30 horas	19 de diciembre de 2024 17:00 horas	24 de diciembre de 2024 11:30 horas	30 de diciembre de 2024 12:30 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a: 2 elevadores capacidad de carga 900/12 Kg/personas, 3 elevadores capacidad de carga 560/8 Kg/personas, 2 elevautos capacidad de carga 2000/Mont.Auto, 1 montacargas capacidad de carga 420/Montacargas.	1	Contrato

- Fecha límite para adquirir bases: **09 de diciembre de 2024**. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. Los servicios objeto de esta contratación serán adjudicados bajo la modalidad de contrato abierto a un sólo licitante, con un monto mínimo y un monto máximo, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo del contrato.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los servicios: en los edificios de Madrid No. 62, Colonia Tabacalera, C.P. 06030 y Donceles No. 14, Colonia Centro, C.P. 06010, ambos inmuebles en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, durante la vigencia del contrato, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: se pagará en moneda nacional, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago, que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 558698)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L012/2025**, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin refacciones al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y Radiocomunicación instalados en los distintos edificios de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,674.50 con I.V.A. incluido	12 de diciembre de 2024 13:00 horas	17 de diciembre de 2024 11:00 horas	20 de diciembre de 2024 13:00 horas	26 de diciembre de 2024 10:30 horas	31 de diciembre de 2024 10:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin refacciones al sistema de Circuito Cerrado de Televisión y Radiocomunicación.	1	Contrato

- Fecha límite para adquirir bases: **09 de diciembre de 2024**. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. Los servicios objeto de esta contratación serán adjudicados bajo la modalidad de contrato abierto, a un sólo licitante, con un monto mínimo y un monto máximo, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo del contrato.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los servicios: se realizarán en los sitios señalados en el Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato, a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: se pagará en moneda nacional por transferencia electrónica de fondos dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios, de la factura correspondiente y los entregables a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago, que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos, se realizarán pagos mensuales previa verificación de los servicios, conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 558699)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L013/2025**, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 29 arcos detectores de metales, 17 máquinas de inspección de rayos X con banda y 1 detector de explosivos portátil, ubicados en distintos edificios de la Cámara de Senadores, para el ejercicio 2025.

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. De Prop. Econ.	Fallo
\$2,674.50 con I.V.A. incluido	13 de diciembre de 2024 12:30 horas	17 de diciembre de 2024 14:00 horas	20 de diciembre de 2024 13:30 horas	26 de diciembre de 2024 17:00 horas	31 de diciembre de 2024 12:30 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 29 arcos detectores de metales, 17 máquinas de inspección de rayos X con banda y 1 detector de explosivos portátil, ubicados en distintos edificios de la Cámara de Senadores, para el ejercicio 2025.	1	Contrato

- Fecha límite para adquirir bases: **09 de diciembre de 2024**. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. Los servicios objeto de esta contratación serán adjudicados bajo la modalidad de contrato abierto, a un sólo licitante, con un monto mínimo y un monto máximo, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo del contrato.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2024**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de ejecución de los servicios: se realizarán en los sitios señalados en el Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato, a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: se pagará en moneda nacional por transferencia electrónica de fondos dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios, de la factura correspondiente y los entregables a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago, que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos, se realizarán pagos mensuales previa verificación de los servicios, conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA ELBA MAC-LIBERTY NOVELO
RUBRICA.

(R.- 558700)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-13/2024

Descripción de la licitación	Adquisición de una solución de fotocredencialización
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	03 de diciembre
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en Piso 11 Sala A, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en Planta Baja "Aula 5" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558636)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-14/2024

Descripción de la licitación	Renovación Sms Axiom Computer, ACL Galvanize, Adobe, AEC, Encase Forensic, Forensic Toolkit-FTK, Evaluaciones de Integridad y Control On Line Ilimitadas, Stata Se y Qlik View-Qlik Sense con Migración.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	03 de diciembre de 2024.
Junta de Aclaraciones	06 de diciembre de 2024 a las a las 10:00 horas, en Sala A Piso 11 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558637)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA MULTIPLE

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebraran para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/050/2024	Contratación para el suministro de materiales e insumos de limpieza y desinfección para los inmuebles de la Sala Superior y de las Salas Regionales Ciudad de México y Especializada del Tribunal Electoral, para el ejercicio 2025.	10 de diciembre de 2024 11:00 horas	16 de diciembre de 2024 10:00 horas	23 de diciembre de 2024 17:00 horas
Segunda TEPJF/LPN/037/2024	Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, para el ejercicio 2025.	10 de diciembre de 2024 11:00 horas	16 de diciembre de 2024 12:00 horas	23 de diciembre de 2024 17:00 horas

- Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación www.te.gob.mx, dentro del apartado "Licitaciones vigentes" <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.
- La **inscripción al procedimiento se llevará a través de medios electrónicos** mediante solicitud en formato libre al correo electrónico licitaciones@te.gob.mx, a partir de la fecha de su publicación y hasta el registro para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas respectivo, indicando el procedimiento al que se desea inscribir, nombre completo de la persona física o moral que se inscribe, con su registro federal de contribuyentes.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en Avena 513, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558768)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2024

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de "LICENCIAMIENTO Y SOFTWARE PARA LA OPERACION DE LA INSTITUCION" (Renovación del Licenciamiento del Software Autocad), emitido el 19 de noviembre de 2024.

ADJUDICACION				
NO.	PROVEEDOR ADJUDICADO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	NO. DE PARTIDA	MONTO I.V.A. INCLUIDO
				MONTO TOTAL
1	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1	UNICA	\$3,479,744.80

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
 RUBRICA.

(R.- 558621)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-830-049000975-N-20-2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-20-2025 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA A NIVEL NACIONAL 2025"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-20-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	28 de noviembre de 2024
Junta de Aclaraciones	04 de diciembre de 2024 a las 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de diciembre de 2024 a las 09:00 hrs.
Fallo	20 de diciembre de 2024 a las 16:30 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
 ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 558679)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICIALIA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

La Fiscalía General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 3° primer párrafo, 24 tercer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31, 34, y 63 fracción II de su Reglamento, así como las Normas Cuarta y Quinta de las Normas Presupuestarias en materia de contrataciones plurianuales y anticipadas de la Fiscalía General de la República, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-49-830-049830944-N-2-2025.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Reconstrucción y Ampliación del Hangar Principal de la Fiscalía General de la República en el Aeropuerto Internacional Juan N. Alvarez, en Acapulco de Juárez, Guerrero.
Alcances de la licitación	1500 m² de Construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de noviembre de 2024.
Visita al sitio de los trabajos	29 de noviembre a las 12:00 hrs. Inmueble ubicado en Boulevard de las Naciones S/N. En zona de acceso a Hangares, Plan de los Amates, 39931, Acapulco de Juárez dentro del Aeropuerto Internacional "Juan N. Alvarez".
Junta de aclaraciones	02 de diciembre a las, 12:00 horas. Sala de juntas de las Oficinas que ocupa la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Calle Río Elba, Número 17, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2024, 11:00 horas. Sala de juntas de las Oficinas que ocupa la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Calle Río Elba, Número 17, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien en Calle Río Elba, Número 17, Piso 5, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, Teléfono 55 5346-0000, Ext. 506854, de lunes a viernes; en un horario de 10:00 a 19:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
LIC. EDUARDO MARTINEZ FRAUSTO
RUBRICA.

(R.- 558670)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-830-049000975-N-22-2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-22-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-7775 y 5346-5510, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios integrales a la infraestructura del Centro de Datos (Muralla) y cuartos de comunicaciones (IDF'S – MDF'S).
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-22-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2024.
Junta de Aclaraciones	3 de diciembre de 2024, 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de diciembre de 2024, 10:30 hrs.
Fallo	16 de diciembre de 2024 de 2024, 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
 ADMINISTRADOR ESPECIAL EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
LCDO. MARTIN LI HAU
 RUBRICA.

(R.- 558672)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-830-049000975-N-24-2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-24-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-7775 y 5346-5510, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de combustible para el parque vehicular en uso de las unidades administrativas del sector central y las Fiscalías Federales en los estados de la Fiscalía General de la República
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-24-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2024.
Junta de Aclaraciones	4 de diciembre de 2024, 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de diciembre de 2024, 9:00 hrs.
Fallo	16 de diciembre de 2024, 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
 ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 558680)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-830-049000975-N-25-2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta N° LA-49-830-049000975-N-25-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Servicio de Suministro de Agua Potable (Partida 1) y Agua Tratada (Partida 2) en Pipa 2025”
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-000-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	02 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2024 a las 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2024 a las 10:00 hrs.
Fallo	19 de diciembre de 2024 a las 14:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
 ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 558747)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-28-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-7775 y 5346-5510, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Médico Integral para Perros de Trabajo de la Fiscalía General de la República.
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-28-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2024.
Junta de Aclaraciones	4 de diciembre de 2024, 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de diciembre de 2024, 13:00 hrs.
Fallo	17 de diciembre de 2024, 14:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
 ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 558745)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LA-49-830-049000975-N-27-2025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-27-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-7775 y 5346-5510, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de abarrotes, frutas, verduras, carne, pollo, pescado, embutidos, lácteos, tortillas y pan, así como material de limpieza para la preparación de alimentos para el personal de la unidad de Servicios Aéreos de la Fiscalía General de la República y para víctimas que apoya la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas.
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-830-049000975-N-27-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de noviembre de 2024.
Junta de Aclaraciones	4 de diciembre de 2024, 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de diciembre de 2024, 10:30 hrs.
Fallo	18 de diciembre de 2024, 17:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 558749)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. BM-SACRH-24-0164-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-24-0164-2** con el objeto de **adquirir equipo de gimnasio y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo**. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 26 bienes, 2,780 servicios de mantenimiento preventivo y el presupuesto anual para servicios de mantenimiento correctivo y refacciones para equipos de todos los gimnasios es por un monto mínimo a ejercer de **\$137,004.00** y un monto máximo total a ejercer de **\$342,510.00**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 11 de diciembre de 2024.
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de diciembre de 2024.
c) Comunicación del fallo: A más tardar el 07 de enero de 2025.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 29 de noviembre de 2024, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA
OFICINA DE CONTRATACIONES PARA
CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. KAREN SELENE PLIEGO GOMEZ
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 558694)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica: **00442002-002-25**

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de emisión de boletos de avión nacionales e internacionales, para el ejercicio fiscal 2025
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	03/12/2024
Junta de Aclaraciones	10/12/2024, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2024, 11:00 horas.
Fallo	19/12/2024, 17:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 03 de diciembre al 13 de diciembre de 2024; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RODOLFO BENJAMIN MARTINEZ CALDERON
RUBRICA.

(R.- 558742)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Pública Electrónica y Nacional LA-43-240-043240999-N-6-2025
Objeto de la licitación.	Partida 1 "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de fuerza ininterrumpida (UPS), plantas eléctricas automáticas de emergencia, subestaciones, transformadores, tableros eléctricos generales, pararrayos y sistemas de tierras físicas, en los edificios que ocupa el Instituto Federal de Telecomunicaciones" y de la Partida 2 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado, en los edificios que ocupa el Instituto Federal de Telecomunicaciones"
Volumen a adquirir.	Mínimo \$8,810,598.48, Máximo \$19,232,501.17 antes de IVA
Fecha de publicación en CompraNet.	29/11/2024
Fecha y hora para celebrar la visita y la junta de aclaraciones respectivamente.	04/12/2024, 10:00 horas 09/12/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	17/12/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	20/12/2024, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 558740)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: Avenida Venustiano Carranza 1138, Piso 6, Barrio de Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí, Teléfonos 444 834 18 37 y 834 18 62, los días hábiles de lunes a viernes; en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LA-40-100-040100999-N-2-2024

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza integral de oficinas de los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2024
Junta de Aclaraciones	03/12/2024, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	29/11/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2024, 09:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
MARISA DE LOS ANGELES VALLE MARTIN
RUBRICA.

(R.- 558634)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-42-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral de oficinas que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Junta de aclaraciones	05/12/2024, 13:00 horas
Visita a instalaciones	04/12/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
CELSO BAILON DIAZ
RUBRICA.

(R.- 558701)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 054-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-054/2024
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza para Oficinas Centrales de la Ciudad de México y el CECyRD de Pachuca Hidalgo del Instituto Nacional Electoral
Fecha de publicación en INE	27 de noviembre de 2024
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2024, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2024, 13:00 horas
Fallo	19 de diciembre de 2024, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558639)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 055-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-055/2024
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de ambiente y seguridad física de los centros de procesamiento de datos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (CEVEM y CENACOM)
Fecha de publicación en INE	27 de noviembre de 2024
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2024, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2024, 10:00 horas
Fallo	20 de diciembre de 2024, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558640)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 056-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-056/2024
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Renovación de garantía y soporte técnico a servidores de Procesamiento y Almacenamiento marcas HPE y DELL EMC
Fecha de publicación en INE	28 de noviembre de 2024
Junta de aclaraciones	6 de diciembre de 2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2024, 13:00 horas
Fallo	20 de diciembre de 2024, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples del Piso 1 y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558663)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-60-012-901023975-N-3-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Manuel Gómez Morin #102 int 10, Col. Ferronales Aguascalientes, Ags. Teléfono: 449 978 46 00 ext. 122 y 123, los días del 28 de noviembre al 13 de diciembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministros para mantenimiento de planteles e insumos para cursos académicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Junta de aclaraciones	4/12/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ALBERTO JORGE ARMANDO RIVERA DE LOERA
RUBRICA.

(R.- 558643)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **03 diciembre al 13 de diciembre de 2024**, en horario comprendido de las 8:30 a 15:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400, ext. 12015, y 12019 con dirección electrónica licitacionesgbcs1@gmail.com.

No. De Licitación	LA-62-O14-903011992-N-24-2024
Objeto de la Licitación	Poliza Seguro Instacia Infantil
Volumen a adquirir	En Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	13 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas
Fallo	En un plazo que no excederá del 23 de diciembre del 2024, por escrito.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JOEL GUTIERREZ ORCI
RUBRICA.

(R.- 558651)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **03 diciembre al 13 de diciembre de 2024**, en horario comprendido de las 8:30 a 15:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400, ext. 12015, y 12019 con dirección electrónica licitacionesgbcs1@gmail.com.

No. De Licitación	LA-62-O14-903011992-N-25-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Dictámenes para avalar instalaciones de aprovechamiento de GAS LP, en cinco Centros de atención Infantil.
Volumen a adquirir	En Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	13 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas
Fallo	En un plazo que no excederá del 23 de diciembre del 2024, por escrito.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JOEL GUTIERREZ ORCI
RUBRICA.

(R.- 558656)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-63-O39-904037996-N-4-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con Calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 98 70, Ext. 2206 de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Refacciones y Accesorios menores de equipos de transporte.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha y hora de publicación en Compranet:	03/12/2024
Fecha y hora de Visita a instalaciones:	N/A
Fecha y hora de Junta de Aclaraciones:	10/12/2024 10:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones:	18/12/2024 10:00 horas
Fecha y hora de Fallo	20/12/2024 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INDESALUD
LIC. JOSE LUIS VERA LOPEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558765)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29, 30, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/2024

Descripción de la Licitación LA-64-072-905038959-N-10-2024 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: E-2024-00110969	ADQUISICION DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2024
Junta de Aclaraciones	06/12/2024 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/12/2024 11:00 hrs.
Fallo	18/12/2024 15:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. GERARDO GUSTAVO RODRIGUEZ CARMONA
RUBRICA.

(R.- 558717)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

064015 - TORREON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LO-64-015-805035999-N-8-2024, LO-64-015-805035999-N-9-2024, LO-64-015-805035999-N-10-2024, LO-64-015-805035999-N-11-2024, LO-64-015-805035999-N-12-2024, LO-64-015-805035999-N-13-2024 convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-64-015-805035999-N-8-2024**

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE P° DEL CAMPESTRE, DE CALLE MAGUEY A CALLE P° DE LA LAGUNA EN TORREON, TORREON, COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Junta de aclaraciones	09/12/2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2024 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	18/12/2024 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-64-015-805035999-N-9-2024**

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE DE LAS GAVIOTAS, DE BLVR. REVOLUCION A CALLE ANDORRA, EN TORREON, TORREON, COLONIA ANGELES RESIDENCIAL
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Junta de aclaraciones	09/12/2024 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024 11:00 horas
Fecha y hora de fallo	18/12/2024 11:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-64-015-805035999-N-10-2024**

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE DOMINGO VALDEZ, DE C. CALZ. RIO NAZAS A BLVRD. CONSTITUCION, EN TORREON, TORREON, COLONIA VILLA JARDIN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Junta de aclaraciones	09/12/2024 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2024 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024 12:00 horas
Fecha y hora de fallo	18/12/2024 12:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-64-015-805035999-N-11-2024**

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE QUEBEC, DE BLVRD. CONSTITUCION A BLVRD. INDEPENDENCIA, EN TORREON, TORREON, COLONIA SAN ISIDRO.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Junta de aclaraciones	09/12/2024 13:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2024 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024 13:00 horas
Fecha y hora de fallo	18/12/2024 13:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-64-015-805035999-N-12-2024**

Descripción de la licitación	BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES TRAMOS DEL BLVD. LAGUNA SUR, DESDE CALLE DECIMA OCTAVA AL BLVRD. DIAGONAL DE LAS FUENTES, DE LA CIUDAD DE TORREON, TORREON, EN TORREON.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Junta de aclaraciones	09/12/2024 14:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2024 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024 14:00 horas
Fecha y hora de fallo	18/12/2024 14:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-64-015-805035999-N-13-2024**

Descripción de la licitación	BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES TRAMOS DEL BLVR. MIELERAS, DESDE CARRETERA 40 TORREON-MATAMOROS AL BLVD. LAGUNA SUR, EN LA CIUDAD DE TORREON, TORREON, EN TORREON.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Junta de aclaraciones	09/12/2024 15:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2024 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024 15:00 horas
Fecha y hora de fallo	18/12/2024 15:00 horas

TORREON, COAH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN ADOLFO VON BERTRAB SARACHO
RUBRICA.

(R.- 558662)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION-DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 36010001-002-24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones. En el Complejo Administrativo Edificio B Planta baja, sita en el tercer anillo Periférico Esq. Ejército Mexicano s/n, en la Colonia el Diezmo, CP. 28010, COLIMA, COLIMA.; los días lunes a viernes de las 9:00 A 14:00 hrs. o bien en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>.

Licitación Pública Nacional No. 36010001-002-24

Descripción licitación 36010001-002-24	Adquisición de EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	10/12/2024, 14:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	17/12/2024, 12:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN CARLOS FLORES PEREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558686)

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA FOFISP 003-2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1º, fracción VI, 3º fracción I, 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número SESESP-FOFISP-002-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento, sito en Calle Emilio Carranza esquina con Avenida Ejército Nacional s/n, Colonia Centro en la Ciudad de Colima, Colima, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Número de licitación	SESESP-FOFISP-003-2024
DESCRIPCION DE LA licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS BALIZADOS Y EQUIPADOS COMO PATRULLAS LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	03 DE DICIEMBRE DE 2024
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
Fallo	19 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas

Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del edificio sede, en la calle Emilio Carranza esquina con Avenida Ejército Nacional s/n, Colonia Centro en la Ciudad de Colima, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C.P. EZEQUIEL SALDIVAR CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 558764)

**065P17 - COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS
DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas NACIONALES: **LA-65-P17-906017998-N-6-2024 y LA-65-P17-906017998-N-7-2024**, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Camino Real 992, col. El Porvenir, C.P. 28019, Colima, Colima, teléfonos: 312 313 29 82, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE MEDIDORES DOMICILIARIOS DE 1/2" DIAMETRO" y "SUMINISTRO DE ARRANCADORES SUAVES, VARIADORES DE FRECUENCIA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, VALVULA ANTICIPADORA DE ONDA, VALVULAS MARIPOSA Y VALVULAS DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE."
Fecha de publicación en CompraNET	3 de diciembre de 2024
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2024 10:00 y 12:00 Hrs.
Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2024 10:00 y 12:00 Hrs.

COLIMA, COL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV
C. VLADIMIR PARRA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 558709)

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 009/2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es), cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. De Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22046 y 22109 de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles;

No. Licitación	LA-67-018-908040998-N-19-2024
Descripción de la Licitación	Contratación para la adquisición de geófono electrónico, medidor de flujo portátil tipo ultrasónico y medidor de flujo ultrasónico para varias juntas municipales y junta rural del estado de Chihuahua, mediante recurso propio, pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2024.
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre del 2024 10:00 horas en sala "Río Conchos" de la JCAS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre del 2024 10:00 horas en sala "Río Conchos" de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 558654)

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

067005 – CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/2024**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL números LO-67-005-808019998-N-14-2024, LO-67-005-808019998-N-15-2024 y LO-67-005-808019998-N-16-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. C.P. 31410, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 200-48-00 Ext. 6100 y 6119, en días hábiles a partir del 03 de diciembre de 2024 de 09:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal (VUPE)**, según la distribución de la SHCP.

No Licitación	LO-67-005-808019998-N-14-2024
Nombre del Procedimiento de contratación	REHABILITACION A BASE DE FRESADO Y SOBRECARPETA ASFALTICA EN PERIF. V. L. TOLEDANO TRAMO DE AV. BENITO JUAREZ / FEDERAL HWY 16 / CARRETERA CHIHUAHUA - OJINAGA Y AVE. PALESTINA / CARRETERA CHIH. - ALDAMA EN AMBOS CUERPOS (TRAMOS AISLADOS)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09:00 Hrs. del 03 de diciembre de 2024
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	10 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas será: en las oficinas del Departamento de Mantenimiento Vial de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Ave. Juan Escutia No 2912, Col. Vicente Guerrero, C.P. 31105, Chihuahua, Chih.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas será: en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. C.P. 31410.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas será: en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. C.P. 31410.
Fecha y hora de fallo	23 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas

No Licitación	LO-67-005-808019998-N-15-2024
Nombre del Procedimiento de contratación	REHABILITACION DE LOSAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN FEDERAL HWY 16 / CUAUHEMOC - CHIHUAHUA / VIALIDAD CH-P TRAMO DE LA AV. NUEVA ESPAÑA A C. DIAMANTE, AMBOS CUERPOS (TRAMOS AISLADOS)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09:00 Hrs. del 03 de diciembre de 2024
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	10 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas será: Depto. de Construcción Urbana de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas será: en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. C.P. 31410.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas será: en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. C.P. 31410.
Fecha y hora de fallo	23 de diciembre de 2024 a las 12:30 horas

No Licitación	LO-67-005-808019998-N-16-2024
Nombre del Procedimiento de contratación	REHABILITACION A BASE DE FRESADO Y SOBRECARPETA ASFALTICA EN PERIF. FRANCISCO R. ALMADA ENTRE AV. NUEVA ESPAÑA Y C. 16 DE SEPTIEMBRE / C. JESUS RENTERIA (TRAMOS AISLADOS EN AMBOS CUERPOS)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09:00 Hrs. del 03 de diciembre de 2024
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	10 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas será: en las oficinas del Departamento de Mantenimiento Vial de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Ave. Juan Escutia No 2912, Col. Vicente Guerrero, C.P. 31105, Chihuahua, Chih.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas será: en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. C.P. 31410.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas será: en Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. C.P. 31410.
Fecha y hora de fallo	23 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 558704)

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. ODAPAS/NEZA/PRODDER/LPNP/01/2024

De conformidad con lo que establece el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número ODAPAS/NEZA/PRODDER/LPNP/01/2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consultar en la página de internet del COMPRANET o bien en: Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, colonia Estado de México, código postal 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 55-20-00-66-00 ext. 1040, 1041 y 1051, los días 03, 04 y 05 de diciembre del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la Licitación	"Equipo de Transporte para el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de la publicación en COMPRANET	03 de diciembre del 2024 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	06 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de diciembre del 2024 a las 15:00 horas

ATENTAMENTE
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
C. MARIA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 558691)

074102 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-74-102-915107993-N-2-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P. 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 5526493150 y 5526493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de 9 a 18 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	3 de Diciembre de 2024 a las 00:01
Fecha y hora de junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	5 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	23 de Diciembre de 2024 a las 11:00

3 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JUAN JOSE ALCANTARA TRIGOS

RUBRICA.

(R.- 558746)

074102 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-74-102-915107993-N-3-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P. 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 5526493150 y 5526493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de 9 a 18 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL EJERCICIO 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	3 de Diciembre de 2024 a las 00:01
Fecha y hora de junta de Aclaraciones	10 de Diciembre de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	5 de Diciembre de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de fallo	26 de Diciembre de 2024 a las 11:00

3 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JUAN JOSE ALCANTARA TRIGOS

RUBRICA.

(R.- 558751)

074089 - UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-74-089-915108993-N-2-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	9 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2024 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	18 de Diciembre de 2024 a las 18:00

3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L. EN C.I. RUBEN OCHOA MORA
RUBRICA.

(R.- 558737)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MICHOACAN
CONVOCATORIA: 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <https://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-007/2024 Y/O LA-75-T35-916039984-N-13-2024
Descripción de la licitación	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	3 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA GENERAL DEL
COMITE DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO
GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR
RUBRICA.

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE MORELIA
DRA. GRACIELA CARMINA
ANDRADE GARCIA PELAEZ
RUBRICA.

(R.- 558727)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

40004001-027-24

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial 40004001-027-24 para la Contratación del Servicio Integral de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico - Infecciosos y Servicio de Arrendamiento de Ropa Hospitalaria Limpia, Planchada y Esterilizada para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con reducción de plazos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1618, o al correo electrónico: dbrodriguez@guanajuato.gob.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **E-2024-00110772** y número de procedimiento **LA-70-037-911002976-N-6-2025** en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php

Número de licitación	40004001-027-24
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial con reducción de plazos.
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en los anexos I y II.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico - Infecciosos y Servicio de Arrendamiento de Ropa Hospitalaria Limpia, Planchada y Esterilizada para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	18 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Fallo	30 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

RUBRICA.

(R.- 558726)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

40004001-026-24

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial 40004001-026-24 para la Contratación del Servicio de Limpieza para las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), sin reducción de plazos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1653, o al correo electrónico: **ocabral@guanajuato.gob.mx**, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **E-2024-00110212** y número de procedimiento **LA-70-037-911002976-N-54-2024** en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php.

Número de licitación	40004001-026-24
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial sin reducción de plazos.
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo D-III.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza para las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG)
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2024 a las 15:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	18 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Fallo	30 de diciembre de 2024 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

RUBRICA.

(R.- 558728)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

40004001-025-24

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Contratación del Servicio de Vigilancia para las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), sin reducción de plazos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1655, o al correo electrónico: mcolmenero@guanajuato.gob.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **E-2024-00110189** y número de procedimiento **LA-70-037-911002976-N-5-2025** en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php.

Número de licitación	40004001-025-24
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial sin reducción de plazos.
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia para las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2024 a las 08:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	18 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Fallo	26 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

RUBRICA.

(R.- 558729)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 22 fracciones XXXVI y XXXIX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; Artículos 26, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: **LA-71-018-912007999-N-33-2024**

Nombre del Procedimiento de contratación.	ADQUISICION DE LAS PARTIDAS 25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS y 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA LAS DISTINTAS UNIDADES MEDICAS DE SALUD PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
Volumen por adquirir.	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	03 de diciembre de 2024.
Junta de aclaraciones.	11 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones.	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas.
Fecha y hora de fallo.	23 de diciembre 2024, a las 11:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: **LA-71-018-912007999-N-34-2024**

Nombre del Procedimiento de contratación.	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIAS RENAL CRONICA EN LA MODALIDAD DE UNEME PARA EL HOSPITAL GENERAL "DR. BERNARDO SEPULVEDA GUTIERREZ" EN ZIHUATANEJO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
Volumen por adquirir.	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	03 de diciembre de 2024.
Junta de aclaraciones.	11 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones.	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de diciembre de 2024, a las 14:30 horas.
Fecha y hora de fallo.	23 de diciembre de 2024, a las 12:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE CONTROL, ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA
DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO
ING. MARCO ANTONIO SALGADO REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 558725)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**SECRETARIA DE GOBIERNO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles número 19898 segundo piso, Colonia Santa Julia, C.P. 42087, Pachuca de Soto, Hgo., Pachuca de Soto, Hidalgo, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-72-065-913082945-N-22-2024

Descripción de la licitación	Combustibles y Lubricantes para Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	12 de diciembre de 2024; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2024; 11:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO

JOSE FRANCISCO GARCIA REYES

RUBRICA.

(R.- 558659)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789 ext. 14, del 28 de noviembre al 5 de diciembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 17:00 hrs de lunes a viernes.

LA-72-057-913064994-I-7-2024

Descripción de la Licitación	REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES, BIENES E INSUMOS PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTMV.
Volumen a adquirir	Un concepto
Fecha de publicación en compranet	28 de noviembre de 2024
Junta de aclaraciones	5 de diciembre de 2024 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2024 a las 10:00 Hrs.
Fallo	16 de diciembre de 2024 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

IXMIQUILPAN, HGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRESIDENTE DEL COMITE

DR. LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO

RUBRICA.

(R.- 558566)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo sita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., hasta un día hábil anterior a la celebración de la Presentación y Apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-006-913018952-N-62-2024

Descripción de la licitación	Adquisición de material para la colocación de loseta
Volumen a adquirir	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre del 2024
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre del 2024 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre del 2024 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-006-913018952-N-63-2024

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza
Volumen a adquirir	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre del 2024
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre del 2024 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre del 2024 12:00 hrs.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COBAEH
C. RUBEN LOPEZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 558633)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-72-006-913018952-N-64-2024

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-72-006-913018952-N-64-2024 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo sita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo teléfono: 7717142188 los días del 29 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso en de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMATICOS
Volumen a adquirir	SE DESCRIBE EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	29 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	NA
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 09:00 HRS

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COBAEH
C. RUBEN LOPEZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 558733)

073028 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-73-028-914139990-N-1-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcpcompranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en el domicilio Luis J Jiménez No. 577 Col. 1 de mayo C.P. 44970, Guadalajara Jalisco, (horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs).

Licitación Pública Nacional número LA-73-028-914139990-N-1-2025

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA 2025 UTJ SEDE MIRAVALLE Y CCD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha hora de publicación en CompraNet	03/12/2024
Fecha hora de junta de aclaraciones	10/12/2024 a las 14:00 hrs.
Fecha hora de la visita a las instalaciones	05/12/2024 a las 16:00 hrs.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024 a las 12:00 hrs.
Fecha hora de fallo	17/12/2024 a las 16:10 hrs.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LUIS DAVID ARELLANO MEZA
 RUBRICA.

(R.- 558707)

073028 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número LA-73-028-914139990-N-2-2025**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en o bien en el domicilio Luis J Jiménez No. 577 Col. 1 de mayo C.P. 44970, Guadalajara Jalisco, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LA-73-028-914139990-N-2-2025

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE MIRAVALLE Y CCD 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	03/12/2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10/12/2024 a las 13:00 hrs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	05/12/2024 a las 12:00 hrs.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13/12/2014 a las 16:34 hrs.
Fecha y hora de fallo	17/12/2024 a las 16:37 hrs.

GUADALAJARA, JAL., 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LUIS DAVID ARELLANO MEZA
 RUBRICA.

(R.- 558710)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

078031 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DIRECCION DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en el 5to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, Teléfonos: 01 (81) 20-20-17-22, 01 (81) 20-20-18-84, a partir de la fecha de publicación, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-78-031-919059964-N-12-2024.	
Objeto de la Licitación	Adquisición de camionetas pick up y motocicletas, equipadas como patrulla, año 2024 o superior (nuevo), solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.
Volumen por adquirir	Según ficha técnica.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024.
Junta de Aclaraciones	12/12/2024 a las 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/12/2024 a las 11:00 horas.
Fallo	19/12/2024 a las 11:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558614)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

078031 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DIRECCION DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en el 5to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, Teléfonos: 01 (81) 20-20-17-22, 01 (81) 20-20-18-84, a partir de la fecha de publicación, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-78-031-919059964-N-13-2024.	
Objeto de la Licitación	Adquisición de paquetes de uniformes (camisa, pantalón, botas, cinturón y gorra), fornituras (cinturón, porta esposas, porta radio, porta pistolera y doble porta cargador) y bastón policial pr 24, solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.
Volumen por adquirir	Según ficha técnica.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024.
Junta de Aclaraciones	12/12/2024 a las 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/12/2024 a las 12:00 horas.
Fallo	19/12/2024 a las 12:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558739)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso, Ala Sur de la Torre de Rectoría, Campus Ciudad Universitaria, Av. Universidad s/n, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, teléfono (81)8329-4023 Ext. 5471 y 5429 horario comprendido en días hábiles de lunes a viernes de las 8:30 horas a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SEGURIDAD VIGILANCIA Y PROTECCION RELATIVO AL PROYECTO INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION DE PREVENCION Y PROTECCION UNIVERSITARIA 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03-12-24
Junta de aclaraciones	12-12-24 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18-12-24 11:00 hrs
Fallo	20-12-24 16:00 hrs

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03-12-24
Junta de aclaraciones	11-12-24 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18-12-24 15:00 hrs
Fallo	20-12-24 15:00 hrs

CIUDAD UNIVERSITARIA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

M.M. OTILIA MARIA MAYELA AGUILAR GUARDADO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558760)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-DG-0054-11/2024

Objeto de la contratación	Contratación de servicios de transportes aéreos, mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.
Junta de aclaraciones	05/12/2024 a las 10:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	09/12/2024 a las 10:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 20/12/2024
Volumen a contratar	Servicios

Número de Licitación: LPN-SA-UI-0055-11/2024

Objeto de la contratación	Adquisición de diversos bienes para el equipamiento de aulas y laboratorios en los campus de Tehuantepec, Ixtepec y Juchitán de la Universidad del Istmo, solicitado por la Universidad del Istmo.
Junta de aclaraciones	05/12/2024 a las 11:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	09/12/2024 a las 11:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 20/12/2024
Volumen a contratar	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-UI-0056-11/2024

Objeto de la contratación	Adquisición de bienes para el equipamiento de laboratorios y talleres en la Universidad del Istmo Campus Tehuantepec, solicitado por la Universidad del Istmo.
Junta de aclaraciones	05/12/2024 a las 12:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	09/12/2024 a las 12:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 20/12/2024
Volumen a contratar	Adquisición

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558769)

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA

COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, **CONVOCA** a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán ubicadas en Prolongación Independencia Oriente número 503, San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3825005 ext. 119, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 15:00 Horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación Pública Nacional Número: COPSROOSAPAT-PROSANEAR-LO-24001

Descripción de la licitación	Rehabilitación de colector sanitario en Libramiento Tecnológico-San Lorenzo (lado poniente), entre Calle 24 Sur y Calle República de Canadá del Municipio de Tehuacán, Puebla; con tubería PEAD de 24" de diámetro en 1002.84 m. y construcción de 10 pozos de visita.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2024
Visita al lugar de los trabajos	10 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas

El punto de reunión para el inicio del recorrido de la visita al sitio de los trabajos y todos los eventos se especifican en las bases de licitación.

TEHUACAN, PUE., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ORGANISMO OPERADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA

C. JULIAN CASTILLO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 558705)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. AF04-2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-81-ZI5-922021998-N-4-2024**, incluida en el **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER-2024)**, cuya Convocatoria, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien podrá solicitar una copia a las cuentas de correo electrónico: crios@ceaqueretaro.gob.mx; steran@ceaqueretaro.gob.mx y nmonroy@ceaqueretaro.gob.mx, en días hábiles, de las 9:00 hrs. a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. Para información comunicarse al teléfono: 4422110600 extensiones. 1443, 1462 y 1464.

Concurso No.: **LP-PRODDER-ADQ-UIP-2024-F04**.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Micromedidores tipo velocidad, chorro múltiple y Macromedidores tipo ultrasónico.
	Partida General 01: Micromedidores para agua potable de 15 mm (1/2") de diámetro, del tipo de velocidad y chorro múltiple, clase metrológica "C"...Ver detalle en Convocatoria. Cantidad: Mínima 4,712 piezas y Cantidad Máxima: 9,425 piezas.
Volumen de licitación:	Partida General 02: Macromedidores tipo ultrasónico para medir lectura remota con un diámetro nominal 3/4", 1", 2", 3" y 4"...Ver detalle en Convocatoria. Cantidad: Mínima 398 piezas y Cantidad Máxima: 798 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet:	27/11/2024
Junta de Aclaraciones:	05/12/2024, 12:00 horas, Sala "Licitaciones" del edificio de "Usos Múltiples"
Presentación y Apertura de Proposiciones:	13/12/2024, 10:00 horas, Sala "Licitaciones" del edificio de "Usos Múltiples".
Emisión de Fallo:	17/12/2024, 13:00 horas, Sala "Licitaciones" del edificio de "Usos Múltiples".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
ANALISTA DE LICITACIONES
SALVADOR TERAN GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558635)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001**

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-82-014-923039994-N-1-2024**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LO-82-014-923039994-N-1-2024
Descripción de la Licitación:	Construcción de 1 Cancha doble de usos múltiples con Domo integrado en la Universidad Politécnica de Bacalar, ubicada en la Localidad de Bacalar del Municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	06 de diciembre de 2024 – 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	05 de diciembre de 2024 – 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2024 – 10:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE POLITICA Y CONTROL FINANCIERO
ARQ. JOSE RAMON PUC KANTUN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558714)

085X02 - SECRETARIA DE GOBIERNO

RAZON SOCIAL: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con los artículos 26 y 26 bis la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-85-X02-926001991-N-13-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Mesanín Planta Baja, Ala Norte, sito en Calle Comonfort N° 39 esquina con Dr. Paliza, Colonia Centenario, C.P.83260, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Teléfono de contacto: 6622895310.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de Estación de Trabajo con Tarja y Tanque de Tratamiento de Aguas Rojas para la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2024.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	03 de diciembre de 2024, a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	13 de diciembre de 2024 a las 10:00

27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558687)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional abierta, número LA-85-W75-926055986-I-13-2024 y LA-85-W75-926055986-I-14-2024 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Kino No. 1104, Col. Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01(662) 2146137, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA- 85-W75-926055986-I-13-2024	Adquisición de equipos de cómputo: plantel CONALEP 253 Agua Prieta, en la localidad y municipio de Agua Prieta; plantel CONALEP 047 Hermosillo I, en la localidad y municipio de Hermosillo; plantel CONALEP 048 Hermosillo II, en la localidad y municipio de Hermosillo; plantel CONALEP 096 Ciudad Obregón, en la localidad de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme; plantel CONALEP 142 Nogales, en la localidad de Heroica Nogales, municipio de Nogales; plantel CONALEP 179 Hermosillo III, en la localidad y municipio de Hermosillo; plantel CONALEP 050 General Plutarco Elías Calles-Guaymas, en la localidad de Heroica Guaymas, municipio de Guaymas; plantel CONALEP 264 Magdalena de Kino, en la localidad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena; plantel CONALEP 049 Nacozeni, en la localidad y municipio de Nacozeni de García; en el Estado de Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo A-1.
Junta de aclaraciones	10/12/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024, 10:00 horas
Fallo	18/12/2024, 13:30 horas

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA- 85-W75-926055986-I-14-2024	Adquisición de equipo de cómputo, Colegio de Bachilleres en la localidad y municipio de San Luis Río Colorado. Adquisición de equipo de cómputo, Colegio de Bachilleres plantel General José María Maytorena Tapia, en la localidad de Heroica Guaymas municipio de Guaymas.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo A-1.
Junta de aclaraciones	10/12/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2024, 12:00 horas
Fallo	18/12/2024, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
C. ING. DAVID GUILLERMO PINTOR HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 558655)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 15/2024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y fracción XXXII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por instrucción del Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP al teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2144, desde el día de su publicación hasta un día antes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Número de licitación	LO-86-X52-927009942-N-97-2024 SOTOP-SOP-145-CF/24
Descripción de la licitación	14001100.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE REFORMA (TRAMO DE CALLE NICOLAS BRAVO A CALLE GREGORIO MENDEZ), EN LA COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	03/12/2024
Visita de obra	05/12/2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2024, 09:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma como se indica en las bases de cada licitación.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. VICTORIA AREVALO ZENTENO
RUBRICA.

(R.- 558702)

086X62 - COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-86-X62-927026980-N-8-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE 24 EQUIPOS DE BOMBEO, 7 MEDIDORES TIPO ULTRASONICOS Y BOQUILLA DE DIRECCION CON CAMARA DE CIRCUITO CERRADO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	no habrá
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	17 de diciembre de 2024 a las 10:00

3 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
ERIKA DEL ROSARIO DELGADO GALMICHE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558716)

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
NOTA ACLARATORIA

En la CONVOCATORIA 003 publicada en el DOF con fecha 26 de Noviembre de 2024, en el cual se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, dice:

LO-86-X45-927045995-N-12-2024, LO-86-X45-927045995-N-13-2024, LO-86-X45-927045995-N-14-2024

Debe decir:

LO-86-X45-927045995-N-16-2024, LO-86-X45-927045995-N-13-2024, LO-86-X45-927045995-N-14-2024

En la obra, **24POT009.- Mantenimiento en los edificios D, E y obra exterior en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla con clave 27DPR0800W.** Programa Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas Al Cien" Ejercicio 2024, Potreritos, Mpio. de Paraíso, Tabasco, en donde dice:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LO-86-X45-927045995-N-12-2024 PAQUETE No. 113

Debe decir:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LO-86-X45-927045995-N-16-2024 PAQUETE No. 113

La descripción de la obra, así como las fechas y lugares de los actos no se modifican.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.
ENCARGADA DE DESPACHO DEL ITIFE
VICTORIA AREVALO ZENTENO
RUBRICA.

(R.- 558649)

086X69 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TABASCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-86-X69-927065976-N-25-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien carretera Villahermosa - Teapa km 14.6 s/n, Parrilla II, Centro, Tabasco, C.P. 86288, teléfono 01-9933-58-22-22 Ext 9019 y 9024 y a partir de su publicación, con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Diciembre 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	23 de Diciembre de 2024 a las 12:00

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ALDO ALEXIS JUAREZ DOMINGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558641)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
GERENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción VI, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros a través de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-87-171-828022998-N-7-2024, LO-87-171-828022998-N-8-2024, LO-87-171-828022998-N-9-2024 y LO-87-171-828022998-N-10-2024 cuya convocatoria contienen las bases de participación y disponibilidad para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344, teléfono (868) 150 2130 de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación Pública Nacional

No. de la licitación	LO-87-171-828022998-N-7-2024
Descripción del objeto de la licitación	Saneamiento de la Colonia Lucero mediante la Rehabilitación de 1,845m de red de Drenaje Sanitario con tubería serie 20, consta de 191 m de 36", 58 m de 30", 650 m de 12" y 946 m de 8"., incluye reposición de descargas sanitarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Visita al sitio de los trabajos	10/12/2024 a las 08:00 horas

Junta de aclaraciones	10/12/2024 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2024 a las 08:30 horas
Fallo	27/12/2024 a las 08:30 horas

No. de la licitación	LO-87-I71-828022998-N-8-2024
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación del sistema de filtración mediante el remplazo de falsos fondos tipo LEOPOLD y colocación de material filtrante en 4 filtros de la Planta Potabilizadora No. 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Visita al sitio de los trabajos	10/12/2024 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2024 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2024 a las 10:00 horas
Fallo	27/12/2024 a las 10:00 horas

No. de la licitación	LO-87-I71-828022998-N-9-2024
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de 430 m. De colector sanitario de PRFV de 42" de diámetro a una profundidad de 6.65 m. de la EB-09 a la EB-32 del Km. 1+033.30 al Km 1+463.30 incluye reconstrucción de 8 pozos de visita.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Visita al sitio de los trabajos	10/12/2024 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2024 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2024 a las 12:00 horas
Fallo	27/12/2024 a las 12:00 horas

No. de la licitación	LO-87-I71-828022998-N-10-2024
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona Este, mediante la reconfiguración de 180.00 ml. de bordos, recubiertos con placas de concreto armado, desazolve de un área de 53,570 m ² de lagunas anaerobias y sum. e inst. de compuertas de A/Inox., CCM e inst. Red de Fuerza como de obras complementarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2024
Visita al sitio de los trabajos	10/12/2024 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2024 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2024 a las 14:00 horas
Fallo	27/12/2024 a las 14:00 horas

El sitio de reunión para visita al sitio o sitios de la obra, Junta de Aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de cada una de las licitaciones antes mencionadas se efectuarán en la sala de Juntas de las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en el domicilio arriba señalado.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
 GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
ING. MARCO ANTONIO HERNANDEZ ACOSTA
 RUBRICA.
 COMISARIO
LIC. JOSE BONIFACIO MONJARAZ GUILLEN
 RUBRICA.

(R.- 558650)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 02/2024**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número **LO-87-175-828027998-N-4-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1961, el día 28 Noviembre del 2024, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del equipamiento electromecánico del Tanque ISSSTE, ubicado en carretera antigua, entre Río Conchos y Ave. Río San Juan en el fraccionamiento Río Bravo, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Visita a instalaciones	05/12/2024, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	06/12/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 09:00 horas
Fallo	18/12/2024, 09:00 horas
Contrato	27/12/2024, 09:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número **LO-87-175-828027998-N-5-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1961, el día 19 de diciembre del 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del equipamiento electromecánico del Tanque CONCORDIA, ubicado en la calle Gustavo Díaz Ordaz esq. con Emiliano Zapata en la Colonia Concordia, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Visita a instalaciones	05/12/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 10:00 horas
Fallo	18/12/2024, 10:00 horas
Contrato	27/12/2024, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número **LO-87-175-828027998-N-6-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1961, el día 19 de diciembre del 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del equipamiento electromecánico del Tanque BUENAVISTA, ubicado en la calle Eva Samano entre Canales y Mina, en la Colonia Buenavista, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Visita a instalaciones	05/12/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 11:00 horas
Fallo	18/12/2024, 11:00 horas
Contrato	27/12/2024, 11:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número **LO-87-I75-828027998-N-7-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1961, el día 19 de diciembre del 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del colector Ribereño sector Nor-poniente, tramo del pozo de visita # 20PE al pozo de visita # 27PE, el cual consiste de 431.83 ml de tubería de PVC, serie 20 de 800 mm de diámetro, y reposición 7 pozos de visita especiales, en la colonia San Andrés, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Visita a instalaciones	05/12/2024, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 12:00 horas
Fallo	18/12/2024, 12:00 horas
Contrato	27/12/2024, 12:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número **LO-87-I75-828027998-N-8-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1961, el día 19 de diciembre del 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector Chihuahua entre Ocampo a la Allende, el cual consiste de 415 ml de tubería de PVC, serie 20 de 610 mm de diámetro, 6 pozos de visita, en la colonia Centro en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Visita a instalaciones	05/12/2024, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2024, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 13:00 horas
Fallo	18/12/2024, 13:00 horas
Contrato	27/12/2024, 13:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número **LO-87-I75-828027998-N-9-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1961, el día 19 de diciembre del 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del drenaje sanitario del subcolector Antonio Moreno de Coahuila a 5 de febrero, las cuales consisten en 361.93 ml de tubería de PVC serie 20 de 400 mm de diámetro, 6 pozos de visita tipo común en la colonia Guerrero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Visita a instalaciones	05/12/2024, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2024, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 14:00 horas
Fallo	18/12/2024, 14:00 horas
Contrato	27/12/2024, 14:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número **LO-87-I75-828027998-N-10-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1961, el día 19 de diciembre del 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del colector sanitario 15 de septiembre en calle los Leones entre Reforma y César López de Lara, las cuales consisten en 239.02 ml de tubería de PVC serie 20 de 800 mm de diámetro y, 8 pozos de visita tipo común, en la colonia México en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Visita a instalaciones	05/12/2024, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 15:00 horas
Fallo	18/12/2024, 15:00 horas
Contrato	27/12/2024, 15:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
 GERENTE GENERAL
 COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
 MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
ARQ. SILVIA ARIADNA FERNANDEZ GALLARDO BOONE
 RUBRICA.

(R.- 558547)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

SERVICIOS DE COORDINACION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LAS
 OBRAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
 PROYECTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
 Y SANEAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA
 DE PARTICIPACION PRESENCIAL No. 002/2024**

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas (**La COMAPA o Convocante**) tiene la intención de usar los recursos no reembolsables provenientes del Contrato **BEIF TM9210** celebrado con el Banco de Desarrollo de América del Norte (**BDAN**) y financiado a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (**BEIF**), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (**EPA**), para financiar parte de los costos del **"Proyecto Integral de los Sistemas de Alcantarillado y Saneamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, México (el Proyecto)**.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el **BDAN** está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el **BDAN**, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el **BDAN** o rescindidas contractualmente por la **COMAPA**.

La COMAPA invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de órdenes de trabajo y tiempo determinado, los servicios siguientes.

Número de procedimiento: LO-87-I75-828027998-I-3-2024

Número de licitación: COMAPANL-SUPERVISION-BDAN-002/2024

Descripción general: Coordinación, supervisión y administración de las obras de alcantarillado y saneamiento en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Visita de obra: 10 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas.

Junta de Aclaraciones: 10 de diciembre del 2024 a las 14:00 horas

Fecha límite para la entrega de propuestas: 24 de diciembre del 2024 antes de las 10:00 horas.

El plazo de ejecución de los trabajos es de aproximadamente 1,140 días naturales. La fecha de inicio y terminación de los trabajos es del **20 de enero del 2025 al 07 de marzo del 2027**, respectivamente.

Los Documentos de Licitación y los términos de referencia respectivos se publicarán únicamente en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de manera gratuita (únicamente), en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Así mismo se podrán consultar a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **23 de diciembre del 2024**, en las oficinas de la COMAPA, ubicadas en calle Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88100 en Nuevo Laredo, Tamaulipas; teléfono (867) 890 09 00, ext. 1961 de 9:00 a.m. a 14:30 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

No se otorgará anticipo para la prestación de estos servicios.

La obtención de los documentos se hará a través de la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, sin embargo, los requisitos generales que serán solicitados en los Documentos de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Las empresas interesadas en realizar estos trabajos deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión de obra con una complejidad comparable de tamaño similar o mayor.
3. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados adquirida en los últimos diez años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
4. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos diez años.
5. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español.

Se les recomienda a los licitantes, que visiten y examinen el lugar de los trabajos y sus alrededores, que obtenga por sí mismo y bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su propuesta y celebrar un contrato de servicios de consultoría.

La COMAPA celebrará una **junta de aclaraciones** el día **10 de diciembre del 2024** a las **14:00 horas** (hora local), en las oficinas de la COMAPA, ubicadas en calle Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88100 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, México.

Toda pregunta de los posibles licitantes deberá presentarse por escrito, a más tardar, el día **10 de diciembre de 2024**, con atención a la **Lic. Delia Martha González Santillán**, Coordinadora Administrativa de la Gerencia Técnica / jefe del Departamento de Licitaciones de la COMAPA. Teléfono (867) 890 09 00, extensión 1961 correo electrónico **coordgtecna.nld@gmail.com**. Las respuestas a las preguntas se realizarán mediante una minuta de la junta de aclaraciones o bien, mediante una circular aclaratoria a los documentos de licitación, según sea necesario, y se publicará en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Los licitantes deberán entregar propuestas técnicas y financieras por separado de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por la Convocante. No deberán incluir datos de precios de ningún tipo en la propuesta técnica. Las propuestas deben ser válidas por noventa (90) días a partir de la fecha de entrega de estas, periodo durante el cual el precio y el personal propuesto para el proyecto no deberán cambiar.

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la COMAPA, ubicadas en calle Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88100 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, México, a más tardar el día **24 de diciembre del 2024**, antes de las **10:00 horas**. (hora local) con atención a la **Arq. Silvia Ariadna Fernández Gallardo Boone**, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse a la **Ing. Edgar Benavides Ramos**, Gerente Técnico de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 890 09 00, extensión 1961, Correo electrónico: **coordgtecna.nld@gmail.com**

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
ARQ. SILVIA ARIADNA FERNANDEZ GALLARDO BOONE
RUBRICA.

(R.- 558549)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA OMG-008/2024

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los procesos de adquisición, que a continuación se indican:

Descripción de la licitación	Combustible, lubricantes y aditivos
Descripción de los bienes	Suministro de combustible mediante tarjetas electrónica con chip
Tipo de licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-235-2024 GET-OMG-LPN-239/2024
Fecha de publicación en Compranet	03 de diciembre de 2024
Primer junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2024. 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2024. 10:00 hrs.
Fallo	24 de diciembre de 2024. 10:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Descripción de los bienes	Servicio de vigilancia
Tipo de licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-245-2024 GET-OMG-LPN-240/2024
Fecha de publicación en Compranet	03 de diciembre de 2024
Primer junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2024. 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2024. 12:00 hrs.
Fallo	24 de diciembre de 2024. 12:00 hrs.

Descripción de la licitación	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
Descripción de los bienes	Servicio correspondiente al mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo a autoclaves de vapor autogenerado
Tipo de licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-246-2024 GET-OMG-LPN-241/2024
Fecha de publicación en Compranet	03 de diciembre de 2024
Primer junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2024. 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2024. 14:00 hrs.
Fallo	24 de diciembre de 2024. 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
Descripción de los bienes	Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de mastografía digital amulet innovality marca fujifilm y estaciones de trabajo
Tipo de licitación	Licitación Pública Nacional Presencial LA-88-001-929014990-N-251-2024 GET-OMG-LPN-242/2024
Fecha de publicación en Compranet	03 de diciembre de 2024
Primer junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2024. 16:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2024. 16:30 hrs.
Fallo	24 de diciembre de 2024. 16:30 hrs.

La Convocatoria y Bases de las Licitaciones, podrán ser consultado directamente en la plataforma de Compranet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>) o en el domicilio de la contratante, ubicado en: Avenida Benito Juárez García, número 53, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.; Asimismo, todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicado en el domicilio antes mencionado. Informes al teléfono 246 46 50 900 Ext. 1812. En horario de atención de las 10:00 a las 14:00 hrs.

TLAXCALA, TLAX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558762)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 01
LICITACIONE PUBLICA NACIONAL CON CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con carácter Nacional Número **LA-91-Z56-932032998-N-1-2024** de forma presencial, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Domicilio Avenida Paseo de La Encantada No. 102, Colonia La Encantada, C.P 98088, Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 9256813; 01 (492) 925 68 00 EXT. 1046 Y 1017, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 15:00 HORAS.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico especializado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2024
Junta de aclaraciones	06/12/2024, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2024, 10:00:00 horas
Fallo	16/12/2024, 10:00:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia domicilio Av. Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
L.E. VICTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558683)

AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS
COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, MISMAS QUE ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/](https://compranet.funcionpublica.gob.mx/) O BIEN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITAL DEL ORO, SITA EN: CALLE NIÑOS HEROES NO. 7 MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.

NO. DE LICITACION	LO-91-N24-832028969-N-2-2024
DESCRIPCION DE LICITACION	EQUIPAMIENTO DEL POZO "OJOS DE AGUA", INSTALACION DE TANQUES DE POLIETILENO Y LINEA DE CONDUCCION
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/12/2024
VISITA A INSTALACIONES	09/12/2024 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/12/2024 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/12/2023 11:00 HORAS

MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS
DRA. MONICA RODARTE DAVILA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 558684)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
36
Juzgado Segundo de Distrito
en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Peritos: Rosaura Márquez Flores y Blanca Estela Córtez Tristán.

Notificación por edictos:

En los autos de la causa penal número 04/2020, instruida en contra de Abraham Reyna Moreno y Sergio Antonio Patatuchi Yong, se acordó lo siguiente: los profesionales en materia de criminalística Wendy Arteaga Varela, Arturo Rosete Ramírez, David González Alvarado, Sheyla Mendoza Valdivieso, Blanca Estela Córtez Tristán y la experta en medicina forense Rosaura Márquez Flores, deberán conectarse en la siguiente fecha, hora y datos de conexión a la junta de peritos, fecha diligencia 13 de diciembre de 2024, hora diligencia 10:43 huso hora centro y 11:43 huso horario zona sureste, link <https://cjf.webex.com/cjf/j.php?MTID=me7b1b06a270a8d59400ef274cf28b6f8>, número de reunión 2480 155 9136; contraseña: JnRWZF339; para que realice las gestiones en relación a la publicación correspondiente de los edictos ordenado en esta fecha, para efecto de notificar a los profesionistas Rosaura Márquez Flores y Blanca Estela Córtez Tristán; asimismo, se le hace del conocimiento que dicha publicación deberá realizarse la primera el día veintiséis de noviembre del presente año; la segunda el tres de diciembre del año en curso y la tercera publicación el diez de diciembre de este año.

Cancún, Quintana Roo, 30 de octubre de 2024.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
María Mariela Rentería Alarcón
Rúbrica.

(R.- 558186)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 72/2024, promovido por Ruth Rodea Alarcón, continuado por NAIROBI ALIN SIERRA RODEA, contra la sentencia dictada el trece de octubre de dos mil veintitrés, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, en el toca de apelación 518/2023; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Yareth Monserrat Blancas Cruz, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 06 de noviembre de 2024.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 558370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollos Chaué Sociedad Anónima de Capital Variable hoy Terravitea Sociedad Anónima de Capital Variable:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **510/2024**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, promovido por **Stephen Gordon Turner**, fue señalado con el carácter de tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **trece de agosto de dos mil veinticuatro**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

Lo anterior, en términos de la fracción I, del artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federación, que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz Baja California Sur, trece de agosto de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla
 Rúbrica.

(R.- 558666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
L.E. 12090/2024 Diario Oficial de la Federación
Procedimiento Especial Mercantil de Reposición de Título. 5994/2024-II
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ANOTADO AL RUBRO, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN OLVERA GUEVARA, POR PROPIO DERECHO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO EN EL:

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
“Ciudad de México, dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se declara la cancelación del cheque de caja con número de folio 34661415, y número consecutivo 0000905, de la cuenta de su titularidad número 00148001316, a cargo de la institución financiera **BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer**, a la orden de María del Carmen Olvera Guevara, por la cantidad de \$3'990,000.00 (tres millones novecientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO. Se previene a **BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer**, a fin de que pague el título de crédito a María del Carmen Olvera Guevara, una vez transcurrido el plazo de treinta días posteriores a la publicación del decreto respectivo, en términos de lo dispuesto en esta resolución.

TERCERO. Conforme a lo expuesto en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. No se hace especial condena en costas.

Notifíquese personalmente a las partes, así como al banco BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer.

Así lo resolvió y firma **Sofía Regalado Espinosa**, Jueza Tercera de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, hoy **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**, en que lo permitieron las labores del Juzgado, ante **Karen Montserrat Santos Guzmán**, secretaria que da fe."

LO QUE COMUNICO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Ciudad de México, dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

La (el) Secretaria (o) del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Karen Montserrat Santos Guzmán

Rúbrica.

(R.- 558652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **veintidós de octubre, veintiuno de agosto y cuatro de marzo** del año en curso, dictado dentro del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISION DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS NUMERO F/3134** en contra de **MF AMIGA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR Y OTROS**, expediente número **324/2020, CIUDAD DE MEXICO A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (...)** Se tiene por presentado a (...) **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/3134, (...)** iniciando juicio en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** en contra de **MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., MÁS ALTERNATIVA MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, VICTOR RODOLFO ESPINOSA ROMO y ROGELIO MIJARES REYES**, demandando las prestaciones que indica en su escrito inicial, misma que **SE ADMITE A TRÁMITE** con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. (...) **CIUDAD DE MEXICO A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (...)** se ordena **EMPLAZAR A JUICIO AL CODEMANDADO LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, POR MEDIO DE EDICTOS**, que deberán publicarse por **DOS TRES VECES CONSECUTIVAS**, en el periódico al Jornada y en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber que deberá acudir al local de este juzgado dentro de un término de **TREINTA DÍAS** para recibir las copias de traslado relativas a la demanda y documentos, las que quedan a su disposición en la secretaria de acuerdos "B" de este Juzgado, con domicilio en **CLAUDIO BERNARD, NÚMERO 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, y dentro del término de **QUINCE DÍAS** posteriores al término indicado en primer término deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra. (...) **CIUDAD DE MEXICO A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. (...)** Se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y con el fin de evitar futuras nulidades con fundamento en el artículo 1055 del Código de Comercio, se hace la precisión que la publicación de los edictos ordenado en el auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro a fin de emplazar a juicio al codemandado **LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, POR MEDIO DE EDICTOS** se hace la precisión que la publicación en el Periódico la Jornada y en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizarse **TRES VECES** consecutivas tal como lo dispone el artículo 1070 del ordenamiento legal en cita. Aclaración que deberá ser parte integrante del auto de cuatro de marzo del presente año. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO RICARDO OROPEZA BUENO, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL, que autoriza y da fe. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Trinidad Ivonne Diaz Esquivel
Rúbrica.

(R.- 558542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán
Limitación de Responsabilidad Civil 10/2024

En cumplimiento al auto esta fecha, **diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro**, dictado en los autos del procedimiento de limitación de responsabilidad civil **10/2024**, se realiza el siguiente extracto:

A cualquier interesado (presunto acreedor desconocido) que se considere con derecho sobre el fondo constituido en el sumario:

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: “*Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en Mérida, Yucatán*”.

En el procedimiento civil antes indicado, se admitió la **VÍA ESPECIAL MARÍTIMA** en los términos planteados por la parte actora, con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Federal; 1.1 y 2.1 inciso a) del Convenio Sobre Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 304, 305, 306, 308, 309 y 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en la que solicitó se declare la existencia de su derecho a la limitación de responsabilidad civil.

Esto, con motivo del accidente marítimo acontecido el **veintidós de julio de dos mil veintitrés** en las inmediaciones del área denominada “*Arrecife Madagascar*” cerca de Puerto de Progreso, Yucatán, en el que se vio involucrado el buque de bandera Italiana, con número de registro doscientos veinticuatro (224) en puerto Palermo, Italia y número IMO (Organización Marítima Internacional) 9377470, con arqueo bruto de cuarenta y siete mil doscientos treinta y dos toneladas (47,232).

Por ende, en esta propia data (**diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**), se constituyó el **fondo de limitación de responsabilidad**, de conformidad en los artículos 311, inciso c), de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo y 14 de su reglamento, con la Carta de Garantía de fecha **quince de julio de dos mil veinticuatro** emitida por North of England P&I Designated Activity Company, a favor de Grimaldi Deep Sea, Sociedad por Acciones (S.p.A.), por la cantidad de diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y tres dólares americanos sin centavos (*USD \$10'444,293.00*).

En atención a ello, este Juzgado Federal ordenó: **I. suspender el pago** de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad; **II. suspender todo embargo o mandamiento de ejecución** dictado contra bienes propiedad de la parte actora, **únicamente** de los créditos imputables al referido fondo de limitación; y, **III. Devolver de la fianza con número III-561374-RC, serie y folio DF346748, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés** enterada por el promovente en el procedimiento administrativo PFFPA/4.3/2C.27.3/0056/2023, pues dicho crédito se encuentra debidamente garantizado en el presente sumario, por lo que su reclamación se encuentra sujeta a las reglas especiales de éste.

En el entendido que se tuvo como presunta acreedora a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**, con sede en la Ciudad de México.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se ordenó publicar el presente extracto en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por **tres veces**, debiendo mediar entre una y otra publicación **diez días hábiles**, con el fin de que **cualquier interesado (presunto acreedor desconocido) que se considere con derecho sobre el fondo constituido**, pueda presentar a examen su crédito o créditos dentro del término de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación.

Con el apercibimiento que de no presentar su reclamación dentro del tiempo y forma, **estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación**, en contra de Grimaldi Deep Sea, Sociedad por Acciones (S.p.A.).

Además, se hizo constar que, con fundamento en el artículo 315 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, de existir un procedimiento diverso (hasta el momento desconocido), en el que se haya dictado **sentencia ejecutoriada**, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el acto considerado como imputable al fondo, el acreedor de que se trate **deberá presentar a este juzgado copia certificada de dicha resolución**, la cual será reconocida por este Juzgado de Distrito en los términos en que fue pronunciada dicha sentencia.

Atentamente
Mérida, Yucatán; diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán
Diego Jezreel Nieto Bianchi
Firma Electrónica.

(R.- 557796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 13/2024-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 13/2024-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Jhonny Ventura Tecuapacho Juárez.

Persona afectada: A cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente la acción, consistente en la cantidad de \$1'561,000.00 (un millón quinientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generar hasta en tanto el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos del bien que nos ocupa, a favor del estado, por conducto del gobierno federal, sin contraprestación ni compensación alguna para la demandada, para quien se ostente o comporte como tal o para quien por cualquier circunstancia, posee o detente el citado bien.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por las cantidades de \$1'561,000.00 (un millón quinientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000572)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Indirecto: 403/2024.

Quejoso: José Ángel López Dávila

Terceros interesados: José Luis Moncada Cisneros y Marco Antonio Cepeda Zúñiga.

Se hace de su conocimiento que José Ángel López Dávila, promovió amparo indirecto contra la validación de los convenios de cesión de derechos celebrados entre los terceros interesados José Luis Moncada Cisneros, Marco Antonio Cepeda Zúñiga y Adrián Ariel de la Peña Garcia, la emisión de la carta de liberación 853/2022, expedida en favor del señor Jose Luis Moncada Cisneros y la resolución de no reconocimiento de los derechos posesorios del quejoso respecto del Lote 09 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Universo en Saltillo, Coahuila; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados José Luis Moncada Cisneros y Marco Antonio Cepeda Zúñiga, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo e inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Ricardo Jaime Jasso Dávila

Rúbrica.

(R.- 558190)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Expediente: 6535/23-07-02-6
Actor: Comercializadora Casmo, S.A. de C.V.

EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 6535/23-07-02-6, promovido por **COMERCIALIZADORA CASMO, S.A. DE C.V.**, se ordenó la notificación por medio de edictos a los CC. **ALBERTO DE JESÚS ANDRADE LOERA, MOISÉS CASILLAS MORENO, JOSÉ ABRAHAM HERNÁNDEZ MEDINA, FRANCISCO JAVIER HERRERA RODRÍGUEZ, LAURA ARGELIA MUÑOZ DORANTES, MARTHA REYNAGA RAMOS, JOSÉ FERNANDO TRILLO GUTIÉRREZ, JAVIER VARGAS CHAVARRÍA, JULIO CÉSAR VARGAS CHAVARRÍA, y SABINO VENEGAS VALLE**, de los acuerdos de 19 de octubre de 2023, 1 de marzo de 2024 y 18 de abril de 2024, de la demanda y anexos, así como de la contestación de demanda, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido de los acuerdos de referencia.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

La Presidenta de la Segunda Sala Regional de Occidente

Mag. Sonia Sánchez Flores

Rúbrica.

(R.- 558349)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Unidad de Servicio Profesional de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JOSÉ ISMAEL CARACHEO AGUILAR,

Se le hace saber que el 25 de octubre de 2024, en el procedimiento de separación **Q/039/SEP/035/2024**, se dictó acuerdo de inicio con fundamento en los artículos 1 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 11, fracciones XII y XV de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción XII, inciso a, numeral iv, y 178 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; así como, los lineamientos PRIMERO, SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO, fracción II, CUADRAGÉSIMO QUINTO, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO TERCERO y QUINCUGÉSIMO CUARTO de los "Lineamientos L/003/19 por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición", en adelante "Lineamientos L/003/19", sin que hubiera sido posible localizar el domicilio señalado para notificarlo de manera personal, por lo que se ignora donde se encuentra su domicilio cierto y actual para estos efectos. Por lo anterior, se emitió acuerdo de 25 de noviembre de 2024, donde se ordenó notificarle **por edictos** el inicio del procedimiento de separación antes referido, por el probable incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracción **II** de los "**Lineamientos I/003/19** por haberse ausentado de su servicio al parecer sin causa justificada. En tal virtud, se le cita a comparecer a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a la audiencia de pruebas y alegatos**, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Servicio Profesional de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para que comparezca personalmente, a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le atribuyen en la queja de referencia, exhiba los documentos, ofrezca elementos probatorios que estime procedentes y formule alegatos; haciéndole saber que deberá traer consigo identificación oficial vigente; **así como que, en el caso de no comparecer sin justa causa a la audiencia, se le apercibe que la misma se desahogará sin su presencia y se le tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos**, en términos del segundo párrafo del lineamiento QUINCUGÉSIMO QUINTO de los "Lineamientos L/003/19". Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la Ciudad de México, sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, apercibido de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se harán en el rotulón que se encuentra en el domicilio anteriormente señalado, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del diverso QUINCUGÉSIMO TERCERO de los citados "Lineamientos L/003/19". Finalmente, hágasele saber que el expediente está a su disposición para su consulta, en el citado domicilio de lunes a viernes en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, así como recoger las copias de traslado correspondientes previa notificación. Los edictos deberán ser publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional. de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024.

Servidora Pública Designada para Tramitar el Procedimiento de Separación
Coordinadora de Proyectos "B" en la Unidad de Servicio Profesional de Carrera
Lcda. Leslie Jazmín Morales Flores
Rúbrica.

(R.- 558664)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Departamento de Conservación y Servicios Generales
de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N Manuel Ávila Camacho
Hospital de Especialidades Puebla
CONVOCATORIA NACIONAL LP-001-HE-PUE-24

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que establece el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; el Instituto Mexicano del Seguro Social y por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades, a través del Departamento Conservación y Servicios Generales y llevara a cabo Licitación Pública Nacional No. **LP-001-HE-PUE-24** para lo cual convoca a participar en la enajenación por venta, de bienes muebles dictaminados de baja, adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades que se formalizara mediante contrato con vigencia de a partir del **16 al 31 de Diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en el Numeral 8.15.2.6 de la norma que establece las bases Generales para el registro, afectación, Disposición Final y Bajas del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a las partidas descritas a continuación.

Descripción de los Desechos	Unidad de Medida	Cantidad	Importe a Ofertar por Partida	Depósito de Garantía	Lugar
1. Partida 1.	PZA.	334	\$82,892.84	\$8,289.28	Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades

Los interesados podrán obtener las Bases de la Licitación Pública gratuitamente en la Oficina de Servicios Generales, sita en calle 2 Norte No. 2004. Col Centro C.P. 72000, Tel. (222) 2 42 45 20, extensión 61320 del 3 al 12 de Diciembre de 2024, en el horario de 09.00 a 14.00 horas.

El procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Acto junta de aclaraciones de las bases, el día 13 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.
- 2.- Inscripción para participar en Evento de Licitación, el día 16 de Diciembre de 2024 de 08:00 horas.
- 3.- Acto de Apertura de Ofertas, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 08:00 horas.
- 4.- Acto de Fallo de la Licitación, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 16:00 horas.

Calle 2 norte No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., El retiro de los bienes capitalizables y no capitalizables deberán de realizarse en los domicilios y plazos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional; con recursos propios del adjudicado. Los participantes deberán de garantizar su oferta en moneda nacional por el importe del 10% del valor de la oferta que se adjudique de los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo, salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones

Atentamente
Puebla, Pue. 3 de diciembre de 2024.
Directora Administrativa
Lic. Margarita Laura Cerón Linares
Rúbrica.

(R.- 558676)

**Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas
y Multimedia, Sociedad de Gestión Colectiva
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre del presente año 2024, a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 619-501, Col. Nápoles, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de Asistencia.
- II. Designación de Escrutadores.
- III. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Socios.
- IV. Ratificación del Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la sociedad durante las asambleas 2020 a 2023.
- V. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la sociedad nombrados en asamblea de 2024.
- VI. Ratificación de la aprobación sobre la admisión y baja de socios durante las asambleas correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022.
- VII. Discusión y, en su caso, aprobación sobre la admisión y baja de socios durante el ejercicio 2023.
- VIII. Ratificación de la aprobación de los convenios, pactos de reciprocidad o representación que la Sociedad ha celebrado con sociedades extranjeras o sus correspondientes celebrados al ejercicio 2023.
- IX. Ratificación de la reforma de estatutos aprobadas durante las asambleas correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022.
- X. Reforma de estatutos.

- XI. Cambio de denominación de la Sociedad.
- XII. Actualización de estatutos de la sociedad.
- XIII. Designación de delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales,

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2024.

Presidente del Consejo Directivo

Peter Honerlage Jostmeier

Rúbrica.

(R.- 558615)

**Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas
y Multimedia, Sociedad de Gestión Colectiva
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre del presente año 2024, a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 619-501, Col. Nápoles, alcaldía. Benito Juárez, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de Asistencia.
- II. Designación de Escrutadores.
- III. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Socios.
- IV. Ratificación de acuerdos tomados en las diversas juntas de trabajo del Consejo Directivo de la Sociedad durante los ejercicios 2019 a 2022 contenidas en las correspondientes asambleas ordinarias de socios.
- V. Presentación de acuerdos tomados en las diversas juntas de trabajo del Consejo Directivo de la Sociedad para su ratificación por parte de la Asamblea a la fecha de su celebración.
- VI. Ratificación de la aprobación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la sociedad durante los ejercicios 2019 a 2022.
- VII. Discusión y, en su caso aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.
- VIII. Ratificación de la aprobación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor durante los ejercicios 2019 a 2022.
- IX. Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor en el ejercicio 2023.
- X. Ratificación de la aprobación del presupuesto anual de gastos de los ejercicios 2020 a 2023.
- XI. Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de gastos para el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- XII. Ratificación de la revocación y otorgamiento de poderes durante los ejercicios de 2019 a 2022
- XIII. Revocación y otorgamiento de poderes.
- XIV. Ratificación de la aprobación del programa de promoción de campaña en contra de la "piratería" de los ejercicios 2019 a 2022.
- XV. Discusión y, en su caso, aprobación del programa de promoción de campaña en contra de la "piratería" en el ejercicio 2023.
- XVI. Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Ordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2024.

Presidente del Consejo Directivo

Peter Honerlage Jostmeier

Rúbrica.

(R.- 558617)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Generación IV EPS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-GENIV-02-24

Comisión Federal de Electricidad a través de CFE Generación IV EPS, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **18 de diciembre del 2024, en la Licitación Pública No. LP-GENIV-02-24** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1 al 7	1,097,461.78 kilogramos, y 1,790.00 litros de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado, Acumuladores, Aluminio, Artículos de porcelana con herraje, Balastra, Bronce, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Desecho ferroso (primera, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular), Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, Madera de empaque y Plástico.	\$4,830,596.35 Pesos Mexicanos	\$483,059.77 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en las Centrales de CFE Generación IV EPS, cuyas cantidades se detallan en el "ANEXO 1" y los domicilios en el "ANEXO 2" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **03 de diciembre de 2024 al 17 de diciembre de 2024**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria a la **CLABE 012180001097265008** o **Convenio CIE: 0109726500 de BBVA Bancomer**, a nombre de **CFE Generación IV EPS**; previo a realizar el pago de las bases, el interesado se obliga a consultar la lista de licitantes sancionados, disponible en la página electrónica de CFE:

<https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, enviando al correo electrónico: dario.aguirre@cfe.mx, con copia a ricardo.gomezgo@cfe.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses y de identificación oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **(81) 8151 3000 ext. 71315** en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de CFE Generación IV EPS, con domicilio en Av. Pablo A. González No. 650, entre la calle Óscar Wilde y Ramón del Valle, San Jerónimo, Monterrey Nuevo León C.P. 64640, en horario local de **08:00 a 15:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 03 de diciembre de 2024 al 17 de diciembre de 2024 en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:00 horas** previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar

en la Licitación Pública se efectuará el día **18 de diciembre de 2024**, en horario local de **09:30 a 10:00 horas** en Av. Pablo A. González No. 650, entre la calle Óscar Wilde y Ramón del Valle, San Jerónimo, Monterrey Nuevo León, C.P. 64640 y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **CFE Generación IV EPS**, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **18 de diciembre de 2024**, a las **10:30 horas**, horario local, o al terminar la revisión de los documentos, en el Aula 1 del CECAD de CFE Generación IV EPS, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **18 de diciembre de 2024**, al término del Acto de apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **60 días hábiles** a partir del segundo día hábil siguiente a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 03 de diciembre de 2024.
Encargado de Despacho de la Dirección General de la
CFE Generación IV EPS
Ing. José Robles Olvera
Rúbrica.

(R.- 558644)

CFE Generación II, EPS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDGENII24-02

Comisión Federal de Electricidad a través de CFE Generación II EPS, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **18 de diciembre de 2024**, en **la Licitación Pública No. LPDGENII24-02** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1 al 3	470,964.90 kilogramos y 54,000.00 litros de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado, Acumuladores, Aluminio, Acero inoxidable (baleros, Instrumental médico dañado y pedacería), Cable cobre y forro de plástico autosoportado, Cobre desnudo, Desecho ferroso (de primera especial, primera, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular), Madera creosotada y Plástico.	\$2,235,169.15 Pesos mexicanos	\$223,516.96 Pesos mexicanos

Los bienes se localizan en las Centrales de CFE Generación II EPS, cuyas cantidades se detallan en el "**ANEXO 1**" y los domicilios en el "**ANEXO 2**" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **03 de diciembre de 2024 al 17 de diciembre de 2024**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria a la **CLABE 012914002014288453** o **Convenio CIE: 1428845 de BBVA BANCOMER**, a nombre de **CFE Generación II EPS**, solicitando la referencia bancaria para el pago de las Bases a la Oficina Regional de Caja de la CFE Generación II EPS en el teléfono **(33) 3679 6117 Ext. 76117** o por correo electrónico a nancy.villarreal@cfe.mx, en horario de **9:00 a 15:00 horas**; previo a realizar el pago de las bases, deberán consultar la lista de licitantes sancionados, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, enviando a la Oficina Regional de Enajenación de Bienes No Útiles, al correo electrónico: victor.jimenez@cfemx.mx, con copia al correo ivan.maldonador@cfe.mx y jair.rosales@cfe.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses y de identificación oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte), y confirmar su recepción a los teléfonos **(33) 3679 6154** y **(33) 3679 6155** en horario local de **9:00 a 15:00 horas**, en días hábiles, en el entendido de que el ingreso por el pago de las Bases deberá ser confirmado por la Oficina Regional de Caja al teléfono: **(33) 3679 6117 Ext. 76117** y al correo electrónico: nancy.villarreal@cfe.mx. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 03 de diciembre de 2024 al 17 de diciembre de 2024 en días hábiles, en horario local de **9:00 a 14:00 horas** previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **18 de diciembre de 2024**, en horario local de **9:00 a 10:00 horas** en el Salón Ing. Salvador Cisneros Chávez "Aula Magna", ubicado en Calle Gabriele D'Annunzio No. 5001, Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **CFE Generación II EPS**, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **18 de diciembre de 2024**, a las **10:30 horas**, horario local, o al terminar la revisión de los documentos, en el Salón Ing. Salvador Cisneros Chávez "Aula Magna", en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **18 de diciembre de 2024**, al término del Acto de apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.

El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **60 días hábiles** posteriores a la fecha de la firma del contrato correspondiente, y contados a partir del segundo día hábil a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Zapopan, Jalisco, a 03 de diciembre de 2024.

Directora General

CFE Generación II EPS

Lic. Rosa G. Galaz Dávila

Rúbrica.

(R.- 558653)

Secretaría de Marina**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.****AVISO A INTERESADOS EN INVERTIR EN EL PUERTO DE VERACRUZ**

ASIPONA/VERACRUZ/01/24

AVISO A INTERESADOS EN DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL PUERTO DE VERACRUZ Y PARTICIPAR EN UN EVENTUAL PROCESO DE ASIGNACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PARA OPTIMIZAR, CONSTRUIR Y OPERAR UNA TERMINAL PORTUARIA EN LA BAHÍA SUR DEL RECINTO PORTUARIO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1; 10; 20; 27; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1 y 34 de su Reglamento; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil denominada: "Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V." (ASIPONA), con fundamento en la condición Vigésima Segunda del Título de Concesión que le otorgó el Gobierno Federal, de acuerdo con el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Veracruz vigente (PMDP) para desarrollar nuevas terminales e infraestructura dentro del Recinto Portuario del Puerto de Veracruz (PUERTO).

El PUERTO cuenta con una ubicación geográfica privilegiada, siendo un centro logístico internacional que conecta con 19 estados en su Hinterland y con el resto del mundo, como el continente Americano, Europeo, Asiático y Africano, con más de 54 rutas marítimas en su Foreland. Este PUERTO posee infraestructura, equipamiento y tecnología idónea, para eficientizar la operatividad, con una importante red ferroviaria y terrestre, que conecta con las principales regiones comerciales e industriales del país.

El PUERTO se rige por protocolos estrictos de seguridad, lo cual proporciona certidumbre jurídica a la inversión privada, favoreciendo el crecimiento económico y el empleo, lo cual se corrobora con la adjudicación de múltiples contratos derivados de procedimientos de concurso público en los últimos años. Asimismo, cuenta con las siguientes certificaciones: ISO-9001; ISO-14001; ISO-45001; ISO-28000; ISO-27001 e ISO-37001.

Expuesto lo anterior, los interesados deberán contemplar:

1. Que esta Entidad consideró factible publicar un "Aviso de Interés" en adelante el AVISO, para conocer a los posibles inversionistas que se interesen en desarrollar y operar una Terminal en el Recinto Portuario de Veracruz, para el uso y aprovechamiento de una superficie terrestre de **105,020.62 m²** conformada por un terreno de 87,517.18 m² más el 20% de ampliación que equivale a 17,503.43 m², con un frente de agua de 206.012 metros lineales, ubicada en Bahía Sur del PUERTO. En donde se podrá:

A) Usar y aprovechar un terreno de uso industrial con construcciones de forma irregular, con frente al canal de navegación del Recinto Portuario de Veracruz, su acceso terrestre es a través del camino escénico a San Juan de Ulúa, cuenta con todos los servicios, con un muelle de 206.012 metros lineales de longitud, actualmente con -10 metros de profundidad (con posibilidad de obtener una mayor profundidad) para el atraque de las embarcaciones; asimismo cuenta con construcciones anteriormente utilizadas para talleres, explanadas, bodegas y oficinas generales con oportunidad de rehabilitación.

B) Proporcionar los servicios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías, tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro de la Terminal y cualesquiera otras maniobras y demás actividades de valor agregado propias de la misma, de conformidad con la legislación portuaria.

2. Que el objeto del presente AVISO es recibir manifestaciones expresas para identificar a los posibles actores interesados y el modelo de negocio propuesto.

3. Para lo anterior se abrirá un espacio de **visitas** para conocer el área, con un periodo comprendido entre el **27 de noviembre y hasta el 27 de diciembre de 2024**, con horarios de 09:30 a 14:00 horas, para lo cual se deberán programar las citas comunicándose a los correos electrónicos siguientes: desarrollodemercado@puertodeveracruz.com.mx ; promocion@puertodeveracruz.com.mx

4. Que el periodo para **recibir los escritos** de interés, será del **13 de enero al 13 de febrero de 2025**, estos deberán ser entregados en oficialía de partes de esta Entidad, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles en el siguiente domicilio: Av. Marina Mercante #210, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., mediante escrito libre en el cual se deberá indicar los datos generales de la persona moral que formula la manifestación, su domicilio, teléfono, correo electrónico, la actividad preponderante a la que se dedica, y en su caso, indicar su experiencia en operar instalaciones similares.

5. Que una vez recibidos los avisos de interés con los proyectos de inversión correspondientes, se analizarán las propuestas a través de un estudio técnico-económico con la finalidad de identificar el proyecto de inversión más viable acorde a las necesidades del Puerto, las características del área y sus colindancias.

6. Que se tiene previsto, con base a los resultados del estudio técnico-económico y la viabilidad del proyecto, llevar a cabo un concurso público en términos de la legislación portuaria vigente, para la asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, derivado del Título de Concesión de la ASIPONA Veracruz, para el equipamiento y operación de una TERMINAL o lo que en su caso derive de los mismos.

7. Que el PMDP establece realizar acciones encaminadas a potencializar y optimizar el Recinto Portuario del Puerto de Veracruz, garantizando un eficiente aprovechamiento de los espacios portuarios, siendo ésta una de las estrategias para atraer inversión privada para el desarrollo comercial y económico con nuevas terminales e infraestructura dentro del PUERTO, ampliando así su capacidad instalada y oferta de servicios.

8. La emisión del Presente AVISO DE INTERÉS, la recepción de los escritos de interés y las actividades derivadas del mismo, no generan derechos y/o obligaciones a la ASIPONA Veracruz y/o partes interesadas.

Atentamente

Recinto Portuario del Puerto de Veracruz, a 27 de noviembre de 2024.

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Director General

Vicealm. Ret. Carlos Ignacio Velázquez Tiscareño

Rúbrica.

(R.- 558774)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Iglesia Bautista Sinaí de Nogales, Sonora. 2

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Ismael Fuentes Basilio y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Alfa y Omega Casa de Dios para Todos los Pueblos. .. 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifican las bases de la autorización para la organización y operación de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple. 6

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos a la empresa AM Cenit, S.A. de C.V. 7

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas públicas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante proveído de diez de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en autos del juicio de nulidad 23395/24-17-09-5, promovido por la empresa Sun Pharma de México, S.A. de C.V., resolvió el incidente de suspensión. 8

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (Proyecto aprobado en el Municipio de Xalapa). 9

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Acayucan, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio. 19

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Uxpanapa, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio. 30

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio. 41

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Municipio de Soconusco, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio. 52

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 6 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay. 63

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 10 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay. 64

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 11 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay. 65

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 12 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay. 66

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción 32 con una superficie aproximada de 13-05-22.961 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nay. 67

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se designa a la Contadora Pública Bethsabé Nava Chavero, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas para que supla las ausencias de la Doctora María Aurora Treviño García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este órgano. 68

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 69

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 121

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 121

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 121

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados el 11 de mayo de 2018. 122

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Extracto del Acuerdo G/JGA/37/2024, denominado "Se suspende la guardia del segundo periodo vacacional 2024, en la Sala Regional del Pacífico, con sede en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero". 127

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 128

AVISOS

Judiciales y generales. 205

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx